



FAIR FOR LIFE

ESTÁNDAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE
COMERCIO JUSTO Y CADENAS DE SUMINISTRO
RESPONSABLES

Versión Mayo 2022
bis 2026-04-01

Índice de contenido

INTRODUCCIÓN	6
La Visión del Programa Fair for Life	6
La Misión del Programa Fair for Life.....	6
Los Objetivos del Programa Fair for Life	6
Alcances y sistemas de control	7
Referencia a otros estándares.....	9
Organización del estándar.....	10
VALORES Y ESTRATEGIAS ELEGIBLES	12
Elegibilidad del solicitante	13
Elegibilidad del proyecto de Comercio justo	14
Posición respecto a la producción ecológica.....	16
Compromiso integral de la empresa / organización	16
1. POLITICA Y GESTIÓN DE COMERCIO JUSTO	18
1.1 POLÍTICA DE COMERCIO JUSTO PARA OPERACIONES DE PRODUCCIÓN	19
1.2 POLÍTICA DE COMERCIO JUSTO PARA LAS CONTRAPARTES EN LA CADENA DE SUMINISTRO	23
2. RESPONSABILIDAD SOCIAL	24
2.0. CONSIDERACIÓN DEL CONTEXTO Y DE OTRAS CERTIFICACIONES SOCIALES	25
2.1. TRABAJO FORZOSO.....	26
2.2. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA.....	26
2.3. TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES JÓVENES	28
2.4. IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES	29
2.5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS	31
2.6. SALUD Y SEGURIDAD	31
2.7. CONTRATOS Y CONDICIONES DE EMPLEO	35
2.8. SALARIOS.....	37
2.9. SEGURIDAD SOCIAL Y BENEFICIOS SOCIALES.....	39
2.10. HORARIOS DE TRABAJO Y VACACIONES PAGADAS.....	40
2.11. EMPLEO REGULAR.....	42
2.12. DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS	44
3. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	45
3.0. CONSIDERACIÓN DEL CONTEXTO Y OTRAS CERTIFICACIONES AMBIENTALES	46
3.1. CONSERVACIÓN DEL AGUA	47
3.2. MANEJO DE LA ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.....	47
3.3. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y GASEOSOS.....	48
3.4. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	49
3.5. GESTIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, BIODIVERSIDAD Y VIDA SILVESTRE	51
3.6. EMPAQUE.....	53
3.7. REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS OPERACIONES CONVENCIONALES.....	54
4. IMPACTO LOCAL	63
4.1. DERECHOS LEGALES DE USO.....	64
4.2. USO DE LA BIODIVERSIDAD Y DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL	64
4.3. APORTES AL DESARROLLO LOCAL.....	65
5. COMERCIO JUSTO EN LA CADENA DE SUMINISTRO	66
5.1. COMPROMISO A LARGO PLAZO	67
5.2. CONTRATOS Y VOLÚMENES.....	68
5.3. COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO REGULAR.....	71
5.4. CALIDAD DEL PRODUCTO	72
5.5. ACCESO AL FINANCIAMIENTO	72
5.6. PAGO OPORTUNO Y CONFIABLE	74
5.7. FIJACIÓN DE PRECIOS.....	74
5.8. FONDO DE COMERCIO JUSTO PARA EL DESARROLLO.....	78
5.9. VALOR AGREGADO COMPARTIDO EN LA CADENA DE SUMINISTRO	79
5.10. REQUISITOS ADICIONALES PARA GRUPOS DE ARTESANOS Y DE PROCESADORES	80
6. EMPODERAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES	82

6.1.	REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LOS PRODUCTORES EN EL GRUPO	83
6.2.	APOYO A PERSONAS EN DESVENTAJA EN EL GRUPO	84
6.3.	DIVERSIFICACIÓN Y AUTONOMÍA	85
6.4.	ADMINISTRACIÓN Y USO DEL FONDO DE COMERCIO JUSTO	87
7.	RESPECTO AL CONSUMIDOR.....	91
7.1.	TÉCNICAS DE MERCADEO Y PUBLICIDAD	92
7.2.	TRAZABILIDAD	92
7.3.	LÍMITE MÍNIMO DE INGREDIENTES CERTIFICADOS	94
7.4.	TRANSPARENCIA SOBRE LA CADENA DE SUMINISTRO E IMPACTO DEL COMERCIO JUSTO	95
7.5.	EDUCACIÓN Y CONSCIENCIA SOBRE EL COMERCIO JUSTO	96
7.6.	CARACTERÍSTICAS DE OTROS INGREDIENTES NO CERTIFICADOS.....	97
8.	GESTIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y DESEMPEÑO SOCIAL.....	98
8.1.	CONDICIONES PARA LAS AUDITORÍAS EXTERNAS	99
8.2.	SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN Y DESEMPEÑO SOCIAL	100
8.3.	SISTEMA INTERNO DE CONTROL.....	101
ANEXO I:	REGLAS DE COMPOSICIÓN	103
	REGLA 1: LÍMITE MÍNIMO DE INGREDIENTES DE COMERCIO JUSTO.....	103
	REGLA 2: “NO MEZCLA” (“NO BLENDING”).....	103
	REGLA 3: INGREDIENTES QUE DEBEN SER DE COMERCIO JUSTO	104
	EXCEPCIONES A LA SEGUNDA Y TERCERA REGLAS.....	104
ANEXO II:	REGLAS DE ETIQUETADO	105
	REGLAS GENERALES	105
	VERSIONES CONDENSADAS.....	106
	“SÓLO DECLARACIÓN DE INGREDIENTES”	107
	OTROS IDIOMAS.....	107
ANEXO III:	REGLAS DE COMUNICACIÓN	108
	TODAS LAS OPERACIONES	108
	LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN.....	108
	CASOS ESPECIALES Y RESTRICCIONES	108
ANEXO IV:	RECONOCIMIENTO DE EQUIVALENCIA DE OTROS ESTÁNDARES	110
	ESQUEMAS RECONOCIDOS	110
	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO.....	110
ANEXO V:	EXCEPCIONES TEMPORALES EXTRAORDINARIAS	112
	INTERRUPCION EXTRAORDINARIA DE LA CADENA DE SUMINISTRO	112
	EXCEPCIONES A LA TRAZABILIDAD FÍSICA.....	112
ANEXO VI:	EXCEPCIONES SOBRE EL MONTO DEL FONDO DE COMERCIO JUSTO	114
ANEXO VII:	EXENCIÓN DE DETERMINADOS CRITERIOS	116
TÉRMINOS Y DEFINICIONES		119
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS.....		124

Prólogo

Este estándar está publicado en www.fairforlife.org

Junto a este documento están los siguientes dos:

- Procedimiento de certificación Fair for Life
- Procedimiento de revisión del Programa Fair for Life y For Life

La versión original y de referencia de este estándar es la versión en inglés.

Esta norma está protegida por las disposiciones del Código de propiedad intelectual francés y, en particular, por las disposiciones relativas a la propiedad literaria y artística y los derechos de autor. Estos derechos son propiedad exclusiva de Ecocert Environnement SAS (Ecocert) La reproducción total o parcial, por cualquier medio, no autorizado por Ecocert o sus beneficiarios, está estrictamente prohibida.

En el mes de marzo 2016, dimos inicio a un proceso de revisión especialmente importante del Estándar Fair for Life. Durante este proceso, recogimos la opinión de diferentes partes interesadas (operadores certificados, organizaciones de promoción del comercio justo, asociaciones de consumidores, etc.), mediante varias modalidades y etapas que incluyeron las reuniones con el Comité de estándares Fair for Life y For Life. Como resultado de todo el proceso de revisión, publicamos la versión de febrero 2017.

Uno de los mayores resultados del proceso de revisión es que el “Programa de certificación Fair for Life – Responsabilidad social y Comercio justo” está ahora separado en dos estándares distintos:

- 1) Estándar For Life, para la certificación de “Responsabilidad social en la empresa”
- 2) Estándar Fair for Life para la certificación de “Comercio justo y cadenas de suministro responsable”

Ambos estándares incluyen criterios comunes relacionados con la responsabilidad social y ambiental.

Favor tomar en cuenta que la relación entre los estándares Fair for Life y For Life está identificada por medio de colores en el texto que encabeza cada tabla de criterios, de la siguiente manera:

- *En negro* → común para ambos estándares
- *En naranja* → específico para Fair for Life
- *En verde* → común para ambos estándares, pero aplicable para diferentes tipos de operaciones dependiendo del estándar.

Se invita al Comité del Estándar Fair For Life a discutir las modificaciones propuestas por el propietario del estándar para mejorar la aplicación, el significado y la practicidad del estándar. En este contexto, la consulta más reciente tuvo lugar en octubre de 2021.

Esta consulta dio como resultado la publicación de ésta versión del estándar. Esta versión es válida desde el 1 de junio de 2022 y reemplaza a todas las versiones anteriores. Habrá periodos de transición definidos por el organismo de certificación para cumplir con los requisitos nuevos o modificados.

Nota: los cambios editoriales se pueden realizar en este documento en cualquier momento sin previo aviso, siempre que se limiten a cambios no sustanciales (por ejemplo, mejorar o aclarar el lenguaje, corregir errores ortográficos o actualizar las referencias) y no requiere cambiar las prácticas por parte de las operaciones certificadas.

INTRODUCCIÓN

La Visión del Programa Fair for Life

Un mundo donde el comercio, basado en relaciones de cooperación éticas, justas y respetuosas, es motor de un cambio positivo y sostenible en beneficio de las personas y de su medioambiente.

Los productores y los trabajadores, que se encuentran en situación de desventaja –sin importar el país donde ellos trabajan– son protagonistas de su propio desarrollo, y toman decisiones conjuntas sobre proyectos apropiados para su situación en el contexto local. Gracias al establecimiento de relaciones comerciales de cooperación en el largo plazo, se garantiza que ellos reciban una remuneración justa y que ellos mismos tengan una mejor visión sobre las oportunidades que tienen para su desarrollo futuro.

Las organizaciones y empresas se comprometen a construir relaciones respetuosas, que garanticen la existencia de condiciones laborales dignas y el cuidado del medio ambiente, tanto a su propio nivel, cómo a lo largo de todas las cadenas de suministro en las que ellos participan.

Los consumidores tienen la posibilidad de tomar decisiones informadas al momento de realizar su compra de modo que sus expectativas se vean satisfechas.

La Misión del Programa Fair for Life

Crear un espacio donde cada actor asuma el compromiso de hacer que los principios de comercio justo sean una realidad en su propia cadena de suministro por medio de:

- 1) Definir requisitos claros que todos los actores de la cadena de suministro deben cumplir con el fin de que dichas cadenas puedan ser reconocidas como justas y responsables.
- 2) Garantizar la aplicación de un control razonable y eficiente sobre el cumplimiento de estos requisitos, siempre con un enfoque flexible que permita adaptar la evaluación al contexto local, considerando sus culturas y tradiciones.
- 3) Asegurar que los consumidores puedan recibir información confiable sobre estos requisitos y sobre los esfuerzos realizados para cumplirlos.

Los Objetivos del Programa Fair for Life

- 1) Garantizar que los productores y los trabajadores, ubicados en países con mayor o menor desarrollo económico, reciban una remuneración justa por su trabajo, que éste se desarrolle en condiciones adecuadas y respetuosas, en un ambiente sostenible.
- 2) Establecer un marco de referencia que permita monitorear los proyectos de comercio justo, para que su impacto sea mayor con el paso del tiempo.
- 3) Establecer un marco de referencia que sirva para que las empresas involucradas puedan desarrollar relaciones de cooperación a largo plazo, conforme a los principios del comercio justo,
- 4) Incentivar a las organizaciones y empresas a adoptar un enfoque coherente y pragmático respecto al desarrollo y la responsabilidad, tanto en el ámbito social como ambiental.
- 5) Incentivar a las empresas y organizaciones a mantener una comunicación clara y transparente, además de garantizar una completa trazabilidad física desde el origen del producto hasta su llegada al consumidor.
- 6) Hacer posible que los consumidores tengan a su disponibilidad una amplia variedad de productos de comercio justo, sensibilizándolos sobre la influencia que ellos tienen como consumidores responsables e influir de manera positiva en sus decisiones de compra.

Alcances y sistemas de control

> SECTORES Y PRODUCTOS

El estándar Fair for Life permite obtener una certificación de productos.

Los solicitantes de la certificación deben ser operaciones involucradas en la producción, procesamiento o comercialización de productos derivados de:

- Materias primas naturales (cultivos, plantas silvestres, productos de ganadería, apicultura, acuicultura, sal marina, etc.), con excepción de aquellas que provienen de la minería o que están clasificadas como especies amenazadas o en peligro.
- Materiales utilizados en artesanía (en base a diversas materias primas, pero que nunca deberá provenir de: especies amenazadas o en peligro, de materiales metálicos no reciclados, cuero tratado con productos peligrosos, partes de objetos históricos o arqueológicos).

Se pueden certificar los siguientes grupos de productos, procedentes de las materias antes mencionadas conforme a este esquema:

1. Productos alimenticios
2. Productos cosméticos y de belleza
3. Textiles y productos de cuero
4. Productos artesanales
5. Productos domésticos como los detergentes y ambientadores

Favor tomar en cuenta que se aplican restricciones en algunos ámbitos específicos:

- *Acuicultura*
- *Pesca*
- *Tejidos y productos de cuero industriales*
- *Productos domésticos y otros sectores relacionados con grupos de productos que no están aquí listados*

En estos ámbitos, los siguientes certificados son OBLIGATORIOS:

SECTOR / INDUSTRIA	CERTIFICACION REQUERIDA
Producción acuícola	Certificado ecológico, certificado Global GAP de Acuicultura o certificado ASC
Pesca	Certificado MSC
Procesamiento industrial de textiles y cuero (a diferencia de los tejidos y cueros artesanales)	OEKO-TEX 100 o OEKO-TEX LEATHER STANDARD (clase II como mínimo) Esto no es necesario en caso de que se disponga de un certificado relevante para el sector que confirme la seguridad del producto para los consumidores: <ul style="list-style-type: none">- Certificado GOTS- Certificado ERTS (nivel 2)- Naturtextil IVN Best- Naturleder IVN
Productos domésticos o actividades relacionadas con grupos de productos que no están listados en el Estándar.	Certificaciones y requisitos previos fijados por la EC.

> VERIFICACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD

Las condiciones adicionales que las empresas/organizaciones deben cumplir antes de aplicar a la certificación están definidas en un capítulo específico del estándar. Estas condiciones están relacionadas con los valores y estrategias fundamentales de los solicitantes. Favor ver la sección "Valores y estrategias elegibles".

> ¿QUIÉN DEBE ESTAR CERTIFICADO?

Conforme al esquema Fair for Life es posible aplicar dos sistemas de control (certificación y registro), dependiendo de la posición y el rol de la empresa/organización en la cadena de suministro. Como regla general:

- Las operaciones “clave” (que tienen un papel principal en la cadena de suministro) deben estar **certificadas**, es decir que deben someterse a auditorías físicas regulares: operaciones de producción, contrapartes de comercio justo, propietarios de marcas privadas.
- Las operaciones de menor relevancia deben estar **registradas**, es decir que no deben someterse a auditorías físicas regulares: agentes comerciales, comercializadores intermedios y operadores subcontratados.

Dependiendo del nivel de riesgo/actividad realizada, y en ciertos casos específicos, se podrá hacer algunos ajustes a esta regla general. En el documento “*Procedimiento de certificación Fair for Life*” se describen ambos sistemas de supervisión, sus implicaciones en lo que respecta a la modalidad de control, así como las posibles excepciones.

> EXENCIONES DEL ALCANCE O PERÍMETRO DE LA AUDITORÍA

Existen dos casos específicos en los que los operadores pueden solicitar quedar exentos del control conforme al capítulo 2 (Responsabilidad social) y/o al capítulo 3 (Responsabilidad ambiental):

CASO 1: Otras certificaciones consideradas

La Operación presenta pruebas de que sus prácticas laborales, en todos los sitios para los cuales solicita la certificación, han sido verificadas por una entidad externa.

CASO 2: Pequeños comerciantes

La Operación no realiza ninguna actividad de producción o procesamiento y contrata menos trabajadores que el equivalente a 5 personas a tiempo completo.

Para más detalles y la lista de pruebas aceptadas, véase el **anexo VII**.

Referencia a otros estándares

Los requisitos relacionados con los derechos fundamentales de los trabajadores se basan en las convenciones principales de la OIT.

Conforme al estándar Fair for Life, se reconoce como equivalentes a otros esquemas de certificación de comercio justo existentes, siempre y cuando ellos cubran los mismos principios generales y las medidas de control aplicadas también sean equivalentes (véase el anexo IV).

Además, el estándar acepta varios otros esquemas como prueba adecuada de buenas prácticas en términos de responsabilidad social y ambiental (véase el anexo VII).

Se toman en consideración los siguientes estándares y regulaciones legales

- Convenciones internacionales de la OIT
- Estándar FLO Fairtrade
- Estándar Fair Trade USA
- Estándar Fair Wild
- Estándar de comercio justo de Naturland
- Estándar SPP - Símbolo Pequeños Productores (Small Producers' Symbol - SPP)
- Sistemas de evaluación basados en las normas ISO 26000
- Norma SA 8000
- Código base de ETI - ETI Base Codes
- Estándar de Rainforest Alliance Sustainable Agriculture
- Estándar UTZ
- Reglamentos ecológicos nacionales y europeos
- GLOBALGAP
- Estándar Global Organic Textile Standard (GOTS)
- Estándar Cosmetic Organic Standard (COSMOS)
- Estándar acuicultura - Aquaculture Stewardship Council Standards (ASC)
- Estándar pesca - Marine Stewardship Council Standards (MSC)
- Estándares OEKO-TEX 100 y OEKO-TEX LEATHER
- Estándares Textile Exchange (Global Recycling Standard - GRS, Responsible Alpaca Standard - RAS, Responsible Down Standard - RDS, Responsible Mohair Standard - RAS, Responsible Alpaca Standard - RAS)
- Forest Stewardship Council (FSC)
- Estándares Naturtextil IVN Best y Naturleder IVN
- Lista de sustancias restringidas en la fabricación por la Fundación ZDHC (ZDHC MRSL)

Organización del estándar

> CAPÍTULOS

Después de una primera sección específica relacionada con la verificación de la elegibilidad, el estándar se divide en 8 capítulos que contienen los requisitos para la certificación:

- 1) Política de comercio justo
- 2) Responsabilidad social
- 3) Responsabilidad ambiental
- 4) Impacto local
- 5) Comercio justo en la cadena de suministro
- 6) Empoderamiento y construcción de capacidades
- 7) Respeto al consumidor
- 8) Gestión de la certificación y desempeño social

> SECCIONES

Cada capítulo se divide en secciones. Cada sección:

- corresponde a uno de los principios del estándar,
- contiene los criterios de evaluación a aplicarse durante una auditoría Fair for Life como base para la certificación.

> REQUISITOS Y DESEMPEÑO

Los criterios están organizados de la siguiente manera:

- 1) Diferentes niveles:

KO	= Requisitos EXCLUYENTES Si no se cumplen, estos criterios ponen en riesgo la certificación de manera inmediata.
MUST	= Requisitos OBLIGATORIOS Si no se cumplen, se debe tomar medidas correctivas. Estos requisitos deben cumplirse desde el año 0 (antes de la primera auditoría, son criterios de elegibilidad) o desde el año 1 (antes de la primera certificación) y así sucesivamente a partir de los años 2, 3 o 4.
BONUS	= Puntos de BONIFICACIÓN Son criterios opcionales de manera que su cumplimiento voluntario permita alcanzar un mejor puntaje en general.

* Aclaración versión en castellano: Para mayor fluidez, se usa directamente las palabras en inglés en el texto del estándar.

- 2) Puntaje por criterio:

Los criterios están redactados de manera que describen en cada caso la “buena práctica conforme al estándar” (= puntaje de 2), sobre una escala posible de 0 a 4:

0	Desempeño muy deficiente / no cumplimiento
1	Todavía no se cumple suficientemente, pero ya existen avances hacia un buen cumplimiento del estándar
2	Cumplimiento al nivel de una “buena práctica conforme al estándar”
3	Cumplimiento voluntario por encima de una “buena práctica”
4	Cumplimiento extraordinariamente alto, muy superior al mínimo necesario

Para mayor información sobre los requisitos de certificación y el sistema de calificación, favor ver el documento separado “*Procedimiento de certificación Fair for Life*”.

› TAMAÑO DE LAS ENTIDADES

Dependiendo del tamaño de las entidades a ser certificadas, los criterios aplicables pueden ser diferentes. Una “entidad” se define como un organismo independiente (física o legalmente), como ser una finca, una empresa procesadora, una empresa comercializadora, etc. Por lo tanto, puede tratarse de una entidad que realiza sus operaciones en más de un sitio (p. ej. dos fábricas que pertenecen a la misma empresa, dos parcelas que pertenecen al mismo productor, etc.). En tales casos, se evaluará el tamaño de la entidad tomando en cuenta todos los sitios que ella maneja. Favor ver ELIG-10 para mayores detalles y posibles excepciones.

Se utilizarán las siguientes tres categorías:

	Número de trabajadores permanentes contratados	Número total de trabajadores contra-tados en cualquier momento del año (<i>permanentes + temporales</i>)
Small-sized entities (S) = <i>Entidades pequeñas*</i>	Menos de 5 trabajadores	Menos de 25 trabajadores
Medium-sized entities (M) = <i>Entidades medianas*</i>	Menos de 25 trabajadores	Menos de 80 trabajadores
Large-sized entities (L) = <i>Entidades grandes*</i>	Cualquier otra situación	

**Aclaración versión en castellano: Para mayor fluidez, en el texto del estándar se usan las abreviaciones de la palabra en inglés (S, M, L).*

En ciertas situaciones excepcionales, podrá aceptarse como válidas otras definiciones sobre la base de una argumentación sólida y previa confirmación durante la auditoría inicial. En tales casos, se podrá tomar en cuenta otros factores diferentes a los ya mencionados, como el nivel de ingreso del propietario de la entidad, el origen de su capital, el nivel de mecanización, etc.

› UBICACIÓN DENTRO DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Ciertos requisitos difieren dependiendo de la ubicación de la operación dentro de la cadena de suministro (p.ej. operación de producción, comercializador intermedio, propietario de marca privada). Esto se indica de manera específica en cada criterio.

› TIPO DE ACTIVIDAD

Si en la unidad/sitio no se realizan actividades de procesamiento o producción (solamente oficina), es posible que no se apliquen ciertos requisitos. Esto se indica de manera específica en cada criterio.

› PRESENTACIÓN DE LOS CRITERIOS

Los criterios de cada sección se organizan de la siguiente manera:

Operaciones concernidas		Especifica el tipo de operaciones a las que se aplican los requisitos de la sección, p.ej. Operación de producción, propietarios de marca privada, etc.							
Aclaración adicional		Detalla el tipo de actividades afectadas (p.ej. procesamiento/producción, etc.).							
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
Indica el tipo de criterio, p.ej. KO, MUST Año 1, etc.	Número de referencia, p.ej. SOC-1	Palabras clave / título del criterio	Descripción de la situación que corresponde a una “buena práctica conforme al estándar” (calificación = 2)	<i>Interpreta-ción, finalidad o mayores detalles aclaratorios</i>	Puntos máximos posibles de alcanzar p.ej. “4”	Define si el punto de control se aplica a entidades de todos los tamaños (pequeña “S”, media “M” o grande “L”), o sólo a ciertos tamaños específicos. También indica si se aplica a las oficinas administrativas o no (“O”).			



VALORES Y ESTRATEGIAS ELEGIBLES

> ¿EN QUÉ CONSISTE LA VERIFICACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD?

La verificación de la elegibilidad consiste en una verificación sobre si determinados pre-requisitos (que son los criterios de elegibilidad) se cumplen antes y después de la aplicación.

Los criterios de elegibilidad tocan aspectos especialmente importantes relacionados con los valores fundamentales y las estrategias de los solicitantes.

El objetivo general de la verificación de elegibilidad es el de asegurar que:

- Las empresas/organizaciones solicitantes tengan un interés genuino y estén comprometidas con objetivos de carácter ético.
- Se haya definido claramente los beneficiarios del Comercio justo, especialmente en el caso de proyectos que no corresponden al “enfoque tradicional de comercio justo” (es decir, que no necesariamente se dirijan a pequeños productores en países en desarrollo).

Los criterios de elegibilidad serán verificados:

- Antes de formalizar el contrato con la entidad de certificación (EC).
- Durante la auditoría inicial, para verificar la información y confirmar la elegibilidad.
- Durante las auditorías de seguimiento, especialmente si existen cambios relacionados con el contexto del proyecto/organización de la empresa (p.ej. venta de la empresa a un grupo extranjero, etc.).

En caso de existir dudas sobre el nivel de compromiso de alguna empresa grande (grande en términos del número de trabajadores o al ser parte de una corporación mayor), la EC podrá:

1. Solicitar algunas recomendaciones de las partes interesadas externas.

y/o:

2. Realizar una consulta pública formal.

La información así obtenida será incluida en la evaluación general de la elegibilidad de la operación, tanto antes como después de la aplicación.

Elegibilidad del solicitante

Las prácticas de las empresas/organizaciones solicitantes (o de las entidades con las que ellas tienen filiación) no son incoherentes ni van en contra de los valores fundamentales establecidos por el estándar. Por lo tanto, todas las Operaciones deben demostrar su compromiso con los valores éticos, sociales y ambientales a nivel de toda la empresa/organización, y probar que no pretenden usar la certificación para encubrir prácticas poco éticas.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones	
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía
MUST Año 0	ELIG-1	Compromiso ético	El compromiso del solicitante para una certificación ética es coherente con sus propias estrategias y valores actuales.	<i>El solicitante enviará una breve descripción de los valores y estrategias de su empresa/organización en temas de Responsabilidad social y medioambiental y, de existir, su Política de Responsabilidad social empresarial (RSE).</i>
MUST Año 0	ELIG-2	Historial de la empresa	La empresa/organización solicitante no fue acusada y/o declarada responsable (existiendo información o evidencia material, notificación legal incluida) de ninguna violación mayor en temas éticos o ambientales en los últimos 10 años. O ha realizado considerables esfuerzos para: <ul style="list-style-type: none"> - reparar el daño causado - evitar que vuelva a suceder - disminuir sus impactos. 	<i>Violaciones mayores en temas éticos o ambientales: acaparamiento de tierras, fraudes, destrucción del ecosistema, violaciones a los derechos humanos, prácticas comerciales claramente poco éticas*, etc. Sobre deforestación, ver también Env-20. Si existiera alguna acusación, se evaluará a profundidad las fuentes, la seriedad de las acusaciones y la respuesta dada por la empresa. *Esto incluye de manera especial el soborno sistemático a los empleados de una empresa competidora, la corrupción y el espionaje industrial.</i>

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones – Grupos corporativos	
Aclaraciones adicionales			Los siguientes criterios son aplicables si la Operación es parte de un grupo corporativo.	
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía
MUST Año 0	ELIG-3	Historial grupo corporativo	Las empresas asociadas (Empresas matriz/grupo propietario, filiales propias, empresas hermanas) no fueron acusadas y/o declaradas responsables de ninguna violación ética o medioambiental en los últimos 10 años. O ha realizado considerables esfuerzos para: <ul style="list-style-type: none"> - reparar el daño causado - evitar que vuelva a suceder - disminuir sus impactos. 	<i>Violaciones éticas o medioambientales importantes: Acaparamiento de tierras, fraudes, destrucción del ecosistema, violaciones a los derechos humanos, prácticas comerciales claramente poco éticas*, etc. Si existieran acusaciones, se evaluará en profundidad las fuentes, la seriedad de las acusaciones y la respuesta dada por la empresa. *Esto incluye de manera especial el soborno sistemático a los empleados de una empresa competidora, la corrupción y el espionaje industrial.</i>
MUST Año 0	ELIG-4	Declaración	No existen indicios de que se vaya a hacer uso indebido de la referencia a las operaciones certificadas para hacer alegaciones sobre el carácter "ético" de todo el grupo o de algún grupo subsidiario.	
MUST Año 0	ELIG-5	Altos estándares	Si el grupo empresarial contrata más de 2000 empleados a nivel mundial, mantiene un historial de alto nivel y una buena reputación en el campo de la responsabilidad social y gestión medioambiental.	

Elegibilidad del proyecto de Comercio justo

El Comercio justo ha estado tradicionalmente asociado con las organizaciones de pequeños productores en los países en desarrollo ubicados en “el Sud” que exportan sus productos a los países “del Norte”.

El Programa Fair for Life promueve la visión de un Comercio justo que sea accesible no solamente para los pequeños productores organizados en los países en desarrollo, por cuanto:

- En algunos contextos especiales, otros tipos de beneficiarios y estructuras productivas pueden necesitar este tipo de apoyo (fincas medianas, sistemas de producción por contrato, etc.).
- Aún en los países llamados “desarrollados” puede suceder que:
 - o La legislación laboral proteja a los trabajadores agrícolas solamente de manera limitada.
 - o El apoyo institucional y gubernamental, para mantener la agricultura o la industria local, sea insuficiente frente a los fenómenos de concentración y globalización.
 - o Algunas comunidades marginalizadas puedan necesitar apoyo.

Enfoque Fair for Life

> ¿QUIÉN?

Fair for Life busca beneficiar a aquellas personas que se encuentran en situación de desventaja socio-económica y necesitan apoyo para acceder/mantenerse en el mercado, independientemente del país donde se encuentren.

> ¿QUÉ?

Se debe definir objetivos claros de Comercio justo que ayuden a mantener o desarrollar sistemas de producción sostenibles y resistentes en términos estructurales, económicos y ambientales:

- En lo estructural: estructuras democráticas de gobernanza, siempre considerando el contexto local.
- En lo económico: sistemas más diversos que son menos dependientes de un solo producto o mercado.
- En lo ambiental: estrategias a largo plazo que hacen de la sostenibilidad ambiental un eje en la gestión de la empresa/organización

> ENFOQUE QUE DA “PRIORIDAD A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES”:

- Aquellos proyectos en los que la mayoría de los productores no pueden ser considerados como “pequeños productores”
- Aquellos proyectos que incluyen fincas muy grandes

... serán evaluados con especial cuidado por cuanto ellos pueden competir potencialmente con los productos procedentes de los pequeños productores, en los mismos mercados.

Con la finalidad de asegurar que se respete el enfoque antes explicado, se ha definido algunas condiciones específicas de elegibilidad:

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción	
Aclaraciones adicionales			Normalmente, este aspecto ha sido justificado y definido por la Operación de producción cuando aplica para la certificación, y posiblemente con apoyo de la contraparte comercial prevista.	
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía
MUST Año 0	ELIG-6	Enfoque de Comercio justo	El proyecto de Comercio justo se concentra en determinados grupos de interés considerados como “en situación de desventaja” (ver guía) y que necesitan apoyo adicional para fortalecer sus capacidades. Este apoyo puede darse en forma de asesoramiento técnico, comercial u organizativo (estructuración progresiva, mejora de la calidad o de los rendimientos, acceso a nuevos mercados como el de productos ecológicos, etc.).	<p><i>“En situación de desventaja”:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - A nivel individual: a causa de sus ingresos, su marginalidad, su aislamiento geográfico, su falta de calificación, etc. - A nivel del sector: productores/ procesadores locales frente a actores más poderosos, deterioro de los términos comerciales.

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción que incluyen fincas muy grandes	
Aclaraciones adicionales			<p>Los criterios adicionales aquí indicados son aplicables cuando la Operación de producción es una finca/plantación* muy grande o cuando incluye este tipo de fincas bajo su supervisión. Se dará especial atención a estos criterios cuando se trate de materias primas que por lo general son producidas por pequeños productores (no solamente a nivel local, sino también a nivel internacional con productos como el azúcar, café, cacao –“global commodities”).</p> <p><i>* Fincas muy grandes son aquellas que normalmente contratan más de 100 trabajadores, incluidos los trabajadores temporales. Pero la EC podrá también tomar en cuenta otros factores como la facturación anual, el número de hectáreas / de animales, etc. y podrá usar todos los datos sobre el tamaño de las fincas que estén disponibles a nivel nacional.</i></p>	
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía
MUST Año 0	ELIG-7	Enfoque RSE	<p>Esta finca muy grande:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ya está comprometida con la Responsabilidad social (tiene un compromiso propio con la comunidad y proyectos ya ejecutados); - Se compromete a seguir destinando sus propios fondos para esa labor y a no financiarlo mediante el fondo de Comercio justo. 	<p><i>Considerando que el Comercio justo está orientado principalmente a los pequeños productores que necesitan apoyo adicional mediante un fondo de Comercio justo específico, el objetivo de este criterio es asegurar que este tipo de fincas muy grandes realmente necesiten contar con la certificación de Comercio justo en lugar de la de Responsabilidad social.</i></p>
MUST Año 0	ELIG-8	Apoyo a pequeños productores / grupos marginalizados	<p>La Operación de producción cumple por lo menos una de las 3 siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ya compra los productos en calidad de comercio justo de los pequeños productores en su zona o planea hacerlo en un plazo máximo de 3 años, O: - está involucrada en proyectos de desarrollo específicos para los pequeños productores presentes en la zona (inclusive con apoyo técnico y organizativo), O: - demuestra un compromiso social realmente excepcional, proyectos de empoderamiento y alcance a grupos especialmente marginalizados. 	<p><i>Durante el diagnóstico para el Comercio justo, se evaluará las necesidades de estos pequeños productores / grupos marginalizados (ver POL-11). Cualquier plan/programa relacionado con el cumplimiento de este requisito debe estar incluido en el Plan de Desarrollo de Comercio Justo (ver POL-15).</i></p>

En caso de que no se cumplan los criterios ELIG-7 o ELIG-8, se redirigirá la solicitud de la operación de producción hacia la certificación For Life.

Posición respecto a la producción ecológica

El estándar Fair for Life promueve enfáticamente que los agricultores se conviertan a la agricultura ecológica con la finalidad de:

- Brindar mayor salud y seguridad tanto a la gente que trabaja en la finca como a los consumidores.
- Reducir la contaminación ambiental causada por los agroquímicos.

Por ello, las Operaciones de producción que no cuentan con una certificación ecológica deberán establecer objetivos claros en términos de reducción de su impacto en el medio ambiente y en la salud de la gente.

Operaciones concernidas			Operaciones de producción – convencionales	
Aclaraciones adicionales			El criterio abajo indicado es aplicable para Operaciones de producción agrícola o de recolección silvestre que no están certificadas como ecológicas, ni han iniciado un proceso de conversión en ese sentido.	
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía
MUST Año 0	ELIG-9	Producción convencional	<p>La Operación de producción deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Justificar el motivo por el cual no está certificada como ecológica Y 2) Presentar un plan de conversión para lograr la certificación ecológica dentro de un plazo definido; O 3) Presentar un plan ambiental a 3 años para avanzar hacia prácticas más sostenibles (ver guía). Se espera que las Operaciones más grandes presenten mejoras y compromisos más importantes. <p>La implementación de estos planes (2 o 3) será monitoreada cada 3 años, junto con otros planes más específicos sobre la reducción del uso de agroquímicos de origen sintético (ver ENV-30 y ENV-31).</p> <p>La implementación deberá también estar cubierta por el Reglamento interno (ver MAN-14) y por el SIC (ver MAN-15 a 18).</p>	<p><i>Estos planes deberán incluir objetivos claros dirigidos a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Minimizar el impacto ambiental de las prácticas agrícolas y aumentar el nivel de sostenibilidad del sistema de producción.</i> - <i>Instaurar prácticas de manejo de agroquímicos que permitan mantener una buena calidad de vida para los agricultores, trabajadores y la población local.</i>

Compromiso integral de la empresa / organización

Con la finalidad de garantizar la coherencia de las políticas y acciones de la entidad a ser certificada, como regla general:

- 1) Todos los sitios que están bajo la responsabilidad de la entidad (persona física o legal) que solicita la certificación quedan normalmente bajo el alcance de dicha certificación, de manera que es posible verificar la gestión de los aspectos sociales y ambientales para todos los trabajadores en todos los diferentes sitios (ver ELIG-10 para las posibles excepciones).
- 2) En caso de que, para una entidad A, toda o una parte de la gestión (en especial la gestión de recursos humanos) es asumida por otra entidad separada B (p.ej. la empresa matriz), todos los elementos necesarios de B deberán estar disponibles durante la auditoría de la entidad A. En base a una evaluación de riesgos, la entidad de certificación (EC) se reserva el derecho de realizar una verificación cruzada de la información a nivel de la entidad B.
- 3) En situaciones en las que todo o parte del personal de una entidad A es compartido/intercambiado con otra entidad separada B, la entidad de certificación se reserva el derecho de realizar una verificación cruzada de la información a nivel de la entidad B, en base a una evaluación de riesgos.
- 4) Las reglas antes mencionadas son aplicables también para los productores individuales (p.ej. agricultores) que están bajo supervisión de la Operación de producción o para cualquier entidad que esté bajo el ámbito de certificación de la Operación.
- 5) En términos de los productos certificados, si una entidad está produciendo/procesando varios productos, pero solo algunos de ellos están certificados, la auditoría se concentrará principalmente en la producción/procesamiento de los productos certificados, pero se tomará en cuenta las actividades relacionadas con los productos no certificados durante la evaluación general.

- 6) Si la Operación de producción es un grupo de productores organizado o una empresa con productores por contrato, y si ella desea incluir en la certificación solamente a algunos de los productores que le proveen su producto (p.ej. en una cooperativa solamente algunos sub-grupos y otros), ésto debe ser debidamente justificado y es posible que no sea aceptado en ciertos casos (ver ELIG-11).

Operaciones concernidas			Todas las operaciones – situaciones con sitios múltiples	
Aclaraciones adicionales			Este criterio es aplicable a situaciones en las que una entidad maneja varios sitios diferentes (incluyendo cualquier entidad de producción)	
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía
MUST Año 0	ELIG-10	Entidad con sitios múltiples	<p>Se ha planificado que todos los sitios que estén bajo responsabilidad de la entidad (persona física o legal) que solicita la certificación serán incluidos en el alcance de la misma.</p> <p>La EC podrá aprobar algunas excepciones en algunos casos (ver guía).</p> <p>Si se hace alguna excepción, la EC decidirá, en función al grado de separación entre los diferentes sitios, cuáles de ellos serán considerados en total para definir el tamaño de la entidad (pequeña, mediana o grande).</p>	<p><i>Es necesario que la Operación presente una justificación detallada cuando se excluya algún sitio de la certificación. Esto será aceptable principalmente cuando se pueda demostrar una separación clara (p.ej. separación geográfica, políticas separadas, diferentes sectores, etc.) y si es que no existe la posibilidad de un mal uso del certificado durante la comunicación sobre el mismo (p.ej. no se usa el mismo nombre comercial).</i></p> <p><i>La EC se reserva el derecho de realizar controles adicionales para verificar si las condiciones sociales y ambientales existentes en los sitios excluidos son coherentes con el compromiso general de la entidad.</i></p>

Operaciones concernidas			Operaciones de producción – Grupos organizados, productores por contrato	
Aclaraciones adicionales			Este criterio es aplicable cuando la Operación de producción es un grupo de productores organizados o una empresa con productores por contrato	
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía
MUST Año 0	ELIG-11	Subgrupos de productores	<p>Si la Operación de grupo de productores (grupo de productores organizados o empresa con productores por contrato) no incluye a todos los productores que normalmente le proveen su producto en la certificación de grupo, ésto debe ser previamente aprobado por la EC (ver guía).</p>	<p><i>Se evaluará caso por caso si ésto se justifica y es posible. Se podrá aceptar especialmente si:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Las actividades de los productores no incluidos son de naturaleza diferente (inclusive en lo que respecta a ciertos requisitos de calidad del producto) y/o:</i> - <i>Los productores no incluidos no pueden aún cumplir el estándar, en esta etapa (p.ej. reuniones, reglamento interno).</i> - <i>No existen posibilidades de mal uso del certificado durante la comunicación del mismo.</i>



1. POLÍTICA Y GESTIÓN DE COMERCIO JUSTO

Este capítulo presenta los compromisos que las Operaciones clave, en una cadena de suministro de Comercio justo, deben asumir para mejorar de manera específica las condiciones del Comercio justo. Dichos compromisos pueden estar plasmados en una política específica o pueden ser parte de otras políticas, normas o procedimientos internos ya existentes.

Estos compromisos se deben traducir en planes de acción y se debe monitorear la ejecución de las acciones correspondientes con un enfoque de mejora continua.

En los capítulos subsiguientes del estándar (especialmente del 2 al 6), se tratará la implementación de estos compromisos, objetivos y planes generales.

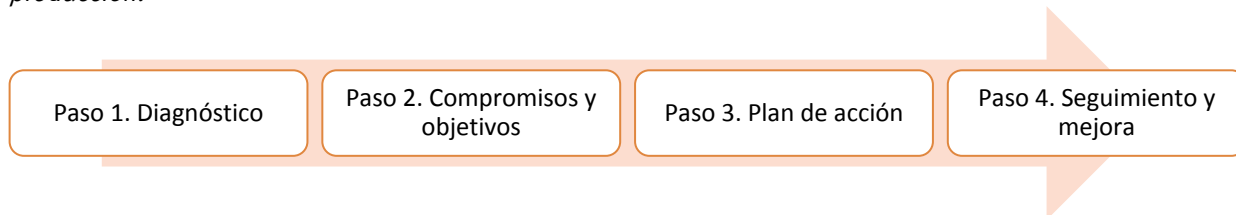
El cumplimiento de los criterios indicados en la sección 1.1 está normalmente bajo la responsabilidad de las mismas Operaciones de producción. Sus compradores de Comercio justo (e inclusive los propietarios de marcas privadas con los que ellas trabajan), en su calidad de contrapartes comerciales de largo plazo, pueden apoyar a las Operaciones de producción en la definición y seguimiento de su Política de Comercio justo. Esta es una opción permitida, y hasta recomendada como una buena práctica, siempre y cuando la Operación de producción esté de acuerdo con ella, y se garantice que la instancia de decisión está bien equilibrada (como se prescribe en el capítulo 6 sobre el Empoderamiento y construcción de capacidades).

Los propietarios de marcas privadas y las contrapartes de Comercio justo tienen también que elaborar e implementar su propia política, tal como se indica en la sección 1.2.

1.1 Política de Comercio justo para Operaciones de producción

Principio: Las Operaciones de producción cuentan con una Política en la que se identifica y define a los beneficiarios objetivo del proyecto de Comercio justo, sus necesidades en términos de construcción de capacidades, empoderamiento, proyectos de desarrollo y el proceso de decisión a seguir para los proyectos a ser financiados. Ellas dan seguimiento a sus objetivos de Comercio justo y los ajustan con un enfoque de mejora continua.

Se han definido cuatro pasos para implementar/gestionar la Política de Comercio justo de la Operación de producción:



> PASO 1: DIAGNÓSTICO

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción						
Aclaraciones adicionales			En caso necesario, el presente requisito puede ser implementado en colaboración con otros actores de la cadena de suministro (especialmente con la Contraparte de Comercio justo).						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	POL-11	Diagnóstico de Comercio justo – todos los casos	<p>Con la finalidad de determinar qué beneficiarios y qué metas del Comercio justo tendrían mayor sentido, la Operación de producción identifica por escrito las necesidades y expectativas de las diferentes partes interesadas en cuanto a los posibles proyectos de Comercio justo a ejecutar (ver guía). Se puede realizar este diagnóstico por medio de encuestas, entrevistas, reuniones, etc. con los grupos representativos.</p> <p>Además, la operación de producción incluye en el diagnóstico una evaluación de las necesidades, deseos y posibilidades respecto a la mejora del producto y/o procesos asociados (incluyendo aumentar etapas de procesamiento, mejora de calidad, mejora en las técnicas de procesamiento, apoyo del procesamiento tradicional, etc.).</p> <p>En los casos en que la operación de producción compra de productores individuales, este diagnóstico debe incluir en especial pequeños productores y sus organizaciones.</p>	<p><i>Las expectativas y necesidades pueden corresponder a diferentes áreas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Bienestar de los trabajadores y de los productores - Educación - Fortalecimiento organizativo - Autonomía comercial - Diversificación - Calidad del producto - Rendimiento y productividad - Medio ambiente, ecosistema, etc. 	3	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción – Producción por contrato						
Aclaraciones adicionales			Este criterio es aplicable cuando existe una relación de “producción por contrato” dentro de la Operación de producción. En caso necesario, puede ser implementado en colaboración con otros actores de la cadena de suministro (especialmente la Contraparte de Comercio justo).						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	POL-12	Diagnóstico de Comercio justo – Productores por contrato	El diagnóstico: - describe el nivel de formalidad actual de la relación con los productores, - en base a consultas con los representantes de los productores, identifica las aspiraciones y posibilidades en temas de fortalecimiento organizativo, - identifica las oportunidades y limitaciones existentes para alcanzar el nivel de organización deseado.	<i>Las conclusiones del diagnóstico deberían clarificar las necesidades / posibilidades de organizar una instancia de decisión participativa (ver EMP 1 a 5) o una Organización de productores independiente (ver EMP-11).</i>	3	X	X	X	X

> PASO 2: COMPROMISO Y OBJETIVOS

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción						
Aclaraciones adicionales			En caso necesario, los criterios aquí indicados pueden ser implementados en colaboración con otros actores de la cadena de suministro (especialmente la Contraparte de Comercio justo).						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	POL-13	Política de Comercio justo	En base a los resultados del diagnóstico, la Operación de producción elabora una Política de Comercio justo (u otro documento similar), en la cual se: - Define quiénes son los beneficiarios del Comercio justo en base a este análisis (ver guía), - Especifica el enfoque de Comercio justo y los avances esperados en términos de Comercio justo (apoyo organizativo o comercial, proyectos sociales en la comunidad, conversión a la agricultura ecológica, etc.). Como regla general, si existen varios beneficiarios potenciales, se debería priorizar a los que se encuentren en mayores condiciones de desventaja. Es posible que sea necesario ir adaptando la definición de los beneficiarios conforme pasa un tiempo determinado (p.ej. también se podría incluir gradualmente a los trabajadores de las fincas individuales en algunos proyectos de uso de los Fondos, etc.).	<i>Ejemplos de posibles beneficiarios: - Pequeños productores - Propietarios de fincas medianas - Trabajadores de las fincas (temporales, permanentes) - Cosechadores o recolectores - Trabajadores de las unidades de proceso - Artesanos - Pequeñas empresas procesadoras - Comunidades aledañas en situación de desventaja, etc.</i> <i>Dependiendo del contexto, algunos beneficiarios potenciales podrían no estar directamente involucrados en la producción/proceso del producto certificado (p.ej. pequeños productores de los alrededores, comunidad local en situación de desventaja, etc.).</i>	3	X	X	X	X

MUST Año 1	POL-14	Procedimientos Fondo	Ya sea en su Política de Comercio justo, o en otros documentos similares, la Operación de producción presenta los procedimientos detallados adecuados para una administración responsable del Fondo de Comercio justo, incluyendo el proceso de decisión del uso del Fondo y del ámbito de uso previsto.	<i>Favor ver la Sección 6.4 para los criterios relacionados con la administración del Fondo. En esta etapa, la Operación de producción debe identificar al menos a los diferentes actores/grupos que participarán del proceso de toma de decisiones (solamente beneficiarios previstos, gerentes, socios de Comercio justo, etc.), y el tipo de estructura que tendrá la instancia de decisión (Asamblea de beneficiarios, un sólo Comité del Fondo de desarrollo, varios comités distribuidos según su ubicación geográfica).</i>	3	X	X	X	X
---------------	--------	----------------------	--	--	---	---	---	---	---

> PASO 3: PLAN DE ACCIÓN

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción						
Aclaraciones adicionales			En caso necesario, el presente requisito puede ser implementado en colaboración con otros actores de la cadena de suministro (especialmente con la Contraparte de Comercio justo).						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 3	POL-15	Plan de acción de Comercio justo	<p>La Operación de producción presenta un plan de desarrollo del Comercio justo de por lo menos 3 años, que describe los diferentes proyectos de desarrollo previstos (por lo menos los que se financian con el Fondo de Comercio justo). Este plan identifica claramente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los objetivos generales y específicos previstos - Los resultados esperados - Las acciones a seguir - Los plazos - Los recursos a invertir - Las partes interesadas involucradas en la ejecución/financiamiento (comprador de comercio justo, ONGs externas, otros socios, etc.) <p>Adicionalmente, si son identificados en el Diagnóstico de Comercio Justo (POL-11): Se incluyen en el plan acciones relevantes para promover las mejoras de productos/procesos.</p> <p>El plan puede estar relacionado con el desarrollo del Reglamento interno, en el marco del SIC (ver MAN-14).</p>	<p>Este Plan de desarrollo es parte de un enfoque general de mejora continua y debe ser actualizado periódicamente (POL-17).</p> <p>Si las acciones para promover la mejora de productos/procesos se definen e incluyen inversiones de empresas, éstas pueden ser financiadas por el Fondo de Comercio Justo bajo ciertas restricciones (ver cuadro página 86).</p>	4	X	X	X	X

> PASO 4: SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción						
Aclaraciones adicionales			En caso necesario, los criterios aquí indicados pueden ser implementados en colaboración con otros actores de la cadena de suministro (especialmente la Contraparte de Comercio justo).						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 3	POL-16	Evaluación de impacto	La Operación de producción desarrolla herramientas para evaluar el impacto de Comercio justo en los beneficiarios. Ello puede lograrse mediante un estudio de evaluación de impacto, con indicadores definidos (ver guía) o mediante encuestas a los beneficiarios. Independientemente de la herramienta considerada, esta evaluación se realiza: - en las áreas consideradas relevantes, dependiendo de las características del proyecto e, idealmente, en base a los objetivos/acciones descritos en el Plan de acción de Comercio justo; - como mínimo cada tres años.	<i>Los indicadores pueden ser cualitativos o cuantitativos, y con:</i> - <i>Definición de la frecuencia de las mediciones</i> - <i>Indicación de las fuentes de información.</i>	4	X	X	X	X
MUST Año 3	POL-17	Mejora continua	Se aplica un enfoque de mejora continua para actualizar/revisar/mejorar el plan de acción de Comercio justo y los correspondientes indicadores de impacto (ajustes en función de los resultados o de la retroalimentación de las partes interesadas; reajuste de indicadores; inclusión de nuevos indicadores, etc.).		4	X	X	X	X

> COMUNICACIÓN INTERNA

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción						
MUST Año 1	POL-18	Información interna	Los grupos pertinentes (trabajadores, productores, personal de supervisión y administrativo, etc.) están informados sobre el enfoque básico de Comercio justo, sobre las posibles implicaciones y, al menos, sobre: - Los procedimientos básicos para la administración del Fondo de Comercio justo - La finalidad del Plan de desarrollo de Comercio justo.		3	X	X	X	X

1.2 Política de Comercio justo para las contrapartes en la cadena de suministro

Principio: Las Contrapartes de Comercio Justo y los propietarios de marcas privadas operando en el Comercio justo definen una Política de aprovisionamiento de Comercio justo que describe las estrategias y compromisos a largo plazo y los objetivos perseguidos con este tipo de relación.

Operaciones concernidas			FFL: Contrapartes de Comercio Justo y Propietarios de marca						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2	POL-19	Plan estratégico de Comercio justo	<p>La Operación tiene un Plan de negocios de Comercio justo que se actualiza periódicamente y una política estratégica de largo plazo, especificando sus objetivos de desarrollo de largo plazo en el área del Comercio justo (p.ej. trabajar en nuevas cadenas de suministro de productos, aumentar el impacto social mediante una facturación alta de productos de Comercio justo, favorecer las cadenas de suministro cortas, etc.). El Plan deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un objetivo claro para favorecer a los pequeños productores y a sus organizaciones siempre que sea posible (identificación, selección, apoyo específico, pre-financiamiento, etc.). - La manera en que se procurará e implementará el establecimiento de relaciones de cooperación de largo plazo (ver TRAD-4). - El objetivo de aprovisionarse de todos los ingredientes clave en calidad de Comercio justo (ver CONS-17). <p>Adicionalmente para propietarios de marca :</p> <ul style="list-style-type: none"> - El compromiso de implementar actividades de concientización sobre el Comercio Justo (ver CONS-21). 	<p><i>Esto puede estar contenido en una política general para todos los proveedores. También puede incorporarse en la política de aprovisionamiento ético o social de la empresa, según corresponda.</i></p>	4	X	X	X	X
MUST Año 3	POL-20	Seguimiento al Plan estratégico	<p>Se monitorea el Plan estratégico de Comercio justo en base a indicadores específicos relacionados con el objetivo que se ha definido (p.ej. facturación de productos de comercio justo, número de cadenas de suministro nuevas, aprovisionamiento de pequeños productores, apoyo a cadenas de suministro cortas, etc.). Estos indicadores permiten la mejora continua y el ajuste periódico del plan estratégico.</p>		4	X	X	X	X



2. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Además de garantizar que se respeten los derechos humanos fundamentales, esta sección busca asegurar que las condiciones laborales de los individuos involucrados en las operaciones no comprometan su desarrollo personal. Por el contrario, se deben hacer esfuerzos para mejorar su bienestar en todos los niveles: horarios de trabajo, salud y seguridad, salarios y beneficios justos, y el diálogo entre la gerencia y los trabajadores.

La sección 2.0 especifica cuáles son los otros esquemas de responsabilidad social que pueden ser aceptados como pruebas de un buen desempeño social.

Los criterios establecidos en las secciones 2.1 a 2.4 se basan en las ocho convenciones fundamentales de la OIT:

- 1) Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho a la organización, 1948 (núm. 87)
- 2) Convenio sobre el derecho de organización y negociación colectiva, 1949 (núm. 98)
- 3) Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)
- 4) Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
- 5) Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
- 6) Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)
- 7) Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)
- 8) Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

En las secciones 2.5 a 2.11, se hace referencia a otras convenciones adicionales de la OIT que se especifican para determinados requisitos.

2.0. Consideración del contexto y de otras certificaciones sociales

> CONSIDERACION DEL CONTEXTO Y DE LA REGULACIÓN LOCAL

Como regla general, para el control de los criterios de este capítulo se tomará en cuenta las diferencias existentes entre los sectores involucrados, los países en que se encuentran y el contexto local.

Las operaciones certificadas deben siempre acatar la normativa social que prevalece a nivel local y nacional. Ésto implica que:

- si dichas regulaciones brindan una mayor protección para los trabajadores que la requerida por el estándar, se deberá aplicar tales regulaciones,
- si dichas regulaciones no se cumplen en algún área específica, no se evaluará como conforme dicho criterio (es decir que no se alcanzará el puntaje de 2).

El nivel de protección que estas regulaciones brindan a los trabajadores varía considerablemente de uno a otro país, sector o región. La evaluación de los criterios correspondientes tomará en cuenta esta diversidad y siempre se tratará de valorar aquellas operaciones que busquen no solamente cumplir las obligaciones legales que correspondan, sino que vayan más allá de éste mínimo.

Nota: Los criterios cuya palabra clave esté marcada con un asterisco (*) son aplicables solamente en aquellas situaciones en las que existan trabajadores permanentes contratados; vale decir que normalmente no serán aplicables para la mayoría de los pequeños productores.

> CASOS ESPECÍFICOS

Existen dos casos específicos en los que los operadores pueden solicitar quedar exentos del control conforme al presente capítulo 2:

CASO 1: Certificaciones aceptadas como pruebas de conformidad

CASO 2: Pequeños comerciantes

Para más detalles, véase el anexo VII.

2.1. Trabajo forzoso

Principio: No existe trabajo forzoso o en condiciones de servidumbre conforme a las Convenciones 29 y 105 de la OIT.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
		Trabajo forzoso	No existen indicios de que exista trabajo forzoso, incluyendo formas contemporáneas de esclavitud, servidumbre por deudas, ni tráfico de personas:	<p><i>Conforme al Convenio fundamental N° 29 de la OIT, se define al trabajo forzoso u obligatorio como "todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente". Esto incluye (pero no se limita a):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - tráfico de personas, esclavitud / trabajo de prisioneros - restricción de la libertad de movimiento de los trabajadores - retención de los salarios / beneficios / pertenencias - retención de los documentos de identidad / documentos importantes como condición para el trabajo - depósitos o bonos que obligan a que los trabajadores permanezcan / deudas acumuladas - control de cuentas bancarias - amenazas de denuncia ante las autoridades de migración 					
KO	SOC-1	a)	El empleador no retiene los documentos legales originales del trabajador (por ejemplo, cédula de identidad) ni parte de su salario, beneficios, etc.		2	X	X	X	X
KO	SOC-2	b)	Los trabajadores pueden dejar el empleo libremente después de un periodo de notificación previa, o sin que se aplique dicho periodo.		2	X	X	X	X
KO	SOC-3	c)	Los familiares y dependientes de los trabajadores no están obligados a trabajar junto con el trabajador, son libres de buscar trabajo por su propia cuenta (sin deducciones para el trabajador).		3	X	X	X	X
KO	SOC-4	d)	El empleo nunca está vinculado al cumplimiento de alguna obligación o deuda frente a terceros. No se otorgan préstamos muy grandes a los trabajadores (desproporcionados respecto a su salario) que interfieran con su libertad de dar por terminado su contrato.		3	X	X	X	X
KO	SOC-5	e)	No existe ningún otro indicio de que exista alguna otra forma de trabajo forzoso (ver guía).		2	X	X	X	X

2.2. Libertad de asociación y negociación colectiva

Principio: Los trabajadores tienen derecho a organizarse y a la negociación colectiva.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2	SOC-6	Información	Se informa efectivamente a los trabajadores sobre su derecho a la organización. Los trabajadores están al tanto de que son libres de organizarse en la asociación de su preferencia, sin ninguna repercusión negativa o represalias del empleador hacia ellos.	<p><i>Se recomienda que se informe por escrito sobre este derecho, por ejemplo, en la Política social de la organización -que es un documento público- o en el manual de funciones / reglamento interno. En el caso de entidades pequeñas, es suficiente que la información sea verbal.</i></p>	3	X	X	X	X

KO	SOC-7	Discriminación por promover organización	No se discrimina, intimida, ni castiga a los trabajadores que promueven la organización o la sindicalización de los trabajadores.		4	X	X	X	X
MUST Año 1	SOC-8	Freno a la organización	Si los trabajadores desean sindicalizarse / organizarse, el empleador no toma medidas inaceptables para desanimarlos de hacerlo (p.ej. consultorías anti-sindicales que aconsejen la negociación de uno a uno con cada trabajador, conversaciones individuales con los trabajadores acerca de la sindicalización, prohibición de que sindicatos independientes visiten la planta y se reúnan con los trabajadores).		3	X	X	X	X
MUST Año 1	SOC-9	Organización de trabajadores permitida	Se permite la realización de actividades organizativas y de negociación colectiva por parte de los trabajadores. Si los trabajadores así lo deciden, existe una organización de trabajadores o sindicatos activos que discuten las condiciones laborales, el cumplimiento de las obligaciones legales y se encarga de solucionar los reclamos de los trabajadores junto con la administración de la empresa (p.ej. por medio de reuniones periódicas / programadas entre la organización de los trabajadores y la administración, con actas firmadas por ambas partes).	<i>Se entiende por "Organización de trabajadores" a cualquier organización que defienda y promueva los derechos e intereses de los trabajadores. Los sindicatos independientes son las organizaciones activas más frecuentes, pero otras formas de organización son también aceptables. Las organizaciones de trabajadores pueden tener un papel importante para garantizar que los derechos e intereses de los trabajadores sean respetados y también pueden contribuir al diálogo y comunicación regular entre la dirección y los trabajadores.</i>	4	X	X	X	X
MUST Año 2	SOC-10	Reuniones de trabajadores	No existen indicios de que el empleador obstruya o controle las reuniones de los representantes de los trabajadores en los horarios de trabajo. El personal directivo asiste a las reuniones de trabajadores sólo si los trabajadores lo solicitan.		4		X	X	X
MUST Año 1	SOC-11	Restricciones legales	Si el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva está restringido por ley, el empleador permite que los trabajadores elijan libremente a sus propios representantes.		3	X	X	X	X
MUST Año 2	SOC-12	Procedimiento reclamos – información	Se cuenta con un documento escrito que describe un procedimiento justo y adecuado para presentar reclamos, que está a disposición de los trabajadores, por ejemplo, en el manual de funciones / en el reglamento interno, o en una vitrina de anuncios.		3		X	X	X
KO	SOC-13	Reclamos trabajadores respetados	Los trabajadores que siguen el procedimiento de reclamos no son sancionados, intimidados o discriminados, sus derechos están protegidos por escrito (por ejemplo, en la política o procedimiento de reclamos).	<i>Las empresas que cuentan con un procedimiento de reclamos ya establecido y funcional pueden requerir que los trabajadores utilicen los mecanismos internos de reclamo antes de informar a la entidad de certificación.</i>	2		X	X	X
MUST Año 2	SOC-14	Trabajadores informan EC	No se discrimina, intimida o penaliza a los trabajadores que informan a la entidad de certificación respecto a los problemas relacionados con el trabajo.		3	X	X	X	X
MUST Año 4	SOC-15	Comunicación interna	La gerencia alienta y apoya a que los trabajadores presenten su retroalimentación y sugerencias de mejora más allá de los reclamos (p.ej. buzón de sugerencias, cultura de debate abierto donde los trabajadores no se sienten intimidados para expresar sus preocupaciones).	<i>Este modo de proceder de la gerencia resulta en una interacción y entendimiento adecuados entre la administración y los trabajadores, y un clima laboral positivo.</i>	3		X	X	X

2.3. Trabajo infantil y protección de los trabajadores jóvenes

Principio: Los niños y los trabajadores jóvenes están protegidos.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
KO	SOC-16	Niños contra-tados	No se EMPLEA a ningún niño como trabajador.	<i>Niño = persona menor de 15 años (o más de 15 si así lo indica la legislación nacional para la asistencia obligatoria a la escuela). Si se encuentra que existe trabajo infantil: - Se deberá terminar la relación contractual de inmediato y se debe garantizar su seguridad.</i>	4	X	X	X	X
KO	SOC-17	Niños de trabajadores contra-tados	Ningún trabajo es realizado por los NIÑOS DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS.	- La Operación debe definir una política de rehabilitación que garantice que el menor reciba la educación necesaria hasta que él/ella deje de ser niños, por definición.	2	X	X	X	X
KO	SOC-18	Trabajadores jóvenes - labores	Los trabajadores jóvenes no trabajan en horario nocturno ni realizan labores peligrosas para su salud, seguridad o que puedan perjudicar su desarrollo personal. Se limitan a realizar tareas adecuadas para su edad.	<i>Trabajador joven = persona entre 15 (o más, si así lo indica la legislación nacional) y 18 años de edad (o más, si así lo indica la legislación nacional).</i>	2	X	X	X	X
KO	SOC-19	Trabajadores jóvenes - educación	El horario de trabajo de los trabajadores jóvenes no interfiere con su educación; se garantiza su asistencia normal a la escuela.	<i>Estos criterios son aplicables tanto a los trabajadores jóvenes contratados, como a aquellos que trabajan en actividades productivas familiares. (ver SOC-21)</i>	3	X	X	X	X
KO	SOC-20	Trabajadores jóvenes - horarios	Los trabajadores jóvenes no trabajan regularmente más de 8 horas por día. El tiempo acumulado entre la escuela, trabajo y transporte no excede las 10 horas por día.		3	X	X	X	X

Operaciones concernidas			Operaciones de producción						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	SOC-21	Ayuda de niños menores de 12	Los menores de 12 años QUE AYUDAN en labores productivas de la FAMILIA lo hacen de forma ocasional, el trabajo es muy ligero y apropiado para ellos, además de realizarlo por menos de 2 horas por día. Estas actividades no comprometen su asistencia a la escuela.	<p><i>Las "labores productivas familiares" pueden ser:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - trabajo en la finca propia / alquilada / parcela compartida por la familia - labores de recolección realizada por la familia - actividades de artesanía / procesamiento realizadas por la familia. <p><i>En ciertos contextos culturales, particularmente en el sector agropecuario, es usual que ciertas labores se realicen colectivamente, en comunidad: los productores hoy están en la Finca A, para mañana estar en la Finca B del mismo vecindario. En estos casos cada familia va a la otra finca con los mismos miembros que participaron en las labores de su propia finca, niños incluidos. Estas tareas también se consideran como trabajo familiar.</i></p>	4	X	X	X	
MUST Año 1	SOC-22	Ayuda de niños entre 12 y 15	Los niños entre 12 y 15 años que AYUDAN en labores productivas de la FAMILIA no realizan ningún trabajo CONSIDERABLE y lo hacen aproximadamente por menos de 3 horas al día. El trabajo no es peligroso, es adecuado para su edad/constitución y no compromete su asistencia a la escuela.	<p><i>En ciertos contextos culturales, particularmente en el sector agropecuario, es usual que ciertas labores se realicen colectivamente, en comunidad: los productores hoy están en la Finca A, para mañana estar en la Finca B del mismo vecindario. En estos casos cada familia va a la otra finca con los mismos miembros que participaron en las labores de su propia finca, niños incluidos. Estas tareas también se consideran como trabajo familiar.</i></p>	3	X	X	X	

2.4. Igualdad de trato y oportunidades

Principio: La operación garantiza un trato respetuoso e igualitario para todos los trabajadores y en todas las áreas.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
KO	SOC-23	Discriminación	<p>No existe una discriminación sistemática de los trabajadores en la contratación, promoción, acceso a la capacitación, remuneración, asignación de tareas, terminación del empleo, jubilación (por cuestiones de género, raza, color, orientación sexual, enfermedades, discapacidad, estado civil, edad, religión, afiliación política, casta, extracción social, origen étnico y nacional, nacionalidad o cualquier otra característica personal).</p> <p>Existen criterios específicos sobre la discriminación relacionada con la afiliación a organizaciones de trabajadores (incluyendo sindicatos). Ver subsección "Libertad de asociación y negociación colectiva".</p>	<p><i>Sin embargo, con la finalidad de superar costumbres discriminatorias que estén muy profundamente arraigadas en una sociedad, la "discriminación positiva" puede ser útil en algunos contextos y puede ser aceptada, siempre y cuando esté permitida por la ley nacional, solamente hasta que la discriminación original haya sido eliminada. En tales casos en que la discriminación esté muy arraigada en los patrones culturales o tradiciones, la empresa deberá tener una política proactiva y programas destinados a asegurar una distribución más equitativa de las oportunidades.</i></p>	4	X	X	X	X

MUST Año 1	SOC-24	Acoso sexual	No se tolera ningún comportamiento que sea sexualmente coercitivo, amenazador, abusivo o explotador. Todo caso de acoso sexual es objeto de seguimiento por parte de la gerencia / administración y se resuelve en un plazo razonable.	<i>Con el fin de asegurar la seguridad y dignidad de los trabajadores, la gerencia debe promover una cultura de respeto y tolerancia cero al maltrato y actitudes o conducta degradantes. Los incidentes de acoso sexual deberán tratarse pronta y efectivamente, sin dejar lugar a dudas sobre la intención de la gerencia de sancionar a los infractores para impedir futuros incidentes.</i>	3	X	X	X	X
MUST Año 1	SOC-25	Acoso sexual - mecanismo reclamos	Existe un mecanismo de reclamos discreto, con una persona adecuada para escuchar las preocupaciones de los trabajadores respecto al acoso sexual.	<i>Se recomienda que las personas designadas cuenten con una formación adecuada.</i>	3		X	X	X
MUST Año 1	SOC-26	Maternidad / paternidad protegidas	Las trabajadoras embarazadas cuentan con toda la protección requerida conforme a lo dispuesto por la legislación nacional y: - No se solicitan pruebas de embarazo, ni se exige control de la natalidad - No se las despide por razones relacionadas al embarazo o al nacimiento del niño. - Las mujeres que regresan de la licencia de maternidad pueden retomar su puesto en la misma posición o en una mejor (lo mismo para el pago). - Se toman las disposiciones necesarias para las mujeres que están amamantando a su bebé (pausas de lactancia). Los varones que regresan de la licencia de paternidad pueden retomar su puesto en la misma posición o en una mejor (lo mismo para el pago).		4	X	X	X	X
BONUS	SOC-27	Condiciones flexibles de trabajo	El empleador ofrece condiciones laborales especialmente bien adaptadas para que sus empleados puedan equilibrar su vida personal y profesional (p.ej. permiso después de un viaje por trabajo, permiso para atención de un familiar enfermo, horarios de medio tiempo u horarios flexibles para madres o padres con hijos pequeños, apoyo para el cuidado de los niños, ambiente privado para la lactancia, etc.).		4			X	X
BONUS	SOC-28	Grupos en desventaja – oportunidades especiales	El empleador genera oportunidades de empleo, capacitación especial o lugares de trabajo especialmente adaptados para personas de grupos en desventaja / discriminados, por ejemplo, personas con habilidades diferentes.		4			X	X
BONUS	SOC-29	Trabajadores en desventaja - mejora condiciones	Si algunos trabajadores están claramente en una situación de marginalidad, se los debe incluir en el plan de desarrollo social de la empresa (o en la política social) con la finalidad de contribuir a mejorar paulatinamente sus condiciones de vida.		3		X	X	X

2.5. Medidas disciplinarias

Principio: Las medidas disciplinarias son justas, adecuadas y no violan los derechos humanos.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
KO	SOC-30	Trato inhumano	No existe ningún indicio de que el empleador esté involucrado, apoye o tolere ninguna práctica que vaya contra la dignidad de las personas y los derechos humanos (castigo corporal, coerción física o mental, violencia verbal, actos de intimidación – <i>bullying</i> -, etc.).	<i>Para el caso específico de acosos sexuales, ver SOC-24.</i>	2	X	X	X	X
MUST Año 2	SOC-31	Medidas disciplinarias	Las medidas disciplinarias son justas y transparentes. No se aplican medidas disciplinarias excesivas.		3	X	X	X	X
MUST Año 1	SOC-32	Medidas disciplinarias - descuento salarios	No se realizan descuentos del salario como medida disciplinaria.		2	X	X	X	X
MUST Año 2	SOC-33	Medidas disciplinarias mayores	Otras medidas disciplinarias mayores, por ejemplo, la prohibición de trabajar por un tiempo limitado, sólo se toman en casos extremos, están documentadas y son razonables en relación con la infracción cometida por el trabajador.		2	X	X	X	X

2.6. Salud y seguridad

Principio: Se garantiza un ambiente de trabajo seguro e higiénico, gracias a una gestión adecuada de los aspectos de salud y seguridad, en función a los peligros específicos del sector.

Se aplicará un enfoque de evaluación de riesgos para la verificación general sobre si las medidas tomadas para garantizar un ambiente de trabajo seguro son suficientes. Es decir, se espera que las empresas grandes, con muchos trabajadores o en un sector especialmente peligroso, tengan procedimientos más desarrollados o más formales y medidas de seguridad mayores, que las operaciones pequeñas con actividades de bajo riesgo.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	SOC-34	Política SyS	Se cuenta con una Política escrita de salud y seguridad laboral, que se da a conocer a los trabajadores.	<i>Esta política debe contener como mínimo:</i> - Declaración sobre la salud y seguridad laboral - Definición de roles y responsabilidades para la salud y seguridad laboral - Capacitación en salud y seguridad - Manejo de riesgos, incluyendo información sobre riesgos / peligros - Sistema de monitoreo y registro	3		X	X	
MUST Año 1 o Año 2	SOC-35	Análisis riesgos SyS	<i>Entidades medianas: Año 2</i> <i>Entidades grandes: Año 1</i> Se realiza regularmente un análisis de riesgos sobre los peligros para la salud y seguridad.	<i>El auditor decidirá el nivel de detalle de este análisis, en función al riesgo que representa la actividad (productos químicos tóxicos, maquinaria pesada, procesos con calor/fuego, etc.).</i>	3		X	X	

MUST Año 1	SOC-36	Áreas de riesgo identificadas	Las áreas de riesgo y de peligro potencial están claramente identificadas con señales gráficas o en lenguaje local.		4		X	X	
MUST Año 1	SOC-37	Trabajadores conocen riesgos SyS	Los trabajadores y cuadros técnicos conocen y están adecuadamente capacitados sobre el manejo de riesgos laborales para la salud y seguridad (según corresponda a sus obligaciones). Las capacitaciones son periódicas, se las registra y repite para cualquier trabajador o cuadro técnico nuevo o reasignado.		4	X	X	X	
MUST Año 1, 2 o 4	SOC-38	Capacitación labores alto riesgo	<i>Entidades pequeñas: Año 4</i> <i>Entidades medianas: Año 2</i> <i>Entidades grandes: Año 1</i> Los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo (manejo de montacargas, manipulación de productos químicos, maquinaria peligrosa) han recibido una capacitación adecuada, inclusive en el uso de EPPs (ver SOC-43), lo que está debidamente documentado. Los entrenamientos se realizan por lo menos una vez al año, con tantas actualizaciones como sean necesarias.	<i>Se aplican criterios adicionales en fincas donde se manejan agroquímicos. Ver la sección 3.7</i>	3	X	X	X	
MUST Año 1	SOC-39	Monitoreo salud - alto riesgo	Los trabajadores que realizan, o han realizado, actividades consideradas peligrosas o que representan un alto riesgo para la salud (ver guía), pueden someterse a un examen de salud por año pagado por el empleador. Se informa al trabajador de manera reservada sobre los resultados de la evaluación y se lo asigna a otras actividades si resulta no estar calificado para las actividades actuales.	<i>Principalmente los riesgos relacionados con el manejo de químicos peligrosos, pero además todas las actividades que hayan sido identificadas como de alto riesgo durante la evaluación de riesgos.</i>	3		X	X	
KO	SOC-40	Trabajadores vulnerables	Las mujeres embarazadas, madres lactantes y trabajadores jóvenes están excluidas/os de realizar trabajos potencialmente peligrosos incluyendo el manejo de químicos. Se les posibilita realizar labores alternativas.		3	X	X	X	
MUST Año 2 o 4	SOC-41	Responsable SyS	<i>Entidades medianas: Año 4</i> <i>Entidades grandes: Año 2</i> Existe un responsable de seguridad capacitado, suficientemente calificado y con el poder de decisión necesario.		3		X	X	
MUST Año 1	SOC-42	Maquinaria y equipos	Toda la maquinaria y equipamiento (incluyendo los equipos eléctricos y el transporte de los trabajadores provisto por el empleador) se someten a un mantenimiento continuo de manera que sean seguros y se evite cualquier accidente (ver guía).	<i>Especialmente la maquinaria y equipos peligrosos cuentan con dispositivos adecuados de seguridad, y sus partes móviles están protegidas. Se instalan barreras protectoras donde sea necesario.</i> <i>Los equipos eléctricos están adecuadamente instalados y son inspeccionados de manera regular (conexiones, alambres cables, fusibles, casetas, cajas térmicas, interruptores, etc.).</i>	4	X	X	X	
MUST Año 1 o 2	SOC-43	Dotación y uso EPPs	<i>Entidades pequeñas: Año 2</i> <i>Entidades medianas y grandes: Año 1</i> Los trabajadores están debidamente protegidos frente a todos los factores de riesgo identificados. Los equipos de protección personal - EPP (o vestimenta de trabajo especial, según corresponda) son provistos al personal (de manera adecuada para las tareas a realizar y para todo trabajo crítico / peligroso). Estos equipos son usados de manera consistente.	<i>Equipos de protección personal (EPP): vestimenta o equipo especializado utilizado por los trabajadores como protección contra los peligros para su salud y seguridad. Están diseñados para proteger diferentes partes del cuerpo, es decir, ojos, cabeza, rostro, manos, pies y oídos. Incluyen equipos de protección contra el ruido, polvo, luz, exposición a químicos, etc. Los EPP deben ser de la misma calidad para todos los trabajadores que son expuestos a la misma categoría de riesgos.</i>	2	X	X	X	

MUST Año 4 o BONUS	SOC-44	Vestidores	<p><i>Entidades medianas: Bonus</i> <i>Entidades grandes: Año 4</i></p> <p>En caso de que sea necesario que los trabajadores se cambien de vestimenta al empezar o terminar su turno, se cuenta con vestidores privados u otras instalaciones seguras para cambiarse y guardar la vestimenta. Se las mantiene adecuadamente.</p>		2			X	X	
MUST Año 2	SOC-45	Sustancias tóxicas - lavado	Si los trabajadores manejan sustancias tóxicas, existen áreas separadas para cambiarse e instalaciones para lavarse; la vestimenta / indumentaria que se utiliza durante la aplicación / manejo de sustancias tóxicas no se lleva a casa para lavarla.		2	X	X	X		
MUST Año 1	SOC-46	Almacén químicos	Si se utilizan productos químicos: se cuenta con almacenes separados, bien cerrados y claramente identificados, con acceso restringido.	<p><i>Se aplican criterios adicionales en fincas donde se manejan agroquímicos. Ver la sección 3.7.</i></p>	2	X	X	X		
MUST Año 1, 3 o BONUS	SOC-47	Luz, temperatura, ventilación	<p><i>Entidades pequeñas: BONUS</i> <i>Entidades medianas: Año 3</i> <i>Entidades grandes: Año 1</i></p> <p>Las condiciones de iluminación, temperatura y ventilación en el interior de las instalaciones y ambientes de trabajo son las adecuadas (ver guía).</p>	<p><i>Se deberá seguir la siguiente Recomendación de la OIT, (núm. 97) l.1, según corresponda al contexto local:</i> <i>(c) se provee iluminación suficiente y adaptada a las necesidades del caso, ya sea natural, artificial o de ambas clases;</i> <i>(d) se mantienen condiciones climáticas adecuadas, a fin de evitar la insuficiencia de aire y de su circulación, una atmósfera viciada, las corrientes de aire peligrosas, las variaciones bruscas de temperatura, así como, en la medida de lo posible, la humedad, el calor o el frío excesivos y los olores desagradables.</i></p>	3	X	X	X	X	
MUST Año 1	SOC-48	Agua potable accesible	Los trabajadores tienen agua potable a su disposición de manera gratuita.		4	X	X	X	X	
MUST Año 1, 2 o 4	SOC-49	Servicios higiénicos	El acceso a servicios limpios es libre, sin restricciones y en número suficiente (según lo requerido por ley, ver guía 1), idealmente separados por género (ver guía 2). Esto aplica para todos los trabajadores dentro de las instalaciones. Para los trabajadores en campo, se deberá proporcionar las condiciones adecuadas en función de las limitaciones locales y a los medios y recursos disponibles.	<p><i>1. Si el número adecuado de servicios no está definido por ley, el empleador proveerá:</i> <i>- Menos de 150 trabajadores: 1 servicio por cada 15 a 25 trabajadores</i> <i>- Más de 150: 1 servicio adicional por cada 40 trabajadores.</i> <i>2. Ésto será exigido o no dependiendo de la legislación nacional, del contexto cultural, y de los medios y recursos disponibles.</i></p>	2	X	X	X	X	
MUST Año 4	SOC-50	Comedor	Existen instalaciones adecuadas para consumir los alimentos elegidos por los trabajadores O existe un comedor con precios razonables.		4		X	X	X	
MUST Año 2	SOC-51	Calidad de los alimentos	Si el empleador proporciona la alimentación a los trabajadores (o si la organiza), se garantiza que la misma sea saludable y segura. La gerencia supervisa ésto debidamente.		2	X	X	X	X	

MUST Año 1 o Año 3	SOC-52	Vivienda	<p><i>Entidades pequeñas: Año 3</i> <i>Entidades medianas y grandes: Año 1</i></p> <p>Si se proporciona vivienda para los trabajadores, el alojamiento es adecuado, limpio y seguro conforme a los estándares locales y a un precio razonable (ver guía).</p>	<p><i>Alojamiento adecuado: condiciones higiénicas y salubres (seco, acceso a luz natural, iluminación adecuada, ventilado / calefacción, instalaciones sanitarias limpias, aproximadamente una por cada 15 trabajadores, espacio suficiente por persona, mobiliario para un descanso digno); se garantiza cierta privacidad y se debe poder guardar los objetos personales; de ser necesario se debe contar con acceso a una lavandería y a una cocina.</i></p>	4	X	X	X	X
MUST Año 1	SOC-53	Protección incendios	<p>Se cuenta con un sistema de protección contra incendios apropiado para el tamaño de la operación y la naturaleza de la actividad (ver guía).</p>	<p><i>Sistema apropiado para todos los tamaños de entidades que corresponda:</i> - extinguidores de fuego adecuados, revisados regularmente y funcionales - procedimiento en caso de incendios conocido por los trabajadores. <i>Adicionalmente, para Entidades grandes o para actividades con alto riesgo de incendio (riesgo en términos de posibilidad de ocurrencia y de la gravedad de las consecuencias de los incendios):</i> - sistema de alarma - número de detectores adecuados - simulacros de incendios por lo menos una vez al año (o más si la ley así lo requiere).</p>	3		X	X	X
MUST Año 1	SOC-54	Emergencias Entidades medianas / grandes	<p>Se cuenta con procedimientos de emergencia y los trabajadores los conocen (p.ej. instrucciones escritas / señalización).</p>		3		X	X	X
MUST Año 1	SOC-55	Emergencias / Entidades pequeñas	<p>Las Entidades pequeñas que operan en contextos de alto riesgo cuentan con procedimientos de emergencia que son conocidos por todo el personal (incluso si no figuran por escrito).</p>		3	X			X
MUST Año 1, 3 o 4	SOC-56	Salidas emergencia	<p><i>Entidades pequeñas: Año 4</i> <i>Entidades medianas: Año 3</i> <i>Entidades grandes: Año 1</i></p> <p>Las salidas de emergencia no están obstruidas y están claramente identificadas, la puerta se puede abrir desde adentro en cualquier momento y por cualquier persona. Son adecuadas para una evacuación rápida y segura en caso de emergencia.</p>		3	X	X	X	
MUST Año 1 o 3	SOC-57	Equipo y atención de primeros auxilios	<p><i>Entidades pequeñas: Año 3</i> <i>Entidades medianas, Entidades grandes: Año 1</i></p> <p>Existe un botiquín de primeros auxilios adecuadamente provisto, con instrucciones claras de uso (o por lo menos un trabajador que conoce cómo usarlo está siempre presente). Es igualmente aceptable que se cuente con remedios naturales/ tradicionales conocidos en la zona. En la empresa, o cerca del lugar de trabajo, existen servicios de emergencia (para posibles casos de accidentes).</p>		3	X	X	X	
MUST Año 2, 3 o 4	SOC-58	Personal primeros auxilios	<p><i>Entidades pequeñas: Año 4</i> <i>Entidades medianas: Año 3</i> <i>Entidades grandes: Año 2</i></p>		3	X	X	X	X

			Se cuenta con personal de primeros auxilios designado y bien capacitado, que está siempre presente durante los horarios de trabajo.						
MUST Año 1	SOC-59	Accidentes laborales	No ocurrieron problemas de salud ni accidentes laborales, en un número excesivo o desproporcionado respecto a la actividad realizada. Cuando ocurre un accidente, se controla adecuadamente los factores de riesgo y se ponen en práctica las mejoras necesarias de inmediato.		4		X	X	X
MUST Año 2	SOC-60	Accidentes laborales - registros	Los accidentes laborales y enfermedades relacionadas con el trabajo se registran y se les da un seguimiento adecuado.		3		X	X	
MUST Año 1 o 4	SOC-61	Accidentes laborales - seguro	<i>Entidades grandes: Año 1</i> <i>Entidades medianas: Año 4</i> En caso de accidentes/enfermedades, los costos correspondientes están cubiertos (ver guía). Los días perdidos a causa de algún accidente/ enfermedad no pueden ser descontados de la vacación anual pagada. Ver también SOC-78 para el seguro por incapacidad y SOC-80 para el seguro de salud.	<i>Entre los costos se incluye:</i> <i>-atención médica, (inclusive el transporte al centro de atención médica)</i> <i>- el salario durante la recuperación.</i> <i>Éstos pueden ser cubiertos por el empleador y/o por medio de un sistema de seguro.</i>	4		X	X	

2.7. Contratos y condiciones de empleo

Principio: La relación entre el empleador y los trabajadores está bien definida y se hacen esfuerzos para tener un buen ambiente laboral.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	SOC-62	Acuerdos verbales	En casos que aún no existan acuerdos escritos (como indicado en SOC-63), todos los trabajadores están conscientes de sus condiciones de empleo (cargo, salario, los beneficios sociales que corresponden, horas de trabajo, derecho a vacaciones, condiciones de vivienda u otras condiciones aplicables). Estas condiciones han sido acordadas verbalmente.		3	X	X		X

MUST Año 1,2 o BONUS	SOC-63	Acuerdos escritos	<p><i>Entidades pequeñas: BONUS</i> <i>Entidades medianas: Año 2</i> <i>Entidades grandes: Año 1</i></p> <p>Existen contratos / acuerdos escritos donde se especifican las condiciones de empleo (cargo, salario, deducciones del salario cuando corresponda, beneficios sociales correspondientes, horas de trabajo, derecho a vacaciones, condiciones de vivienda u otras condiciones aplicables) para todos los trabajadores permanentes y para los trabajadores temporales que trabajan con el empleador durante más de 3 meses consecutivos por año.</p>	<p><i>Estos aspectos están normalmente definidos para cada trabajador en un contrato laboral escrito, firmado por el empleador y el trabajador (el trabajador recibe una copia). Como una alternativa, solamente los detalles relativos a cada trabajador como ser su posición, ocupación y salario (incluyendo el pago por días de vacaciones y enfermedad que correspondan) se especifican en el contrato -o en un documento similar -mientras que la información que es válida para todos los trabajadores se describe por separado en documentos de carácter general (p.ej. en un manual de funciones, en un reglamento interno que se expone abiertamente, en un Acuerdo de Negociación Colectiva [ANC], etc.). Es posible aceptar algunas excepciones si los contratos escritos no son obligatorios conforme a la legislación nacional y si existe una clara protección por medio de un ANC y por una organización sindical.</i></p>	3	X	X	X	X
MUST Año 1	SOC-64	Registro trabajadores	El empleador mantiene un registro completo de TODOS los trabajadores empleados o contratados.	<p><i>Este registro incluye a todos los trabajadores empleados en el año calendario actual. Para operadores que solicitan la certificación por primera vez, la lista debe incluir a todos los trabajadores empleados en los 6 meses previos a la primera auditoría.</i></p>	3		X	X	X
MUST Año 1	SOC-65	Registro legal trabajadores	Todos los trabajadores que trabajan por más de 2 meses al año están legalmente registrados, conforme a lo requerido por ley.	<p><i>El registro oficial de los trabajadores debe garantizar que ellos gocen de todos los beneficios de seguridad social y se les reconozca sus derechos. Siempre que esté disponible, la suscripción al fondo de pensiones o seguridad social puede aceptarse como "registro" ante la agencia gubernamental correspondiente.</i></p>	3		X	X	X

2.8. Salarios

Principio: Los trabajadores reciben una remuneración justa que les permite cubrir sus necesidades básicas y tener algún ingreso discrecional.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	SOC-66	Salario mínimo legal	Los salarios que reciben TODOS los trabajadores por el tiempo normal de trabajo están al mismo nivel que el salario mínimo oficial u otra regulación establecida en base a un acuerdo de negociación colectiva aplicable, el que sea más alto. Este principio también es aplicable al trabajo pagado por obra / producto.	<i>Este criterio es aplicable a los trabajadores permanentes y temporales. En caso de pago por producto, la tasa pagada por entidad de producción debe garantizar al trabajador la obtención de al menos el salario mínimo legal aplicable a las horas de trabajo estándar. Para garantizarlo, la operación debe realizar un estudio sobre una tasa de producción razonable por hora o día, a fin de calcular el salario adecuado por entidad de producción.</i>	4	X	X	X	X
BONUS	SOC-67	Incentivos, bonos	Los incentivos, bonos o subsidios para los trabajadores se otorgan mediante un sistema transparente y justo.		4		X	X	X
BONUS	SOC-68	Participación accionaria trabajadores	Existen esquemas de participación accionaria para los trabajadores, con un sistema transparente que permite a los trabajadores adquirir acciones de la empresa para la que trabajan y beneficiarse de los buenos resultados de la empresa.		4		X	X	X
MUST Año 3 o BONUS	SOC-69	Salario mínimo vital	<p><i>Entidades pequeñas: BONUS</i> <i>Entidades medianas, Entidades grandes: Año 3</i></p> <p>El empleador puede demostrar que los salarios pagados a TODOS los trabajadores (incluyendo las prestaciones sociales, pagos en especie o bonos contractuales) por el tiempo normal de trabajo son iguales o están por encima del salario mínimo vital (ver guía).</p> <p>De lo contrario, el empleador debe presentar un plan para alcanzar progresivamente el mínimo vital y debe implementar dicho plan. El plazo en que debe hacerlo será fijado en función de los recursos y medios disponibles a nivel del empleador.</p> <p>Si no se cuenta con parámetros de comparación y sería demasiado complicado calcular el mínimo vital requerido, el empleador deberá presentar pruebas de que se han hecho acuerdos incluyentes, participativos y especialmente buenos con los trabajadores, y ellos lo confirman.</p> <p><i>Se tomará como una buena práctica que el empleador calcule los salarios tanto en moneda local como en moneda fuerte (USD, Euro, etc.).</i></p>	<p><i>El "salario mínimo vital" es un ingreso que permite a una persona cubrir la mitad de las necesidades básicas de una familia de tamaño promedio. Las necesidades básicas incluyen gastos esenciales como: alimentos, agua potable, vestimenta, una vivienda adecuada (como se describe en el documento SOC-52), transporte, educación, la atención de la salud, energía / combustible, beneficios sociales de ley y un ingreso discrecional / ahorro. Las necesidades básicas se calculan en base a los precios locales. El salario mínimo vital puede ser calculado por:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - actores reconocidos de la sociedad civil (parámetro de comparación existente) - el propio empleador, por medio de encuestas y entrevistas a los trabajadores. <p><i>Para el pago por producción se aplica la misma metodología que se indica para el SOC-66. En este caso concreto, los bonos y beneficios que no estén garantizadas podrán tenerse en cuenta para determinar si</i></p>	4	X	X	X	X

				<i>se paga el equivalente al salario mínimo vital.</i>					
BONUS	SOC-70	Equidad	La relación entre el salario más alto y el salario más bajos de 12 a 1, o menor (incluyendo todas las categorías de dirección).		4	X	X	X	X
MUST Año 2	SOC-71	Remuneración tiempo capacitación	El tiempo de capacitación y el tiempo perdido por fallas de maquinaria u otros factores ajenos a la responsabilidad del trabajador (p.ej. condiciones climáticas adversas) se remuneran a la tarifa salarial diaria promedio de un trabajador permanente.	<i>Este criterio es aplicable para todos los trabajado-res permanentes y para los temporales que trabajan para la empresa más de 3 meses por año de manera consecutiva. Se recomienda que se aplique un mecanismo similar de compensación para los jornaleros eventuales si es que ellos ya se presentaron a trabajar antes de que el evento climático ocurra.</i>	3		X	X	
MUST Año 2	SOC-72	Pago en especie	Si se paga parte del salario en forma de vivienda, u otra forma de pago en especie, el trabajador puede escoger libremente el tipo de remuneración preferido (p.ej. pago en efectivo en lugar de vivienda).		2		X	X	
MUST Año 1	SOC-73	Precio justo vivienda	Los descuentos por la vivienda se calculan a un precio que está al mismo nivel que los precios locales generalmente practicados.		4		X	X	
MUST Año 1	SOC-74	Pago regular	Los salarios se pagan con regularidad (por lo menos mensualmente) y en los días fijos acordados. Los pagos se realizan directamente al trabajador o a una persona autorizada por él/ella mismo/a para tal fin (p.ej. se paga a la trabajadora mujer y no a su esposo).		2	X	X	X	X
MUST Año 2, 3 o 4	SOC-75	Comprobantes pago	<i>Entidades pequeñas: Año 4 Entidades medianas: Año 3 Entidades grandes: Año 2</i> Cada vez que se le paga su salario, el trabajador recibe un documento (p.ej. boleta de pago) que contiene los detalles del pago recibido (salario actual, todas las deducciones y aportes para las prestaciones sociales). El comprobante se presenta de manera comprensible para el trabajador. <i>Para las Entidades pequeñas, el documento puede ser un cuaderno de pagos.</i>		2	X	X	X	X

2.9. Seguridad social y beneficios sociales

Principio: El empleador adopta mecanismos adecuados para promover el bienestar y seguridad social de los trabajadores.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
			Aún si no fuese requerido por ley, el empleador debe asegurar que sus trabajadores puedan acceder a esquemas adecuados de seguridad y bienestar social como ser jubilación / fondo de previsión, seguro de salud / asistencia médica, días de permiso por enfermedad / maternidad remunerados.						
MUST Año 3	SOC-76	Jubilación trabajadores permanentes *	La cobertura básica para la jubilación de los trabajadores permanentes está garantizada: el empleador paga, o ha ofrecido pagar, los aportes que corresponden a un fondo público o privado. Si el trabajador rechaza el plan de jubilación, el empleador debe documentar la decisión del trabajador.		4		X	X	X
BONUS	SOC-77	Jubilación trabajadores temporales	Se ha propuesto a los trabajadores temporales pagar una cobertura básica para su jubilación.	<i>La cobertura puede ser proporcional al tiempo trabajado.</i>	4		X	X	X
MUST Año 4	SOC-78	Incapacidad	Cobertura básica / seguro por incapacidad permanente o muerte para TODOS los trabajadores.		4		X	X	X
MUST Año 3	SOC-79	Permiso de maternidad	<i>Para todas las Entidades:</i> Se respeta, o se sobrepasa, la legislación nacional o los acuerdos de la negociación colectiva respecto a la licencia de maternidad. Este tiempo no se descuenta de la vacación anual. <i>Para Entidades medianas y grandes:</i> - Se garantiza al menos 8 semanas de licencia con goce de haberes (o la duración establecida por ley, si es mayor) - Para las trabajadoras temporales se prorratea el tiempo de licencia de maternidad.		4	X	X	X	X
MUST Año 4	SOC-80	Seguro o atención médica *	Se garantiza un seguro médico para los trabajadores permanentes (sistema de seguridad social pública o en base a contribuciones del empleador). El sistema cubre todos los problemas de salud, incluyendo enfermedades crónicas y enfermedades que no están relacionadas con el trabajo.		4		X	X	X
BONUS	SOC-81	Seguro o atención médica - temporales	Se garantiza un seguro médico para los trabajadores temporales (sistema de seguridad social pública o en base a contribuciones del empleador). El sistema cubre todos los problemas de salud, incluyendo enfermedades crónicas y enfermedades que no están relacionadas con el trabajo.		4		X	X	X
BONUS	SOC-82	Seguro desempleo*	Se ofrece a los trabajadores permanentes un seguro de desempleo o una compensación por pérdida de la fuente de trabajo.		4		X	X	X
MUST Año 1	SOC-83	Días de baja médica remunerados – permanentes	<i>Para todas las Entidades:</i> Se respeta, o se sobrepasa, la legislación nacional o los acuerdos de la negociación colectiva respecto a la licencia por enfermedad. <i>Para Entidades medianas y grandes:</i> - Se garantiza al menos 5 días por año de licencia por enfermedad para los trabajadores permanentes		4	X	X	X	X
MUST Año 4	SOC-84	Días de baja médica remunerados - temporales	Los trabajadores temporales que trabajan por más de tres meses al año reciben una remuneración apropiada por los días de enfermedad, en una proporción adecuada a su tiempo de trabajo.		4	X	X	X	X

BONUS	SOC-85	Otros beneficios sociales	Existen otros beneficios sociales además de los beneficios antes mencionados, por ejemplo: días libres extras (p.ej. en bodas, traslados, duelo), permiso de paternidad, seguro de vida, afiliación a un fondo privado de retiro, etc.		4		X	X	X
BONUS	SOC-86	Otros servicios de apoyo	Existen servicios adicionales de apoyo para los trabajadores, por ejemplo: cuidado gratuito de los niños, fondo educativo para los hijos de los trabajadores, apoyo a los trabajadores que se encuentren en una situación personal difícil, ropa de trabajo gratuita, etc.		4		X	X	X

2.10. Horarios de trabajo y vacaciones pagadas

Principio: Los horarios de trabajo no son excesivos y se remunera a los trabajadores por los feriados nacionales y por su vacación anual.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	SOC-87	Horas de trabajo normal	Las horas de trabajo semanales cumplen con la legislación nacional o con el acuerdo de negociación colectiva, si existe. Una semana de trabajo normal no excede las 48 horas.		4	X	X	X	X
MUST Año 2	SOC-88	Registro tiempo de trabajo	El tiempo de trabajo normal y las horas extraordinarias están debidamente registrados.		3		X	X	X
MUST Año 1	SOC-89	Horas extra voluntarias	El tiempo extra de trabajo es de carácter voluntario, se solicita solo ocasionalmente, y se paga como horas extra o se pueden compensar con tiempo. Se aplican las tarifas establecidas conforme a ley.	<p><i>Si los trabajadores aceptan voluntariamente realizar horas extra de manera ocasional, ellos deben ser informados y deben estar conscientes de que su empleo y sus condiciones laborales no dependen de si ellos aceptan realizarlas o no.</i></p> <p><i>Se debe permitir que los trabajadores se nieguen a aceptar dicha solicitud (o que se retracten de haberla aceptado) en un plazo razonablemente corto, sin temor a ser discriminados por ello.</i></p> <p><i>Si los trabajadores tienen la opción y están de acuerdo en que se apli-que una compensación adecuada en tiempo por el trabajo realizado ocasionalmente durante las vacaciones (o en horario nocturno), es aceptable que dicho tiempo de trabajo ocasional sea compensado en tiempo en la proporción (a la tarifa) acordada entre los trabajadores y la dirección.</i></p>	3	X	X	X	X

MUST Año 1	SOC-90	Tiempo máximo de trabajo	El total de horas de trabajo no excede las 60 horas a la semana (incluyendo las horas extra). Normalmente, esto es aplicable también durante las épocas pico, a menos que se haya otorgado una excepción específica (ver guía).	<p><i>En empresas agrícolas y de procesamiento donde existe una marcada estacionalidad, se puede aceptar que durante las épocas pico (*) el tiempo total de trabajo por semana llegue hasta 72 horas, pero no por más de 4 semanas consecutivas. Esta excepción deberá:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Estar en conformidad con la legislación nacional.</i> - <i>Acordarse previamente con los trabajadores en un convenio sobre el trabajo extraordinario.</i> <p><i>Además:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Los trabajadores deben estar de acuerdo con el sistema.</i> - <i>Las condiciones de salud y seguridad laboral deben ser cuidadosamente monitoreadas</i> <p><i>(*) Época pico: máximo 12 semanas al año.</i></p>	3	X	X	X	X
MUST Año 1	SOC-91	Días y pausas de descanso	Se acuerda y garantiza 1 día de descanso (24 horas) por cada período de 7 días. Se acuerda y garantiza tiempos de descanso adecuados durante el día. Esto es normalmente aplicable a todas las situaciones, a menos que se haya otorgado una excepción específica (ver guía).	<p><i>En circunstancias extraordinarias (*), sería aceptable que el tiempo de descanso sea tomado cada 2 semanas (= 48 horas de descanso por cada 14 días), pero esto no puede hacerse más de 2 veces seguidas. Para otorgar esta excepción, aplican las mismas condiciones explicadas en SOC-90.</i></p> <p><i>(*) Circunstancias extraordinarias: Marcada estacionalidad, como explicado en SOC-90, época pico prolongada, condiciones climáticas cambiantes u otras situaciones explicadas por el empleador.</i></p>	4	X	X	X	X
MUST Año 1	SOC-92	Trabajo en feriados	El tiempo de trabajo durante: - los domingos (o días equivalentes de descanso semanal) - días festivos - noches es remunerado conforme a la tarifa superior requerida por ley. Si dichas horas son compensadas con tiempo libre, se aplica la tarifa superior correspondiente.	<p><i>Si los trabajadores tienen la opción y están de acuerdo en que se aplique una compensación adecuada en tiempo por el trabajo realizado ocasionalmente durante las vacaciones (o en horario nocturno), es aceptable que dicho tiempo de trabajo ocasional sea compensado en tiempo en la proporción (a la tarifa) acordada entre los trabajadores y la dirección.</i></p>	2	X	X	X	X

MUST Año 1	SOC-93	Trabajo nocturno	Si el trabajo se realiza frecuentemente de noche, se deben tomar medidas de protección adecuadas para garantizar la seguridad de los trabajadores nocturnos (particularmente para las mujeres y durante el transporte de y hacia el trabajo). <i>Ver guía.</i>	Noche: 22:00 - 06:00, o como se defina específicamente en el país. Conforme al convenio sobre el trabajo nocturno de la OIT (núm. 171), todo el personal que trabaja en horario nocturno debe estar protegido con medidas específicas, incluyendo: - protección de salud (servicios de primeros auxilios, controles de salud); - protección maternidad; - servicios sociales; - oportunidades para el progreso en el trabajo; - compensación adicional (horas de trabajo, remuneración o beneficios similares). En algunos contextos, el transporte a altas horas de la noche puede ser inseguro, especialmente para las mujeres. En tal caso, el empleador deberá organizar el transporte seguro de los trabajadores en la noche.	2	X	X	X	X
BONUS	SOC-94	Horario trabajo flexible	Existe cierto grado de flexibilidad en lo que respecta a las horas laborables que permite que los trabajadores puedan equilibrar su vida personal con su vida profesional (medios tiempos, horarios flexibles, asistencia con el cuidado de los niños, etc.).		4		X	X	X
MUST Año 1	SOC-95	Vacación anual pagada	<i>Para todas las Entidades:</i> Se reconocen o sobrepasan las regulaciones nacionales o los acuerdos de negociación colectiva en lo que concierne a las vacaciones anuales remuneradas. <i>Entidades medianas y grandes:</i> Se garantizan al menos 10 días de vacaciones por año para los trabajadores permanentes.		4	X	X	X	X
BONUS	SOC-96	Vacación anual pagada trabajadores temporales	Los trabajadores temporales gozan de vacaciones remuneradas en una proporción que corresponde a su tiempo de trabajo en la empresa y a su rendimiento general.		4		X	X	X
MUST Año 1	SOC-97	Feriados oficiales	Los trabajadores tienen derecho a no trabajar durante los días feriados y a recibir su paga normal si el feriado cae en un día de la semana.		4		X	X	X

2.11. Empleo regular

Principio: La operación se esfuerza por proporcionar empleo regular a sus trabajadores.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 4	SOC-98	Diferencia permanentes vs. temporales regulares (1)*	No existen diferencias substanciales en cuanto a salarios y condiciones laborales entre los trabajadores permanentes y los "trabajadores temporales regulares" (especialmente respecto a salud y seguridad, y por un trabajo de igual valor).	Un "trabajador temporal regular" (también llamado "trabajador temporal a largo plazo") es un trabajador que básicamente trabaja a lo largo de todo el año, pero que no	3		X	X	X

MUST Año 2, 3	SOC-99	Diferencia permanentes vs. temporales regulares (2)*	<p><i>Entidades pequeñas: Año 3</i> <i>Entidades medianas, Entidades grandes: Año 2</i></p> <p>Si existen diferencias sustanciales entre los trabajadores permanentes y los "temporales regulares", se adopta un plan de mejora gradual y este plan se lleva a cabo.</p>	<p><i>está dentro de la categoría de trabajador permanente, generalmente debido a que trabaja durante un número reducido de horas, usualmente no fijas (por ejemplo, un trabajador que solo trabaja un par de días a la semana / al mes).</i></p>	2	X	X	X	X
MUST Año 3	SOC-100	Beneficios trabajadores temporales regulares*	Los "trabajadores temporales regulares" son empleados con los mismos beneficios básicos de los trabajadores permanentes: garantía de trabajo regular, aportes para la seguridad social, derecho a remuneración por días de baja por enfermedad / vacaciones y otros; pueden ser asalariados o remunerados por jornal.		4		X	X	X
MUST Año 1	SOC-101	Empleo regular	No existe ningún indicio de que el empleador trate de evitar el empleo regular y no cumplir con sus obligaciones legales (por ejemplo, pago de los beneficios sociales) mediante el uso repetido de contratos por tiempo limitado, la subcontratación, el trabajo a domicilio, la contratación de aprendices.	<p><i>Los contratos por tiempo limitado son permitidos solamente para épocas pico, para tareas específicas y en circunstancias especiales. No se permite que se contrate y despida reiteradamente a los trabajadores, ni que se cambie de sub-contratistas para evitar pagar los beneficios sociales o para evitar la acumulación de antigüedad.</i></p>	3	X	X	X	X
MUST Año 1	SOC-102	Sub-contratación trabajo (1)	<p>No se recurre a la sub-contratación de trabajo como una primera opción para contratar a trabajadores. Cuando se recurre a ella, el empleador puede demostrar que lo hace de una manera limitada, responsable y debidamente justificada, y que no es una manera de evadir ninguna obligación legal.</p> <p>Cuando se contrata a algunos trabajadores por medio de un sub-contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las condiciones laborales del subcontratista son básicamente las mismas que para los trabajadores directamente contratados para tareas similares - existen acuerdos claros sobre las condiciones de trabajo entre el operador y el subcontratista 	<p><i>Deben respetarse todos los requisitos aplicables del estándar (incluyendo salarios, aspectos de salud y seguridad, etc.) no solamente para los trabajadores contratados de manera directa, sino también para aquellos empleos por medio del subcontratista de trabajadores.</i></p> <p><i>Favor tomar en cuenta que todo sub-contratista de trabajadores puede ser auditado por la EC y debe permitir que se lleve a cabo una auditoría en caso que se lo solicite.</i></p>	3	X	X	X	X
MUST Año 1	SOC-103	Sub-contratación trabajo (2)	En caso de emplear a algunos trabajadores por medio de un subcontratista de trabajo, se ha elaborado y se implementa un plan para reducir esta práctica O se cuenta con un sistema muy eficiente para la selección y supervisión del subcontratista (ver guía). En todo caso, no se contrata a más del 30% de los trabajadores por este medio.	<p><i>Los subcontratistas de trabajadores seleccionados son entidades legales, oficialmente autorizadas, que tienen un sistema de gestión de recursos humanos responsable y documentado (con información precisa/correcta sobre los trabajadores, copias de los contratos que describen en detalle y claramente los términos y condiciones de empleo, registros de pago especificando todo descuento aplicado, etc.).</i></p>	3	X	X	X	X
MUST Año 1	SOC-104	Trabajadores migrantes	<p>Cuando se reclutan trabajadores migrantes, debe existir un acuerdo previo escrito que especifique los términos del empleo (ver SOC-63) así como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • duración del empleo • calidad y costo de la vivienda a ser proporcionada • costos de la alimentación • gastos de viaje (incluyendo visa, si necesaria) y seguridad • términos de repatriación si el trabajador no puede realizar el trabajo por razones ajenas a su voluntad • consecuencias del incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes. <p>El acuerdo está escrito de una manera comprensible para el trabajador.</p>	<p><i>El trabajador migrante no migra / no se instala en la región sin tener antes el contacto con el empleador. Puede ser de origen nacional o internacional.</i></p>	3	X	X	X	X

2.12. Desarrollo de los recursos humanos

Principio: La operación incentiva a que sus trabajadores se capaciten de manera continua o a nivel profesional.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
BONUS	SOC-105	Formación por el empleador	El empleador promueve el desarrollo del capital humano en su empresa/organización, especialmente por medio de buenas capacitaciones continuas durante el trabajo, con la finalidad de mejorar las habilidades ocupacionales de sus trabajadores.	Esto puede lograrse mediante la aplicación de un plan de capacitación del personal, programas de movilidad interna del personal, etc.	4		X	X	X



3. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

El objetivo de este capítulo es el de garantizar que las operaciones se esfuercen por reducir el impacto ambiental de sus actividades. Los requisitos variarán dependiendo de la actividad (producción primaria, procesamiento, ventas y comercialización).

La sección 3.0 presenta los otros esquemas de certificación medioambiental que pueden/deben tomarse en cuenta conforme al estándar Fair for Life.

3.0. Consideración del contexto y otras certificaciones ambientales

> CONTEXTO Y NORMATIVA

Como regla general, se tomará en cuenta las diferencias existentes entre los sectores involucrados, los países en que se encuentran y el contexto local para el control de los criterios de este capítulo.

Las operaciones certificadas deben siempre acatar la normativa ambiental que prevalece a nivel local y nacional (p.ej. sobre las áreas protegidas, etc.). Si dichas obligaciones legales están por encima de lo requerido por el estándar, se deberá aplicar tales regulaciones.

> CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA

La certificación ECOLÓGICA (vía verificación del cumplimiento de las regulaciones ecológicas nacionales o internacionales por una entidad de certificación acreditada/autorizada) no es obligatoria, pero tiene un altísimo valor para el programa Fair for Life.

- 1) Si todos los productos/sitios para los que se solicita la certificación FFL cuentan con una certificación ecológica:
 - Se asignará el máximo puntaje de 4 al criterio ENV-0 indicado a continuación:

Operaciones concernidas			Todas las operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
BONUS	ENV-0	Certificación ecológica	La operación tiene una certificación ecológica para los productos y sitios relacionados con la certificación.		4	X	X	X	

- Se asignará el máximo puntaje a todos los criterios aplicables de la sección 3.7 “Requisitos adicionales para productores convencionales” (ver el anexo VII).
- 2) Si tan solo algunos de los productos/sitios considerados para la certificación FFL están certificados como ecológicos:
 - Se asignará un puntaje de 3 al criterio ENV-0
 - Se verificará el cumplimiento de los criterios aplicables de la sección 3.7 “Requisitos adicionales para productores convencionales”, solamente para los productos/sitios que no cuentan con la certificación ecológica.

> OTRAS CERTIFICACIONES CONSIDERADAS

Otras certificaciones ambientales que pueden tomarse en cuenta (ver el anexo VII).

> OTRAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS

Algunos sectores particulares presentan riesgos específicos. En estos ámbitos, certificados adicionales son OBLIGATORIOS como requisito previo a la certificación FFL (ver la sección "Introducción" - "Sectores y productos").

3.1. Conservación del agua

Principio: El operador se asegura de hacer un uso racional del agua y de minimizar su consumo.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Aclaración adicional			Los siguientes puntos de control son aplicables a actividades de procesamiento con uso de agua y agricultura bajo riego.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2, 3 o 4	ENV-1	Control del uso de agua	<i>Entidades pequeñas: Año 4</i> <i>Entidades medianas: Año 3</i> <i>Entidades grandes: Año 2</i> El proyecto conoce, al menos aproximadamente, la fuente y la cantidad de aguas superficiales y subterráneas utilizadas directa y / o indirectamente.	<i>Ver también LOC-1 para permisos de uso del agua.</i>	4	X	X	X	
MUST Año 3	ENV-2	Prácticas de conservación de agua	Las prácticas de conservación de agua son adecuadas y se hace uso racional del agua; aparentemente no se desperdicia agua (p.ej. por medio de técnicas de riego sumamente inapropiadas, por uso ineficiente de agua en el procesamiento o por otras pérdidas de agua).		4	X	X	X	

3.2. Manejo de la energía y cambio climático

Principio: La Operación se esfuerza por contribuir a la mitigación del cambio climático. Se monitorea el consumo de energía y se buscan fuentes de energías renovables y otras medidas para reducir o compensar los impactos de la operación en el cambio climático.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 4	ENV-3	Visión general	El proyecto es capaz de cuantificar básicamente el consumo de electricidad y combustible relacionado a su producción.		4	X	X	X	X
MUST Año 3	ENV-4	Consumo electricidad minimizado	Aparentemente no se desperdicia electricidad y se hacen esfuerzos razonables para disminuir el consumo energético en general (<i>ver guía</i>).	<i>Ejemplos de buenas prácticas: se apagan luces y máquinas después de haberlas usado, el aire acondicionado se usa racionalmente, se prioriza la adquisición de nuevas máquinas / instalaciones considerando su eficiencia energética.</i>	4	X	X	X	X
MUST Año 3	ENV-5	Consumo combustibles minimizado	Existen prácticas adecuadas de ahorro de combustible (<i>ver guía</i>).	<i>Ejemplos de buenas prácticas: cuando se decide comprar nuevas máquinas, se considera su consumo de combustible; se intenta disminuir los viajes en auto / camión / tractor dentro de la empresa; se optimiza los procesos de fábrica; cuando se requiere el uso de calefacción o aire acondicionado, la temperatura se regula adecuadamente.</i>	4	X	X	X	X

BONUS	ENV-6	Energía renovable	Se hacen esfuerzos adecuados por incrementar el uso de energía procedente de fuentes renovables y sostenibles (biogás propio en base a productos derivados, sol, agua, viento, etc.) y / o de fuentes sostenibles de energía con bajo porcentaje de carbono (p.ej. gas natural en vez de carbón).		4	X	X	X	X
BONUS	ENV-7	Otros esfuerzos	<p>Se realizan esfuerzos adicionales por reducir y/o compensar la emisión de gases de efecto invernadero en función al impacto de cada actividad y para proteger los sumideros naturales de carbón existentes.</p> <p>A nivel de las fincas, los esfuerzos realizados incluyen medidas para aumentar el secuestro de carbono, además de la reducción del consumo de energía.</p> <p>Ver ejemplos en el texto guía.</p>	<p><i>Para todas las actividades: optimización del transporte de carga (racionalización, agrupamiento, alternativas al transporte aéreo y sólo transporte por carretera), información sobre la gestión de la energía y el cambio climático, reducción de las emisiones de los empleados (viajes profesionales / trayectos compartidos), selección de proveedores, reducción de los residuos generados, etc.</i></p> <p><i>Fincas: manejo optimizado del ganado, no quema de pastizales / matorrales, mantenimiento de la materia orgánica del suelo, agroforestería, métodos de compostaje apropiados, manejo adecuado del estiércol animal (recolección, almacenamiento, aplicación) y esfuerzos para reducir o evitar los fertilizantes a base de ácido nítrico o bicarbonato de amonio. Las medidas de compensación para el carbono pueden incluir el financiamiento de proyectos externos de reducción de emisiones.</i></p>	4	X	X	X	X

3.3. Manejo de residuos líquidos y gaseosos

Principio: Se minimiza la contaminación de aguas subterráneas y cuerpos de agua superficiales.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Aclaraciones adicionales			Los siguientes puntos de control son aplicables a actividades de procesamiento o de producción que utilizan agua o que generan emisiones gaseosas durante la producción. Esto incluye las fincas que utilizan riego.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2	ENV-8	Tratamiento aguas residuales	<p>Las aguas residuales se tratan adecuadamente, sin mayor riesgo para el medio ambiente y para la gente (residuales del procesamiento y de la finca).</p> <p>Si aún no existe infraestructura para un manejo adecuado de las aguas residuales: La operación presenta e implementa un plan de transición en el cual se han definido las medidas a tomar para construir una estructura eficiente para el tratamiento de aguas.</p>		4	X	X	X	X

MUST Año 2 o 3	ENV-9	Cuerpos naturales de agua	<p><i>Entidades pequeñas y medianas: Año 3</i> <i>Entidades grandes: Año 2</i></p> <p>Cuando se vierte agua en cuerpos naturales de agua, el agua vertida no contribuye a la degradación de las características bioquímicas y físicas y del cuerpo de agua receptor, y no contiene sólidos orgánicos ni inorgánicos. La profundidad del análisis a realizar para asegurar y supervisar esto puede variar según el tamaño y el riesgo potencial de la operación (ver guía).</p>	<p><i>Para entidades pequeñas con recursos limitados (especialmente pequeños productores y sus organizaciones), se podrá aceptar que el análisis de agua sea menos detallado, siempre y cuando no existan indicios de que el estado de los cuerpos naturales de agua esté desmejorando. Para entidades grandes se requerirá un análisis detallado de las características bioquímicas y físicas del agua descargada.</i></p>	4	X	X	X	X
MUST Año 1	ENV-10	Agua potable	Se toman medidas concretas para evitar que las aguas residuales contaminen las fuentes de agua potable.		4	X	X	X	X
MUST Año 4	ENV-11	Contaminación del aire	Se hacen esfuerzos adaptados a la actividad y a las posibilidades locales para reducir al mínimo la contaminación del aire (p.ej. buenos filtros de aire, uso de los mejores combustibles) y para monitorear esto.		4		X	X	X

3.4. Manejo de residuos sólidos

Principio: Los residuos se reducen y manejan responsablemente, realizando esfuerzos adecuados para su reciclado y compostaje.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2, 3 o 4	ENV-12	Sistema de manejo de residuos	<p><i>Entidades pequeñas: Año 4</i> <i>Entidades medianas: Año 3</i> <i>Entidades grandes: Año 2</i></p> <p>Se practica un manejo integrado de residuos (operación limpia, los residuos producidos, su recojo y eliminación se gestionan de manera organizada, como parte de una estrategia de manejo y reducción de residuos) con un enfoque de mejora continua. Esto incluye: - La identificación de los diferentes tipos de residuos generados y los procedimientos específicos relacionados con su adecuada eliminación y reducción. - Capacitaciones adecuadas para los trabajadores y los productores O información detallada sobre la reducción y el manejo de residuos.</p>	<p><i>Para los pequeños productores, las estrategias de manejo de residuos pueden ser más bien colectivas antes que individuales.</i></p>	4	X	X	X	X
MUST Año 2, 3 o 4	ENV-13	Buenas prácticas	<p><i>Entidades pequeñas: Año 4</i> <i>Entidades medianas: Año 3</i> <i>Entidades grandes: Año 2</i></p> <p>Se realizan esfuerzos adecuados de compostaje, reciclaje y reducción de residuos.</p>		4	X	X	X	X
MUST Año 2	ENV-14	Residuos peligrosos	Existen áreas designadas cerradas con llave para el almacenamiento de residuos peligrosos, y se toman las medidas adecuadas para evitar la contaminación de los cuerpos de agua (ver guía).	<p><i>Las medidas adecuadas incluyen una distancia mínima de 200 m. del área de almacenamiento respecto a los cuerpos de agua. Es posible aceptar otras medidas debidamente</i></p>	2	X	X	X	X

				<i>justificadas, en función al contexto local.</i>					
MUST Año 1,2 o 3	ENV-15	Eliminación de residuos	<i>Entidades pequeñas: Año 3</i> <i>Entidades medianas: Año 2</i> <i>Entidades grandes: Año 1</i> La eliminación de residuos se hace por la municipalidad O, si la legislación pertinente lo permite, por el propio operador (entierro o incineración adecuada, con bajo impacto para el medioambiente y la salud humana).		4	X	X	X	X

3.5. Gestión de los ecosistemas, biodiversidad y vida silvestre

Principio: Las especies amenazadas, o en peligro, y sus hábitats están protegidos. No se destruyen los ecosistemas naturales. Se promueve la biodiversidad y la vida silvestre.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Aclaración adicional			En el caso de operaciones de procesamiento o comercialización, los criterios siguientes son aplicables solamente si dentro la operación o en áreas que colindan con ella, existen: - algunas áreas naturales/seminaturales y/o - hábitats y especies raras o en peligro de extinción y/o - ecosistemas acuáticos						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1 o 3	ENV-16	Diagnóstico de la biodiversidad	<p><i>Entidades pequeñas y medianas: Año 3</i> <i>Entidades grandes: Año 1</i></p> <p>La operación presenta un diagnóstico general sobre los hábitats y de la flora y fauna existente (al menos los vertebrados y los insectos relevantes para el ecosistema) en las áreas naturales/seminaturales de alto valor ecológico que existen dentro de la operación o que colindan con ella.</p> <p>En situaciones muy complejas en las que la realización de un análisis completo requiera más tiempo, se puede aceptar un mayor plazo en base a una evaluación caso por caso y tomando en cuenta el tamaño de la operación y los recursos disponibles (ver guía).</p>	<p><i>Se podrá aceptar un plazo de tiempo más largo para la realización del análisis de la biodiversidad para áreas que sean:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - de tamaño muy grande - de difícil acceso - de características muy heterogéneas. <p><i>En tal caso, se deberá presentar e implementar un plan que incluya:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - la identificación de las áreas afectadas - la definición de los plazos para realizar el diagnóstico de cada área identificada - un plazo realista para completar el análisis de toda el área definida. 	4	X	X	X	X
MUST Año 2 o 4	ENV-17	Especies protegidas	<p><i>Entidades pequeñas y medianas: Año 4</i> <i>Entidades grandes: Año 2</i></p> <p>Sobre la base del diagnóstico de la biodiversidad (ENV-16), la operación puede identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro (ver guía) y sus hábitats dentro de la operación o en áreas colindantes, - los peligros existentes o potenciales para su conservación. <p>En situaciones muy complejas en las que la realización de un análisis completo requiera más tiempo, se puede aceptar un plazo mayor en base a una evaluación caso por caso y tomando en cuenta el tamaño de la operación y los recursos disponibles (ver guía en ENV-16).</p>	<p><i>Las especies amenazadas o en peligro crítico están definidas en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - la Lista roja de la UICN (En peligro crítico de extinción (CR), en peligro de extinción (EN) o vulnerable (VU)). - otras listas rojas y regulaciones nacionales aplicables. 	3	X	X	X	X
MUST Año 1 o 4	ENV-18	Impacto sobre especies protegidas	<p><i>Entidades pequeñas y medianas: Año 4</i> <i>Entidades grandes: Año 2</i></p> <p>No existe evidencia de que las actividades realizadas por el operador tengan un impacto negativo sustancial en las especies y/o hábitats amenazados o en peligro.</p>	<p><i>Las prácticas del operador no tienen impactos negativos en los procesos o funciones ecológicas que son importantes para los hábitats locales. La viabilidad a largo plazo de la población de las especies correspondientes no se ve afectada.</i></p>	4	X	X	X	X

MUST Año 1	ENV-19	Uso de especies protegidas	<p>La Operación no se involucra en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - caza - captura - procesamiento - comercialización - tráfico <p>de NINGUNA o PARTE de los animales/plantas silvestres amenazadas o en peligro (ver guía 1).</p> <p>Se podría permitir algunas actividades de caza o captura bajo ciertas condiciones (ver guía 2).</p>	<p>1) Las especies amenazadas o en peligro crítico están definidas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la Lista roja de la UICN (En peligro crítico de extinción (CR), en peligro de extinción (EN) o vulnerable (VU)). - otras listas rojas y regulaciones nacionales aplicables. <p>2) Se permite la caza o captura de estas especies solamente si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se realiza con fines de subsistencia - la EC lo ha autorizado en base al análisis del estatus de conservación de las especies en cuestión. <p>Se prohíbe la comercialización de productos que fueron cazados para fines de subsistencia.</p>	3	X	X	X	X
KO	ENV-20	Deforestación	<p>La Operación no se involucra en la destrucción o deforestación de ningún bosque primario o secundario de estructura desarrollada.</p> <p>Cualquier terreno que haya sido habilitado para fines agrícolas mediante la deforestación de bosques primarios o de bosques secundarios que tengan más de 10 años al momento de iniciar la solicitud, solo podrá ser incluido en la certificación en caso de que la operación haya realizado esfuerzos considerables para reparar el daño causado, para evitar que éste vuelva a ocurrir y para disminuir los impactos.</p>		4	X	X	X	X
KO	ENV-21	Conversión/ destrucción áreas de alto valor	<p>La Operación no se involucra en la conversión o destrucción de otros ecosistemas naturales o seminaturales valiosos (ver guía) O ha realizado suficientes acciones de compensación para la conservación del ecosistema.</p> <p>Toda destrucción o conversión en los últimos 5 años previos a la aplicación deben ser compensadas mediante prácticas adecuadas de conservación del ecosistema.</p>	<p>Actividades de conversión o destrucción:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Para ecosistemas terrestres: p.ej. introducción de especies potencialmente invasivas; conversión de pastizales o matorrales naturales (o de otras áreas ecológicamente valiosas) en terrenos agrícolas. > Para ecosistemas acuáticos: p.ej. impacto negativo por la modificación de los cursos de agua, cuerpos de agua o humedales; destrucción de ecosistemas béticos mediante acuicultura o actividades pesqueras intensivas; introducción de especies potencialmente invasivas a los cuerpos de agua, contaminación de ríos; etc. 	4	X	X	X	X
MUST Año 1	ENV-22	Habilitación terrenos agrícolas	<p>En caso de realizarse alguna habilitación de terrenos agrícolas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se lo hace en conformidad con los requisitos legales nacionales/locales y con asesoramiento de un experto en temas medioambientales. - Se toman medidas de compensación. - No se quema O si se lo hace, es una quema controlada únicamente a pequeña escala. 		4	X	X	X	X

MUST Año 3	ENV-23	Promoción y conservación de la biodiversidad	Se toman medidas para mantener o, de ser posible, incrementar la biodiversidad (diversidad de hábitats, flora, fauna, hongos y microorganismos) dentro de las áreas gestionadas y en los alrededores (p.ej. diferentes cultivos o diferentes variedades de los mismos cultivos, plantación de especies vegetales nativas que no son de interés comercial)		4	X	X	X	X
---------------	--------	--	---	--	---	---	---	---	---

Operaciones concernidas:			Operaciones de producción – CULTIVOS						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
KO	ENV-24	OGM	El material de propagación (semillas o material vegetativo) utilizado en las fincas no ha sido genéticamente modificado, incluyendo aquellos que se utilizan para forraje animal.	<i>OGM: todo organismo que ha sido genéticamente modificado, independientemente del origen o tipo de modificación.</i>	3	X	X	X	X

3.6. Empaque

Principio: La Operación se esfuerza en reducir el impacto medioambiental del uso de materiales de empaque.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Aclaración adicional			Los siguientes criterios se aplican únicamente a Propietarios de Marca y/o los operadores que empaican o re-empaican productos (es decir que no concierne a las empresas que sólo realizan operaciones de acopio/reventa y que no son Propietarios de Marca).						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 4	ENV-25	Política de empaque respetuoso del medio ambiente	La Operación se esfuerza por minimizar el impacto medioambiental directo e indirecto del empaque (ver guía).	<i>La Operación tiene procedimientos Y/O registros claros que demuestran que el sistema de empackado se revisa regularmente con el fin de:</i> - <i>Minimizar la cantidad de material utilizado,</i> - <i>Maximizar la cantidad de material que puede ser reutilizado o reciclado Y</i> - <i>Utilizar materiales con materia reciclada en la medida de lo posible.</i>	4	X	X	X	X
MUST Año 4	ENV-26	Materiales de empaque prohibidos	Queda prohibido utilizar los siguientes materiales en los empaques de productos certificados: - Policloruro de vinilo (PVC) y otros plásticos clorados - Poliestireno y otros plásticos que contienen estireno - Materiales o sustancias que contienen, derivan o fueron elaboradas utilizando organismos genéticamente modificados. Se debe demostrar que estos materiales no fueron utilizados, por ejemplo, mediante una confirmación escrita del proveedor.	<i>Se reconoce que puede haber excepciones para propósitos técnicos específicos en los que ningún otro material puede otorgar las propiedades requeridas.</i> <i>Se podrá recibir solicitudes de excepción que estén respaldadas por un expediente técnico.</i> <i>Materiales normalmente aceptados para los empaques son: cualquier material 100% natural, madera, vidrio, cartón, aluminio, PE (polietileno), PET (tereftalato de polietileno), PP (polipropileno), PETG (tereftalato de polietileno), PLA (poliácido láctico) que no sea a partir de productos genéticamente manipulados.</i>	2	X	X	X	X

3.7. Requisitos adicionales para las operaciones convencionales

Esta sección no es aplicable a las operaciones que ya están certificadas conforme a las regulaciones abajo indicadas para el mismo ámbito de certificación:

	PRODUCCIÓN	PROCESAMIENTO
Todos los sectores	Certificado ecológico (regulaciones nacionales e internacionales para la agricultura ecológica, verificadas por una EC autorizada / acreditada)	
Sectores específicos	Certificado Global GAP para la acuicultura, certificado ASC o certificado MSC*	COSMOS (o reconocido como equivalente por COSMOS), GOTS, ERTS (nivel 2), Naturtextil IVN Best, Naturleder IVN, GRS

* Obligatorio para acuicultura y pesca

Favor tomar en cuenta que las sub-secciones “prácticas agrícolas y de recolección”, “ganadería” podrán considerarse como cumplidas para las Operaciones que ya están certificadas conforme a un estándar de Buenas Prácticas Agrícolas (ver el anexo VII).

› USO DE AGROQUÍMICOS

Principio: La Operación no utiliza productos químicos que sean reconocidos como particularmente peligrosos para el medioambiente y las personas, y realiza esfuerzos comprobados para buscar alternativas más ecológicas.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Aclaraciones adicionales			Los siguientes puntos de control se aplican a la producción y procesamiento, es decir que incluyen todo tratamiento post-cosecha.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	ENV-27	Lista agroquímicos	Existe una lista actualizada de los agroquímicos y productos de tratamiento post-cosecha utilizados en la operación (incluyendo pesticidas, fungicidas y herbicidas etc).	<i>Para los grupos de productores, éste es un registro central para todos los productores.</i>	4	X	X	X	
KO	ENV-28	Permiso legal	Los agroquímicos y productos de tratamiento post-cosecha utilizados están legalmente permitidos dentro del país o territorio donde se encuentra el cultivo y además cumplen con los requisitos de tolerancia de residuos del país importador.		4	X	X	X	
KO	ENV-29	Categoría 1	No se usa en los cultivos certificados ninguno de los productos químicos correspondientes a la Categoría 1 de la Política Fair for Life y For Life sobre agroquímicos prohibidos. No se podrá hacer ninguna excepción.	<i>Ver la Política Fair for Life y For Life sobre agroquímicos prohibidos</i>	4	X	X	X	
KO	ENV-30	Categoría 2	No se utiliza en los cultivos ningún producto químico correspondiente a la Categoría 2 de la Política Fair for Life y For Life sobre agroquímicos prohibidos. <i>Ver guía para las posibles excepciones.</i>	<i>Si el productor puede demostrar que no existen alternativas técnica o económicamente factibles, y que la infestación tendría consecuencias económicas significativas, podrá solicitar un permiso excepcional para usar estos químicos, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: - aplicación bajo estricta supervisión y todas las medidas de precaución necesarias para minimizar la exposición Y - plan escrito para la reducción y eliminación del uso en un plazo de 3 años.</i>	4	X	X	X	

MUST Año 2	ENV-31	Plan de reducción	La Operación define metas cuantitativas para la reducción del uso de agroquímicos y productos de tratamiento post-cosecha sintéticos y para su reemplazo progresivo por insumos autorizados en la producción ecológica (ver guía). Estas metas son consistentes y pueden ser utilizadas para el seguimiento del: - plan general de transición hacia una producción más sostenible descrito en ELIG-9, - plan específico para la eliminación de determinados agroquímicos como indicado en ENV-30.	<i>Ejemplos de metas cuantitativas:</i> - kg de ingredientes activos / año / hectárea: reducción del 25% después del quinto año - Número de agroquímicos sintéticos reemplazados por insumos autorizados para la producción ecológica: 1 cada 3 años.	4	X	X	X	
MUST Año 3	ENV-32	Monitoreo	La Operación respeta y evalúa el cumplimiento de estas metas cuantitativas arriba indicadas, y puede justificar debidamente cualquier desviación significativa al respecto.		4	X	X	X	

› MANEJO AGRÍCOLA

Principio: Se aplican técnicas de manejo integrado de plagas, medidas de conservación de suelos y se siguen los procedimientos de manejo seguro de químicos.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones de producción: CULTIVOS						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2	ENV-33	Conocimiento MIP	Se ha desarrollado el conocimiento técnico y práctico necesario para la implementación de un sistema de manejo integrado de plagas (MIP). Esto puede lograrse mediante diferentes mecanismos adaptados al contexto local (ver guía).	<i>Esto puede lograrse mediante:</i> - la identificación y divulgación de buenas prácticas entre los productores - capacitación adecuada y acceso a literatura técnica en MIP - asesoramiento más oficial (servicio de asesoría, asesor externo).	2	X	X	X	
MUST Año 1 o 2	ENV-34	Planes y registros	<i>Entidades medianas: Año 2</i> <i>Entidades grandes: Año 1</i> Los métodos y materiales utilizados para el control de plagas son planificados y documentados, incluyendo: - medidas de prevención - medidas de observación - medidas de intervención químicas y no químicas	<i>Medidas de prevención:</i> rotación de cultivos, selección de variedades, etc. <i>Medidas de observación:</i> identificación de plagas, trampas, vigilancia, etc. <i>Medidas de intervención:</i> control mecánico / físico, control biológico (enemigos naturales), productos naturales, productos químicos, etc.	2		X	X	
MUST Año 2	ENV-35	Registros uso agroquímicos	Se llevan buenos registros sobre el uso de pesticidas, fungicidas y herbicidas agroquímicos (ver guía).	<i>Registros básicos mínimos requeridos:</i> - nombre del producto - ingredientes activos - áreas de aplicación - fechas y dosis de aplicación - métodos utilizados (fumigación, etc.) - persona que aplicó el producto - motivo de la aplicación	3	X	X	X	

MUST Año 1	ENV-36	MIP antes que insecticidas y fungicidas	Se puede demostrar que los insecticidas y fungicidas utilizados (incluyendo los productos aprobados para la agricultura ecológica) se aplican solamente cuando es necesario y no como medida profiláctica, siguiendo los métodos del manejo integrado de plagas.	<p><i>Se aplican insecticidas y fungicidas solamente si:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - hay presencia de insectos/hongos - se tomaron las medidas alternativas definidas en el plan MIP siempre que sea posible - las aplicaciones se limitan al cultivo / plaga meta 	4	X	X	X
MUST Año 2	ENV-37	MIP antes que herbicidas	Métodos mecánicos y culturales de deshierbe y uso de "mulch" como primer paso para la reducción de arvenses. Si se usan herbicidas, se lo hace solamente con una justificación escrita, y con esfuerzos comprobados para reducir / eliminar su uso.	<p><i>Se aplican herbicidas solamente si:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - hay presencia importante de arvenses - se tomaron las medidas alternativas definidas en el plan MIP siempre que sea posible - las aplicaciones se limitan al cultivo / plaga meta 	3	X	X	X
MUST Año 2, 3 o 4	ENV-38	Capacitación adecuada	<p><i>Entidades pequeñas: Año 4</i> <i>Entidades medianas: Año 3</i> <i>Entidades grandes: Año 2</i></p> <p>Se ha desarrollado el conocimiento técnico y práctico necesario para la implementación de un sistema de conservación de suelos (manejo de suelo, prácticas de irrigación, coberturas, aplicación de fertilizantes conforme a las necesidades de los cultivos, mantenimiento e incremento de la fertilidad del suelo, rotación de cultivos –según corresponda). Esto puede lograrse mediante diferentes mecanismos adaptados al contexto local (<i>ver guía</i>).</p>	<p><i>Esto puede lograrse mediante:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - la identificación y divulgación de buenas prácticas entre los productores - capacitación adecuada y acceso a bibliografía técnica - asesoramiento más oficial (servicio de asesoría, asesor externo). 	3	X	X	X
MUST Año 2	ENV-39	Registro uso insumos	Se cuenta con buenos registros sobre el uso de fertilizantes y enmiendas para el suelo (<i>ver guía</i>).	<p><i>Registros básicos mínimos requeridos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - nombre del producto - áreas de aplicación - fechas y dosis de aplicación - métodos utilizados (fumigación, etc.) - persona que aplicó el producto 	3	X	X	X
MUST Año 1 o 2	ENV-40	Planes y registros	<p><i>Entidades pequeñas: Año 2</i> <i>Entidades medianas y grandes: Año 1</i></p> <p>Se planifica y documenta los métodos de manejo de suelos y los materiales utilizados, incluyendo el uso de abonos sintéticos, fertilizantes de origen biológico, microorganismos, composta y tés de composta y cualquier otra enmienda de suelos.</p>		2	X	X	X
MUST Año 1	ENV-41	Tipo de abonos	No se aplican fertilizantes sintéticos como única medida para mantener la fertilidad de los suelos.		4	X	X	X
MUST Año 2	ENV-42	Conservación de suelos	<p>Prácticas adecuadas de conservación de suelos y control de la erosión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se han identificado los problemas de erosión que están directamente relacionados a la producción agrícola - Se han tomado medidas adecuadas para controlar dichos problemas: cobertura vegetal, cortinas vivas, incorporación de residuos de cultivos, etc. 		4	X	X	X

MUST Año 2	ENV-43	Manejo de la fertilidad	Se practica un manejo adecuado de la fertilidad del suelo, de manera que se asegura la productividad a largo plazo (rotación de cultivos, cultivo de leguminosas, cuidado de la vida y la estructura del suelo).		4	X	X	X	
------------	--------	-------------------------	--	--	---	---	---	---	--

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones de producción: CULTIVOS						
Aclaraciones sobre el ámbito			Los siguientes puntos de control son complementarios a las medidas de salud y seguridad laboral descritas en la sección 2.6. Tienen como objetivo el garantizar el MANEJO, ALMACENAMIENTO Y APLICACIÓN SEGUROS DE LOS AGROQUÍMICOS, minimizando los riesgos para el ambiente y las personas.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1 o 2	ENV-44	Responsable entrenado	<i>Entidades pequeñas: Año 2</i> <i>Entidades medianas, Entidades grandes: Año 1</i> La persona a cargo del almacenamiento y la supervisión de los trabajadores que manejan plaguicidas cuenta con un conocimiento / capacitación adecuada y actualizada en el manejo de agroquímicos.		3	X	X	X	
MUST Año 1 o 2	ENV-45	Entrenamiento manejo seguro	<i>Entidades pequeñas: Año 2</i> <i>Entidades medianas, Entidades grandes: Año 1</i> Los trabajadores que manejan plaguicidas reciben capacitaciones regulares por parte de personal calificado y conocen los procedimientos de manipulación segura (p.ej. para la mezcla de agroquímicos).		3	X	X	X	
MUST Año 1 o 2	ENV-46	Transporte y almacenamiento agroquímicos	<i>Entidades pequeñas: Año 2</i> <i>Entidades medianas y grandes: Año 1</i> Durante su transporte y almacenamiento, los agroquímicos y otras sustancias peligrosas se mantienen en su paquete original, con la etiqueta e información sobre seguridad. Los procedimientos de transporte son cuidadosos y seguros.		2	X	X	X	
		Almacén agroquímicos en entidades medianas y grandes	En fincas medianas y grandes, se aplican los siguientes criterios para el almacenamiento de agroquímicos:						
MUST Año 1	ENV-47	a)	El almacenamiento de agroquímicos es seguro y cumple con los reglamentos y códigos locales y nacionales de construcción O, eventualmente, (si no existen tales parámetros), la infraestructura debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: ventilación suficiente, piso impermeable (p.ej. hormigón), puertas y ventanas seguras.		3		X	X	
MUST Año 1	ENV-48	b)	Los almacenes de agroquímicos no están ubicados en áreas propensas a inundaciones o ecológicamente sensibles (posibles excepciones sólo si las instalaciones de almacenamiento cumplen completamente con los estándares de contención).		2		X	X	
MUST Año 1	ENV-49	c)	Equipos de emergencia en los almacenes de agroquímicos (y en cualquier lugar donde se mezclen agroquímicos): equipo de emergencias adecuado y accesible (p.ej. aserrín y arena para derrames, cajas para volver a empacar contenedores con fugas, extintores de fuego, suministro de agua, botiquín de emergencia para los ojos, carteles con procedimientos de emergencia visibles).		2		X	X	
MUST Año 1	ENV-50	d)	Los almacenes de agroquímicos están indicados y señalizados claramente. Los almacenes están bajo llave y sólo el personal capacitado / autorizado tiene acceso a ellos.		2		X	X	

MUST Año 1	ENV-51	Almacén agroquímicos en entidades pequeñas	En fincas pequeñas, el almacenamiento es adecuado y seguro tanto para las personas como para el ambiente; los agroquímicos nunca se guardan en las habitaciones y su acceso está restringido.		3	X			
MUST Año 4	ENV-52	Inventario existencias	Se cuenta con un registro de inventario de los agroquímicos almacenados, incluyendo la fecha, cantidad, tipo de plaguicida y uso previsto.		2		X	X	
MUST Año 2	ENV-53	Identificación parcelas tratadas - tiempo re-ingreso	Después de la aplicación de plaguicidas en los campos, las áreas tratadas son claramente señalizadas, de forma comprensible para los trabajadores (p.ej. idioma local, gráficos) y se respetan los intervalos mínimos de re-ingreso indicados en las instrucciones de uso.		2	X	X	X	
MUST Año 1	ENV-54	Métodos adecuados	Se practican métodos adecuados para la aplicación de plaguicidas (ver guía).	Los métodos adecuados para la aplicación de plaguicidas incluyen al menos: - maquinaria adecuada / herramientas para una aplicación eficaz - maquinaria adecuada / herramientas calibradas adecuadamente - tiempos de aplicación óptimos con respecto a las condiciones climáticas (viento) y los requisitos del cultivo con el objetivo de reducir al mínimo impacto medioambiental - preparación / mezclas realizada de tal manera que la contaminación sea mínima.	3	X	X	X	
MUST Año 1	ENV-55	Enjuague equipos	El agua con la que se enjuaga al equipo de fumigación se desecha apropiadamente, minimizando el impacto medioambiental negativo y evitando la contaminación de cuerpos de agua superficial.		2	X	X	X	
MUST Año 1	ENV-56	Fumigación aérea	Solo se realizan fumigaciones aéreas para la aplicación de fungicidas en casos excepcionales (ver guía).	Las fumigaciones aéreas se pueden permitir para la aplicación de fungi-cidas (decisión caso por caso) solo si: - la necesidad de uso está claramente justificada (principalmente para zonas inaccesibles) Y - nunca sobre cuerpos de agua superficial o áreas residenciales	2		X	X	
MUST Año 1	ENV-57	Zonas amortiguamiento	Se han establecido zonas de amortiguamiento para prevenir cualquier impacto medioambiental negativo de la actividad en: - áreas protegidas - cuerpos de agua y fuentes de agua potable - zonas de actividad humana diaria - otras áreas cultivadas donde no se utilicen plaguicidas / se utilicen cantidades menores.	Zonas de amortiguamiento: sin cultivos, sin aplicación de agroquímicos, no se vierten residuos. Las distancias necesarias se determinarán en base a un análisis de riesgos (agroquímicos utilizados / áreas a ser protegidas).	4	X	X	X	
MUST Año 1	ENV-58	Disposición envases vacíos	Los contenedores de los agroquímicos utilizados se devuelven al fabricante o en sitios de recolección oficial. Cuando ello no es posible: los contenedores vacíos se guardan en espacios cerrados bajo llave después de haber sido enjuagados al menos tres veces y perforados (el agua de enjuague debe ser adecuadamente gestionada/retenida para prevenir la contaminación de aguas subterráneas). Se reduce al mínimo el tiempo de almacenamiento de los contenedores y los medios de eliminación siguen las recomendaciones de los fabricantes, sin representar un peligro para el medio ambiente.		2	X	X	X	

› GANADERÍA

Principio: La operación de producción garantiza el bienestar de los animales.

Operaciones concernidas			Operaciones de producción - GANADERÍA						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	ENV-59	Agua y alimento	Acceso a agua fresca y alimentos según las necesidades de los animales. La dieta de los mamíferos herbívoros consta de más del 50% de pasto/forraje fresco.		4	X	X	X	
MUST Año 1	ENV-60	Protección condiciones climáticas	Los animales gozan de suficiente aire fresco, refugio y protección frente al sol, temperaturas extremas y lluvia.		4	X	X	X	
MUST Año 1	ENV-61	Área de salida	Los animales tienen acceso permanente a zonas de pastoreo y al aire libre, siempre que las condiciones climáticas así lo permitan.		4	X	X	X	
MUST Año 1	ENV-62	Dolor y mutilación	El sufrimiento y las mutilaciones (ver guía) deben mantenerse al mínimo durante toda la vida del animal, incluyendo el momento del sacrificio.	<i>Las mutilaciones excepcionalmente permitidas son aquellas permitidas conforme al Reglamento para la producción ecológica de la UE.</i>	4	X	X	X	
MUST Año 1	ENV-63	Espacio suficiente	Los animales tienen espacio suficiente para pararse y moverse con naturalidad, acostarse fácilmente, darse la vuelta, acicalarse y hacer movimientos y posturas naturales como estirarse, batir las alas. Las aves y conejos no están enjaulados.		4	X	X	X	
MUST Año 1	ENV-64	Cuidado salud e higiene	Salud e higiene animal: Se cuida la salud de los animales adecuadamente mediante visitas regulares de un veterinario capacitado; no padecen enfermedades no tratadas; los diagnósticos y tratamientos están completamente documentados.		4	X	X	X	
MUST Año 1	ENV-65	Antibióticos hormonas y aminoácidos	No se aplican antibióticos, hormonas ni aminoácidos de manera sistemática (p.ej. en los alimentos o con inyecciones sistemáticas) sino solamente: - como tratamiento curativo - con la debida justificación - bajo control veterinario		3	X	X	X	
MUST Año 1	ENV-66	No aislamiento	Se mantienen las estructuras sociales propias de la especie asegurando que los animales de manada no estén aislados de otros animales de la misma especie (excepto en caso de que el animal sea anormalmente agresivo y ponga en riesgo la seguridad de otros animales de manada, de animales enfermos y de animales que estén a punto de dar a luz).		4	X	X	X	
MUST Año 1	ENV-67	Alimentos propios y locales	Se prioriza el alimento producido en la propia finca, o a nivel local/regional, con el fin de minimizar la dependencia de fuentes externas.		4	X	X	X	X
MUST Año 1	ENV-68	Reproducción	Se prohíbe el uso de hormonas para controlar la reproducción (p.ej. inducción o sincronización del celo), así como la transferencia de embriones y la clonación.		3	X	X	X	X
MUST Año 1	ENV-69	Compra de animales	Los productores restringen al mínimo la compra de herbívoros vivos para engorde y lo hacen con la debida justificación (generalmente para compensar una pérdida en la granja). En todo caso, cuando se compra un animal para engorde, los productores garantizan que las condiciones de crianza previas a su adquisición hayan sido similares a las de la misma granja.		2	X	X	X	X

› PRACTICAS DE RECOLECCIÓN

Principio: La operación de producción garantiza que sus prácticas no tienen un impacto negativo en el ecosistema.

Operaciones concernidas			Operaciones de producción - RECOLECCIÓN						
Aclaraciones sobre el ámbito			La recolección se puede llevar a cabo tanto en zonas silvestres / semisilvestres como en campos cultivados. En todo caso, no involucra ninguna otra labor que no sea la recolección en sí misma.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	ENV-70	Zona amortiguamiento	El área de recolección debe estar a una distancia suficientemente alejada de las fuentes de contaminación con químicos prohibidos (Categorías I y II de la Política FFL y FL sobre los agroquímicos prohibidos).	<p><i>Distancia definida en base a análisis de riesgos de los siguientes aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - ubicación, tipo y concentración de las posibles fuentes de contaminación - capacidad de propagación según el tipo de producto contaminante (gas, líquido, etc.) y vectores de transporte comunes en la zona (viento, aguas superficiales, animales) - medidas de contención tomadas en el área que rodea a las fuentes de contaminación. <p><i>Si no existen fuentes de contaminación cercanas, no se requiere una zona de amortiguamiento.</i></p>	3	X	X	X	X
MUST Año 1	ENV-71	Especies identificaas	Las especies objetivo de la recolección están claramente identificadas por medio de su nombre (nombres taxonómicos, locales y comerciales) y su descripción botánica.		3	X	X	X	X
MUST Año 1	ENV-72	Mapa área recolección	Se cuenta con mapas donde se indica las zonas de recolección y la ubicación de las poblaciones y especies objetivo.		3	X	X	X	X
MUST Año 2	ENV-73	Evaluación recursos	<p>Se cuenta con una evaluación escrita sobre los recursos disponibles de las especies objetivo, que incluye información adecuada y práctica en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - inventario de recursos; - tasa de recolección sostenible (que define una intensidad y frecuencia de recolección tales que garanticen que las especies objetivo se sigan regenerando a largo plazo). <p>En determinadas circunstancias, será posible aceptar una evaluación de recursos simplificada (por ejemplo, cuando no exista una evaluación oficial de los recursos existentes, sino solamente estimaciones locales razonables sobre la disponibilidad de los recursos, sobre el rendimiento sostenible y sobre la regeneración de la especie objetivo) (ver guía 1).</p> <p>En algunos casos se requerirá realizar una evaluación más profunda de los recursos (p.ej. con datos más detallados, mayor experiencia, más recursos técnicos y económicos (ver guía 2).</p>	<p><i>1) Se puede realizar una evaluación de recursos simplificada si:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - se cuenta con personal local que tiene buen conocimiento sobre el estado de los recursos y su gestión sostenible; - sólo se recolecta un porcentaje muy pequeño de la población de la especie objetivo dentro de cada zona de recolección. <p><i>2) Se requerirá una mayor profundidad en la evaluación para aquellos recursos cuya recolección presente un alto riesgo de insostenibilidad debido a factores como ser:</i></p>	4	X	X	X	X

MUST Año 3	ENV-74	Instrucciones recolección	Existen instrucciones de recolección adecuadas (basadas en una evaluación y monitoreo específicos por zona y por especie) que especifican: - sitios de recolección; - métodos de recolección; - información sobre todos los lugares excluidos de la recolección; - cantidades de recolección máximas permitidas para cada especie / parte de la planta, para cada área de recolección, en función de la tasa de recolección sostenible. Las instrucciones simplificadas pueden aplicarse bajo ciertas condiciones (ver guía 1). En algunos casos se requerirá que se cuente con instrucciones más detalladas (ver guía 2).	- poblaciones o calidad del recurso en declive - distribución geográfica restringida - hábitat muy específico / altamente diverso - población muy pequeña - recolección de toda la planta/raíces/bulbos/corteza/meristemas - sobre-demanda local del recurso / recolección excesiva.	3	X	X	X	X
MUST Año 3	ENV-75	Sistema monitoreo	Existe un sistema de monitoreo que permite garantizar que la tasa de recolección sostenible se aplique efectivamente. Este sistema de monitoreo incluye: - Registros consolidados sobre las cantidades recolectadas / cosechadas (cantidades por superficie y por año) - Toda la información pertinente para una supervisión continua de la sostenibilidad a largo plazo (p.ej. la edad y el tamaño de las plantas recolectadas). Un sistema de monitoreo simplificado puede aplicarse bajo ciertas condiciones (ver guía 1). En algunos casos se requerirá que el sistema de monitoreo sea más completo (p.ej. con datos más detallados, mayor experiencia, más recursos técnicos y económicos (ver guía 2).		3	X	X	X	X
MUST Año 1	ENV-76	Tasa regeneración	En la práctica, no hay indicios de que la frecuencia de recolección sobrepase el ritmo de reposición de los individuos adultos. Si existen evidencias de que la población está disminuyendo a pesar de que la tasa máxima de recolección es la adecuada conforme a la tasa de reposición de individuos adultos, se deberá monitorear en detalle esta especie (ENV-64)		3	X	X	X	X

> PRUEBAS EN ANIMALES

Principio: La experimentación de los productos en animales está prohibida.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Aclaraciones sobre el ámbito			El siguiente requisito es aplicable únicamente a las operaciones que producen o comercializan cosméticos, detergentes o ambientadores.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2	ENV-77	Pruebas en animales	La Operación no prueba sus productos en animales, ni tampoco encarga a terceras partes que lo hagan.		4	X	X	X	X

> PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES O DEL CUERO

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Aclaraciones sobre el ámbito			El siguiente criterio sólo aplica para las operaciones de producción o manipulación de productos textiles o de cuero.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
KO	ENV-78	Productos químicos prohibidos en el sector textil y del cuero	<p>La empresa/organización no utiliza ninguna de las sustancias que figuran en la lista de sustancias restringidas de fabricación (MRSL en inglés) de ZDHC en el tratamiento de los productos certificados.</p> <p>En el caso de las sustancias individuales, esto puede demostrarse a través de la hoja de datos de seguridad de los materiales.</p> <p>En el caso de los preparados químicos, esto puede demostrarse mediante la certificación ZDHC de los proveedores de las sustancias químicas en cuestión (al menos de nivel 1) o la aprobación de un esquema reconocido según la lista de certificadores MRSL aceptados.</p>	<p>La lista actualizada está disponible en el sitio web de la Fundación ZDHC (www.roadmaptozero.com). La lista actualizada de certificadores de MRSL aceptados puede encontrarse aquí: https://downloads.roadmaptozero.com/input/MRSL-certifiers</p> <p>Se considera que este requisito se cumple si el <u>producto FFL en cuestión ya está certificado por uno de los siguientes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - GOTS - ERTS Nivel 2 - IVN Naturtextil Best - IVN Naturlleder - GRS 	2	X	X	X	X



4. IMPACTO LOCAL

Además del cumplimiento de los criterios anteriormente descritos en los capítulos 2 y 3, relacionados a la responsabilidad de la empresa frente a las partes interesadas al interior de la misma (trabajadores, productores) y al medioambiente, este capítulo se refiere a su responsabilidad frente a la comunidad local. Ésto tiene el objetivo de garantizar que las operaciones de producción sean legítimas y no tengan un impacto negativo en el contexto local (por ejemplo, en la vida de las comunidades locales) y que más bien tengan un rol positivo en la economía local.

4.1. Derechos legales de uso

Principio: La Operación posee derechos legales/legítimos para el uso y tenencia de la tierra y de los recursos.

Operaciones concernidas			Todas las operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	LOC-1	Derechos legales	<p>La Operación posee derecho legítimo, legal e incuestionable, para el uso y tenencia de la tierra (incluyendo el derecho de uso de los recursos, como ser, el agua, ver guía).</p> <p>A partir del 01 de junio de 2020, antes de emprender operaciones en tierras que sean de propiedad legal o habitadas y/o utilizadas por pueblos indígenas y/o comunidades locales, se celebrará un acuerdo vinculante con las partes, que incluirá modalidades de compensación, deberá ser concluido con las partes mediante un proceso transparente, accesible y documentado de consentimiento libre, previo e informado (CLPI). Será incluido en el proceso al menos una organización de terceros relevantes (no gubernamental y sin fines de lucro).</p> <p>En cualquier caso, si hay alguna disputa, se documenta y se maneja responsablemente. Si es necesario adoptar medidas de compensación, éstas se acuerdan mutuamente con las partes afectadas y se aplican oportunamente.</p>	<p><i>Se cuenta con los permisos necesarios para el uso del agua (superficial o subterránea), según corresponda.</i></p>	3	X	X	X	X

4.2. Uso de la biodiversidad y del conocimiento tradicional

Principio: Se deben hacer esfuerzos para garantizar que el uso de la biodiversidad y de los conocimientos tradicionales asociados sea debidamente reconocido, se negocie transparentemente con las poblaciones locales y sea adecuadamente compensado.

Esta sección está relacionada con la aplicación del protocolo de Nagoya sobre el Acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización. Este protocolo:

- *Establece un marco legal transparente para la distribución equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de recursos genéticos, contribuyendo así a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.*
- *También abarca al conocimiento tradicional asociado con los recursos genéticos y los beneficios resultantes de su utilización.*

Operaciones concernidas			Todas las operaciones						
Aclaraciones adicionales			Este criterio es aplicable únicamente cuando se certifican productos y sólo cuando ellos corresponden al ámbito del Protocolo de Nagoya.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2	LOC-2	Conflictos no resueltos	No existen conflictos sin resolver relacionados con el uso comercial de la biodiversidad y de los conocimientos tradicionales O, de haber existido, se los resolvió de manera transparente y mutuamente beneficiosa, sobre la base de acuerdos escritos que incluyen el consentimiento previo informado y términos mutuamente acordados.		3	X	X	X	X
MUST Año 2	LOC-3	Uso del conocimiento tradicional	El uso comercial de conocimientos tradicionales se reconoce, promueve y compensa de manera adecuada.		2	X	X	X	X

4.3. Aportes al desarrollo local

Principio: La operación cumple un rol positivo dentro el desarrollo sostenible de la región en la que actúa, y se esfuerza por tener una contribución social y cultural positiva en el contexto local.

Operaciones concernidas			FFL: Operación de producción; FL: Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2	LOC-4	Generación empleo local	La Operación brinda considerables oportunidades laborales para la gente de áreas locales cercanas. Si la fuerza de trabajo actual no es del lugar, se debería promover positivamente el empleo local (discriminación positiva) para todo nuevo empleo.		4	X	X	X	X
BONUS	LOC-5	Grupos/ áreas marginales	La Operación brinda algunos empleos a personas de grupos en situación de marginación o de una región que normalmente carece de oportunidades laborales.		4	X	X	X	X
BONUS	LOC-6	Proyectos sociales y culturales	La Operación apoya al fortalecimiento del tejido social local involucrándose en proyectos sociales, culturales y educativos (p.ej. mediante apoyo a la escuela o a los servicios de salud locales, programas de becas, participación en grupos de empresas locales que son muy activos en la vida cultural, etc.).		4	X	X	X	X
BONUS	LOC-7	Proyectos ambientales	La Operación apoya al fortalecimiento del tejido social local involucrándose en proyectos medioambientales (p.ej. programas locales de reciclaje/compostaje, capacitación de los productores locales en temas de producción ecológica, programas de energía renovable, lucha contra el crecimiento urbano indiscriminado, etc.).		4	X	X	X	X
BONUS	LOC-8	Conciencia de responsabilidad social	La Operación es proactiva en la toma de conciencia, educación y capacitación en temas de Responsabilidad social (incluyendo la protección medioambiental/uso sostenible de los recursos naturales).		4	X	X	X	X
MUST Año 1	LOC-9	Prácticas sostenibles	Las actividades del Operador en general, y sus esfuerzos hacia la comunidad local, cumplen los principios de la sostenibilidad y no tienen impactos negativos en las comunidades locales/indígenas o en el desarrollo local sostenible (es decir que no se realizan actividades como las de ejercer presión para lograr una regulación medioambiental menos rigurosa, promover prácticas no sustentables, etc.).	<i>Ver también ELIG-2 y ELIG-3.</i>	4	X	X	X	X



5. COMERCIO JUSTO EN LA CADENA DE SUMINISTRO

Este capítulo tiene el objetivo de garantizar que las prácticas comerciales de la empresa sean justas y se basen en estrategias de cooperación a largo plazo en lo que se refiere a contratos, fijación de precios, términos de pagos, etc.

5.1. Compromiso a largo plazo

Principio: La Operación demuestra su compromiso de mantener relaciones de largo plazo con los otros actores de la cadena de suministro de Comercio justo.

Operaciones concernidas			FFL: Todos los compradores de Comercio justo, Intermediarios y Propietarios de marca						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	TRAD-4	Relaciones de largo plazo (1)	<p>La Operación se esfuerza por mantener relaciones comerciales de largo plazo con sus proveedores de productos de Comercio justo. Para tal fin:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se toman previsiones ante los problemas que podrían amenazar la relación comercial (p.ej. en caso de una demanda muy alta, de volúmenes insuficientes, etc.) y se mantiene una comunicación abierta sobre ellos, - Se termina la relación comercial antes del plazo establecido únicamente cuando ello está completamente justificado (ver guía). 	<p><i>Una relación a largo plazo debe entenderse como aquella que se ha mantenido por más de 3 años. Toda terminación de la relación comercial antes de 3 años deberá estar debidamente justificada, ya sea cuando se compre directamente a una operación de producción, o cuando se realice la compra por medio de otros proveedores y esta terminación tenga impacto en una o varias operaciones de producción.</i></p>	4	X	X	X	X

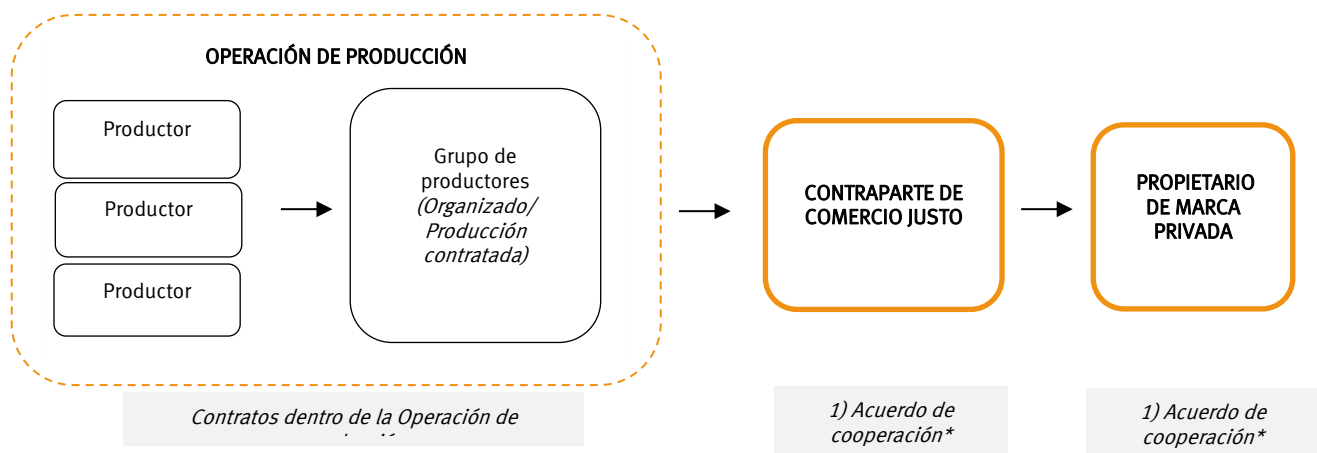
Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción – Productores organizados / Productores por contrato						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	TRAD-5	Relaciones de largo plazo (2)	<p>La Operación se esfuerza por mantener relaciones comerciales de largo plazo con los productores que forman parte del grupo. Para tal fin:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se toman previsiones ante los problemas que podrían amenazar la relación comercial (p.ej. en caso de una demanda muy alta, de volúmenes insuficientes, etc.) y se mantiene una comunicación abierta sobre ellos. - Se termina la relación comercial con los productores antes del plazo establecido únicamente cuando ello está plenamente justificado (ver guía). 	<p><i>Solamente aplicable a empresas con productores por contrato, no así a grupos de productores organizados de manera independiente.</i></p> <p><i>Se entiende que las relaciones de largo plazo son aquellas que sobrepasan los 3 años.</i></p>	4	X	X	X	X

5.2. Contratos y volúmenes

Principio: Las operaciones se comprometen a celebrar contratos de ventas y acuerdos de cooperación basados en la ganancia mutua, que permitan visualizar claramente los volúmenes de compra/venta.

Conforme al presente estándar, se entiende que la elaboración y firma de contratos/acuerdos comerciales es una responsabilidad de los compradores, independientemente del tipo de relación comercial de la que se trate. Sin embargo, la entidad de control tomará en cuenta que en algunos casos podría existir una demora en la firma de los contratos/acuerdos ocasionada por el proveedor.

Las Operaciones de producción deben tener la posibilidad de planificar su producción, prever el monto del fondo de desarrollo a largo plazo, etc. Con la finalidad de facilitar esta planificación, se puede establecer varios tipos de contratos en la cadena de suministro, tal como se ilustra en la siguiente figura:



* Obligatorio solamente entre el Comprador de Comercio justo y la Operación de producción.

Paralelamente, se entregan planes de aprovisionamiento de manera regular, lo que hace posible que la Operación de producción tenga mayor información para una planificación más efectiva.

Operaciones concernidas			FFL: Todos los compradores de Comercio justo, Intermediarios y Propietarios de marca						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	TRAD-6	Contratos de venta de Comercio justo	<p>Para cada compra de productos de Comercio justo (p.ej. entre la Operación de producción y la Contraparte comercial, así como entre un Comercializador intermedio y un Propietario de marca), el Comprador define claramente los términos comerciales en un contrato que especifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Volúmenes acordados - Calidad acordada, con especificaciones claras - Precio del producto de Comercio justo - Términos de pago - Términos de entrega - Procedimientos a seguir si existieran problemas de calidad. <p>Para las compras hechas a Operaciones de producción, se incluye, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monto del Fondo Fair for Life (ver TRAD-45) - Precio de venta de Comercio justo ver TRAD-38) - Pre-financiamiento (en caso que exista) (ver TRAD-20 y 21) 	<p>- Algunos de los términos y condiciones principales pueden establecerse en un acuerdo de entendimiento (ver TRAD-7);</p> <p>- Si en los acuerdos generales de entendimiento se incluyen todos los términos y condiciones necesarios, no se requiere contratos de venta siempre y cuando exista un acuerdo formal sobre las cantidades y precios exactos para todas las ventas.</p>	3	X	X	X	X

MUST Año 1	TRAD-7	Acuerdo de cooperación con Operaciones de producción	<p><i>Antes de la primera compra: debe existir al menos un acuerdo en borrador. No más de un año después de la primera compra: debe existir un acuerdo firmado</i></p> <p>Se ha establecido un acuerdo de cooperación a largo plazo entre el comprador y la Operación de producción (ver guía), en el cual se define la relación de Comercio justo y el compromiso de las diferentes partes involucradas. Este acuerdo incluye al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La duración del contrato (al menos 3 años o indefinido con una clara perspectiva a largo plazo). 2. Garantías de estabilidad y seguridad: <ol style="list-style-type: none"> a. mecanismos para comunicar planes de aprovisionamiento / volúmenes provisionales, b. acuerdos generales para la fijación de precios 3. Apoyo comercial y técnico, si existe. 4. Términos de finalización del contrato. 5. Procedimientos de resolución de conflictos, con mecanismos de mediación. 6. Mecanismo de pago del Fondo de Comercio justo (incluyendo el método de cálculo). 7. Roles y responsabilidades del agente intermediario, cuando corresponda (especialmente en lo que respecta al pago del precio y del Fondo de comercio justo). 	<p><i>Este acuerdo se celebra normalmente entre la operación de producción y la contraparte de Comercio justo. En algunas cadenas de suministro largas, y siempre y cuando todas las transacciones de comercio justo estén cubiertas, será posible que se elabore un acuerdo tripartito que incluya a los otros actores (p.ej. agente comercial, propietario de marca) o acuerdos directos entre éstos últimos y la Operación de producción. 1: ver TRAD-5 2a: ver TRAD-9 2b: ver sección 5.6 3: ver EMP-18 a 21 6: ver TRAD-45 y 48</i></p>	3	X	X	X	X
BONUS	TRAD-8	Acuerdo de cooperación con otros proveedores	Se ha establecido un acuerdo de entendimiento a largo plazo entre el comprador y sus proveedores (que no son Operaciones de producción). Este acuerdo incluye al menos los puntos 1 a 5 indicados en TRAD-7.		4	X	X	X	X
MUST Año 1	TRAD-9	Plan de suministro / volúmenes proyectados	<p>Al menos a principios de cada año/temporada, el comprador de Comercio justo proporciona a sus Operaciones de producción proveedoras su plan de aprovisionamiento, especificando las cantidades esperadas. Si se trata de productos frescos, se espera una actualización periódica de los volúmenes proyectados.</p> <p>Se recomienda que estos planes permitan una planificación por más de 1 año (p.ej. planes progresivos para 3 años). Si los planes no se cumplen, se analizan las causas durante la revisión anual conjunta (TRAD-16) y se trata de mejorar la estimación.</p>	<p><i>En caso de que por el alto volumen de compras se apliquen menores montos de dinero para el Fondo (ver Anexo VI), los planes de suministros deben ser de al menos 3 años.</i></p>	4	X	X	X	X
BONUS	TRAD-10	Plan de suministro / con otros proveedores	<p>Al menos a principios de cada año/temporada, el comprador proporciona a sus otros tipos de proveedores su plan de aprovisionamiento, especificando las cantidades esperadas. Si se trata de productos frescos, se espera una actualización periódica de los volúmenes proyectados.</p> <p>Se recomienda que estos planes permitan una planificación por más de 1 año (p.ej. planes progresivos para 3 años).</p>		4	X	X	X	X
MUST Año 1	TRAD-11	Finalización relación comercial	Si se da por terminada una relación comercial, se lo hace con el debido cuidado, anunciándolo por anticipado para permitir que los proveedores se adapten de manera conveniente. Si se lo hace de manera repentina, se debe brindar el apoyo necesario. Se espera que el aviso sobre la terminación de la relación comercial se dé con mayor anticipación cuando los proveedores son Operaciones de producción.		3	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Contrapartes de Comercio justo						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	TRAD-12	Contratos vinculantes	<p>Si una Contraparte de Comercio justo compra tanto productos certificados como no certificados de una misma Operación de producción, él no condicionará la compra de los productos certificados a que se aplique un precio de desventaja a los productos no certificados (es decir que el precio de los productos no certificados no estará por debajo del precio normal de mercado).</p> <p>Cuando ha comprado un mismo producto en ambas calidades, la Contraparte comercial incluirá en el acuerdo general de entendimiento (ver TRAD-7) un objetivo de incrementar progresivamente las cantidades compradas en calidad de Comercio justo. Si al término de los 3 años no se ha incrementado el volumen de compras de comercio justo, la Contraparte comercial deberá documentar los esfuerzos realizados para promover los productos de comercio justo entre sus compradores convencionales.</p>		2	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción – Productores organizados / Productores por contrato						
Aclaración adicional			Los siguientes criterios aplican únicamente para las Operaciones de producción que compran directamente los productos a los productores.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	TRAD-13	Contrato con los productores	<p>Existen acuerdos claros con todos los productores registrados, ya sea individual o colectivamente (ver guía). Los acuerdos incluyen al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el tipo de producto y la calidad requerida; - la duración del contrato; - los procedimientos de pago y los plazos; - los volúmenes acordados; - el compromiso de pago de un precio mínimo a nivel del productor; - el precio de comercio justo acordado; - todo mecanismo de pre-financiamiento; - los insumos y servicios brindados y todo descuento importante que resulte de estos servicios; - los casos en los que los productores pueden terminar la relación comercial y las condiciones para hacerlo; - procedimientos y mecanismos para resolver cualquier disputa/conflicto. <p>Estos contratos no deben hacer que la compra de productos certificados dependa de la compra de los no certificados y no debe restringir la posibilidad de que los productores vendan a otros compradores una vez que los volúmenes contratados se han entregado.</p>	<p><i>Producción por contrato: Lo ideal es que exista un contrato con cada productor. Si esto no es posible, los contratos pueden ser firmados con los representantes del grupo (e inclusive con los representantes de los subgrupos), brindando una explicación verbal adecuada del contrato a los productores registrados.</i></p> <p><i>Grupos organizados: en este caso, los acuerdos con los productores individuales pueden estar contenidos en el reglamento interno o en otro documento similar.</i></p> <p><i>En caso necesario, la Operación de producción puede firmar este tipo de contratos con cualquier intermediario, grupo organizado o empresa con productores por contrato, que estén bajo su supervisión, de manera que ellos puedan a su vez acordar los términos comerciales con sus productores.</i></p>	2	X	X	X	X

BONUS	TRAD-14	Acuerdo de entendimiento con los productores	Los contratos/acuerdos con los productores del grupo corresponden a acuerdos de cooperación de largo plazo (es decir que no son solamente acuerdos de venta). La duración del contrato es igual o superior a los 3 años, o es indefinido, con una clara perspectiva de largo plazo.	<i>En caso necesario, la Operación de producción puede firmar este tipo de contratos con cualquier intermediario, grupo organizado o empresa con productores por contrato, que estén bajo su supervisión, de manera que ellos puedan a su vez acordar los términos comerciales con sus productores.</i>	4	X	X	X	X
BONUS	TRAD-15	Planes suministro productores	Al menos a principios de cada año/temporada, los productores reciben un plan que especifica las cantidades de producto esperadas. Si se trata de productos frescos, se espera una actualización periódica de los volúmenes proyectados. Se recomienda que estos planes permitan una planificación por más de 1 año (p.ej. planes progresivos para 3 años).	<i>En caso necesario, la Operación de producción proporciona este tipo de planes de suministro a todos los intermediarios, grupo organizado o empresa con productores por contrato, que estén bajo su supervisión de manera que ellos puedan a su vez planificar los volúmenes.</i>	4	X	X	X	X

5.3. Comunicación e intercambio regular

Principio: La relación comercial se basa en la confianza, comunicación e intercambio regulares.

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción y Contrapartes de Comercio justo						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	TRAD-16	Contacto directo	Las Operaciones de producción y sus Contrapartes de Comercio justo sostienen una comunicación buena y frecuente (emails, llamadas, etc.). Ellos se reúnen personalmente, al menos, una vez al año si residen en el mismo país, y una vez cada 3 años si residen en países diferentes. Es de esperar que el tipo de intercambio y su frecuencia varíen según la importancia relativa de la relación comercial específica (% de las compras/ventas que la Operación de producción/Contraparte de Comercio justo representa).	<i>Se recomienda enfáticamente que la Contraparte de Comercio justo:</i> - Realice visitas y reuniones en el lugar, más que organizarlas fuera de éste. - Aumente la frecuencia de las reuniones/visitas.	4	X	X	X	X
MUST Año 1	TRAD-17	Evaluación anual	La Contraparte comercial y sus proveedores (Operaciones de producción) realizan una evaluación conjunta, al menos una vez por año, con el fin de analizar si sus acuerdos requieren alguna modificación (ver TRAD-6 y TRAD-7). Esta revisión debe enfocarse mínimamente en los siguientes aspectos: - Ajuste de los precios de venta; - Ajuste de los volúmenes contratados; - En caso de modificación de los costos de producción: ajuste del precio mínimo. Los ajustes deben consensuarse entre ambas partes y se debe justificar toda disminución en los volúmenes/precios.	<i>Se requerirá la existencia de actas de reuniones/intercambios por escrito que formalicen esta evaluación.</i>	3	X	X	X	X

MUST Año 2	TRAD-18	Transparencia	<p>La Operación de producción y su Contraparte de Comercio justo intercambian información relacionada a sus actividades de manera transparente y cuando se lo solicite:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ambas partes: breve plan de trabajo para el año entrante - Operación de producción: información sobre el Fondo de comercio justo (ver guía 1) - Contraparte de Comercio justo: información sobre las tendencias generales del mercado (ver guía 2). 	<p>1) <i>Un panorama general sobre el proceso de decisión y el uso del Fondo brindado por la Contraparte de Comercio justo respectiva. El resumen (CONS-18) y el informe anual sobre el Fondo (EMP-28) pueden utilizarse para este fin.</i></p> <p>2) <i>Comportamiento de las ventas de los productos que corresponden, mercados en los que éstos se venden, principales canales de distribución, etc.</i></p>	4	X	X	X	X
---------------	---------	---------------	--	---	---	---	---	---	---

5.4. Calidad del producto

Principio: Los Operadores llegan a acuerdos mutuos sobre los mecanismos a seguir para resolver cualquier problema de calidad que ocurra.

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción y Contrapartes de Comercio justo						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	TRAD-19	Problemas de calidad	En caso de problemas o reclamos concernientes a la calidad del producto, los socios se comprometen a llegar a un acuerdo sobre las consecuencias del problema y a tomar medidas para mejorar la situación, tal como se lo especifica en el contrato.		3	X	X	X	X

5.5. Acceso al financiamiento

Principio: La contraparte de Comercio justo asegura el prefinanciamiento cuando su proveedor lo solicita, especialmente en caso de organizaciones de pequeños productores. Si se recurre a otros tipos de financiamiento a lo largo de la cadena de suministro, se lo hace de manera transparente.

> PRE-FINANCIAMIENTO

El objetivo principal del pre-financiamiento es, en primer lugar, el de facilitar que los Grupos de productores organizados puedan acopiar el producto de sus asociados y se les pueda pagar pocos días después de su entrega. También puede hacer posible que se cubran los costos relacionados con el transporte, acondicionamiento o exportación, o para financiar alguna inversión necesaria para el desarrollo de la organización.

A menudo, en el contexto de las empresas con productores por contrato, también se otorga pre-financiamiento a los productores individuales.,

Operaciones concernidas			FFL: Contrapartes de Comercio justo						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	TRAD-20	Pre-financiamiento pequeños productores	<p>Si se compra de Grupos de pequeños productores* y si el proveedor lo solicita, la Contraparte de Comercio justo debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - otorgar un pre-financiamiento O - facilitar la obtención del pre-financiamiento por medio de una fuente externa (un prestamista tercero que puede ser parte de la cadena de suministro). <p>El proveedor puede solicitar hasta un 50% de pre-financiamiento del valor del contrato. En casos excepcionales, el comprador puede no aceptar otorgar el pre-financiamiento (ver guía).</p>	<p>- <i>La decisión debe estar debidamente justificada (se aceptaría, principalmente, si existen antecedentes de contratos incumplidos)</i></p> <p>- <i>Se debe brindar asesoramiento específico al proveedor (p.ej. para encontrar otras oportunidades de pre-financiamiento).</i></p>	3	X	X	X	X

			*Grupos de productores organizados o Empresas con productores por contrato cuyos proveedores son predominantemente pequeños productores.						
BONUS	TRAD-21	Prefinanciamiento otros productores	Cuando se lo solicita, la Contraparte de Comercio justo otorga o facilita un pre-financiamiento a otros tipos de Operaciones de producción.		3	X	X	X	X
MUST Año 1	TRAD-22	Contrato escrito	1) Si la Contraparte de Comercio justo ha otorgado un pre-financiamiento (vía TRAD-20 o 21), las condiciones están claramente especificadas en un contrato: - Monto (ver guía) - Duración - Tasa de interés, si existe (ver TRAD-23) - Consecuencias si surgen problemas relacionados con la calidad/cantidad entregada. 2) Si el pre-financiamiento es otorgado por un tercero, la Contraparte de Comercio justo actúa como garante y, de ser necesario, adaptan los términos de su contrato de manera que es válido para el tercero.	<i>Si la entidad solicitante es un grupo de pequeños productores, el pre-financiamiento alcanza al 50% del valor del producto.</i>	3	X	X	X	X
MUST Año 1	TRAD-23	Tasas de interés	Si la Contraparte de Comercio justo otorga el pre-financiamiento, se recomienda que no se aplique una tasa de interés. Si se lo hace, la tasa de interés debe ser igual o mejor que la aplicable en caso de que ella misma reciba el pre-financiamiento.		3	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2	TRAD-24	Uso prefinanciamiento	En caso de que la Operación de producción haya recibido algún pre-financiamiento, se lo utilizó para pagar a los productores a tiempo o para alguna otra medida acordada con su contraparte comercial.		2	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción – Productores por contrato / Productores organizados						
Aclaración adicional			Los siguientes criterios aplican únicamente para las Operaciones de producción que compran directamente los productos a los productores.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	TRAD-25	Pre-financiamiento	Si la Operación de producción otorga algún pre-financiamiento al interior de la organización, se lo hace de manera equitativa y transparente con una tasa de interés razonable y mutuamente acordada.		3	X	X	X	

› OTROS TIPOS DE FINANCIAMIENTO

Operaciones concernidas			FFL: Contrapartes de Comercio justo y Operaciones de producción						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2	TRAD-26	Otros financiamientos	En caso de que entre el proveedor y el comprador se acuerde algún otro tipo de financiamiento que no sea el del pago anticipado por el contrato (p.ej. créditos, préstamos, insumos, servicios, etc.) los términos y condiciones del acuerdo son transparentes y están documentados (incluyendo la tasa de interés, si corresponde).	<i>Dependiendo del contexto, este acuerdo puede lograrse entre la contraparte comercial y la Operación de producción, o entre esta última y sus proveedores.</i>	2	X	X	X	

5.6. Pago oportuno y confiable

Principio: Los proveedores, incluyendo a los productores, reciben el pago por su producto de forma conveniente, con regularidad y ello está debidamente documentado.

Operaciones concernidas			FFL: Contrapartes de comercio justo, Comercializadores intermedios y Propietarios de marca						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	TRAD-27	Condiciones de pago	Los productos de Comercio justo certificados se pagan dentro de los primeros 30 días de recepción del producto, a menos que en el contrato se establezca algo diferente, y que ello haya sido acordado entre ambas partes (considerando las correspondientes limitaciones legales o propias del sector). Se espera que el pago a las Operaciones de producción se realice con mayor prontitud.		2	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción – Productores por contrato / Productores organizados; FL: Todas las Operaciones						
Aclaración adicional			Para FFL, los siguientes criterios aplican únicamente para las Operaciones de producción que compran directamente los productos a los productores. En el caso de la FL, se aplican a todas las operaciones que compran a los productores, aunque no estén incluidas en la certificación.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2	TRAD-28	Pago inmediato	La Operación de producción se asegura de que: - Se paga a los productores dentro de los 14 días posteriores a la entrega, en un solo pago, a menos que el contrato establezca algo diferente, y que ello haya sido acordado entre ambas partes (ver guía). - El pago se realiza directamente al productor (p.ej. a la productora mujer y no a su esposo) o a la persona autorizada para tal fin.	<i>Es posible que se realice el pago final al concluir la campaña, sobre todo en casos de precios muy bajos en el mercado, en los que el precio de venta al productor haya estado por debajo del precio mínimo al productor en caso de que se paguen premios por calidad.</i>	3	X	X	X	X
MUST Año 2	TRAD-29	Comprobantes pago	Se registra claramente los pagos a los productores (nombre, fecha de la compra, nombre del producto, volumen y precio recibido).		3	X	X	X	X

5.7. Fijación de precios

Principio: La Operación de producción y sus compradores de Comercio justo acuerdan el pago de un Precio de venta de Comercio justo que cubra los costos de producción de manera sostenible, sobre la base de una comunicación abierta y transparente.

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción – Productores por contrato / Productores organizados; FL: Todas las Operaciones						
Aclaración adicional			Los siguientes criterios aplican únicamente para las Operaciones de producción que compran directamente los productos a los productores.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	TRAD-30	Reglas fijación de precios	Existen reglas/mecanismos definidos sobre cómo se fijan los precios pagados a los productores. Se comunica a los productores estas reglas y sus actualizaciones.		4	X	X	X	X
MUST Año 2	TRAD-31	Procedimientos clasificación	Los requisitos de calidad y los procedimientos de clasificación (premio por calidad superior, premio por calidad ecológica) están claramente definidos y garantizan el pago de un precio estándar para la misma calidad.		3	X	X	X	X
MUST Año 3	TRAD-32	Descuentos	Los descuentos por los insumos y/o servicios provistos por la Operación de producción corresponden al precio del mercado.		3	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2	TRAD-34	Costos de producción	<p><i>Año 1 y 2: Primera estimación</i> <i>Año 3: Estimación detallada</i></p> <p>La Operación de producción implementa y actualiza periódicamente un estudio sobre los costos de producción como base para la negociación de precios (precio mínimo de Comercio justo). Es posible aceptar los datos de estudios realizados por organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que sean reconocidas y que abordan de manera adecuada el contexto local.</p> <p>En todos los casos, los costos de producción incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Costos de las materias primas (p.ej, para productores organizados o por contrato, los costos a nivel de los productores individuales - ver guía 1) - Costos de recolección y transporte - Costos de asesoramiento a los productores y SIC - Costos de procesamiento - Costos de organización - Márgenes mínimos de seguridad y utilidad (recomendado un 10%) - Y otros costos específicos para el cumplimiento del estándar Fair for Life (ver guía 2). <p>En caso de existir algún intermediario que compre materias primas de los subgrupos y en el caso excepcional de que la Operación de producción compre de otros grupos de productores, el cálculo de costos debe ser transparente y debe incluir el margen que corresponde a los intermediarios o a los grupos de productores.</p> <p>Al momento de establecer precios para los recolectores, el estudio puede basarse en una estimación aproximada del ingreso mínimo necesario para los recolectores.</p>	<p><i>1) Costos a nivel del productor: Materiales/herramientas utilizados para la producción, insumos y mano de obra (Incluyendo el trabajo propio y el de toda la familia, y garantizando al menos el equivalente a un salario mínimo legal por el tiempo estándar necesario para las respectivas actividades), costo promedio de la tierra (cuando corresponda), en una unidad de producción idealmente eficiente de tamaño promedio.</i></p> <p><i>2) Costos de cumplimiento Fair for Life: costos de certificación, incremento del salario para llegar al mínimo vital por encima del mínimo legal, etc. No se incluyen aquí los costos para cumplir los requisitos establecidos por ley.</i></p>	4	X	X	X	X
MUST Año 1	TRAD-35	Precio FFL de venta a nivel de la Operación de producción	<p><i>Se aplica solamente una vez se haya establecido contacto con al menos una Contraparte de Comercio justo</i></p> <p>Por medio de tratativas razonablemente abiertas, la Operación de producción negocia con su Contraparte de Comercio justo un precio de venta de Comercio justo adecuado. Si el precio de venta acordado es más de 15% mayor que el precio promedio del mercado, la Operación de producción debe presentar un resumen sobre los ingresos adicionales obtenidos del Comercio justo y en qué se los ha utilizado.</p>		2	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción – Productores por contrato / Productores organizados						
Aclaración adicional			Los siguientes criterios aplican únicamente para las Operaciones de producción que compran directamente los productos a los productores.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	TRAD-36	Precio mínimo al productor (FFL)	Se garantiza el pago de un precio mínimo a los productores en base un análisis detallado de los costos de producción una vez que el mismo esté disponible (es decir que, hasta en año 3, este precio puede estar basado en la experiencia de los productores). El precio pagado al productor nunca debería estar por debajo del precio mínimo.	<p><i>Si las ventas no son 100% de Comercio justo, el precio mínimo al productor se pagará de manera retroactiva al final de la campaña de manera proporcional a las ventas efectivas de Comercio justo (p.ej. cuando el precio originalmente pagado al productor fue más bajo que el precio mínimo). El precio pagado originalmente deberá estar documentado.</i></p> <p><i>Si los productos certificados son cultivos anuales que no son producidos todos los años por todos los productores sino sólo por algunos de ellos (debido a la rotación de cultivos), se debe definir y aprobar de manera conjunta un mecanismo para la distribución equitativa de los beneficios entre todos los productores.</i></p>	4	X	X	X	X
MUST Año 1	TRAD-37	Precio mínimo al productor FFL y ecológico	<p>La Operación de producción ha implementado un sistema de registro para los precios de mercado no ecológico y no de comercio justo, que le permite asegurarse de que los precios pagados efectivamente están por encima de aquellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Premio por calidad de Comercio justo: al menos 5% más alto para productos sin certificado ecológico. - Premio por calidad de Comercio justo y ecológica: al menos 10% más alto para productos con certificado ecológico. <p>Se puede usar como referencia el precio promedio de mercado en lugar de los precios de mercado fluctuantes. En dos casos específicos se puede dejar de aplicar este criterio, previa justificación detallada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precios de mercado muy altos, sin ninguna relación con los costos de producción (provocados por una demanda muy alta, resultado de la especulación). - No está disponible ninguna fuente de referencia de precios. <p>En tales casos, se pueden aplicar porcentajes menores a los indicados y/o se puede usar el precio mínimo como referencia para fijar el precio FFL.</p>	<p><i>Los precios del mercado a considerarse dependen del tipo de producto y de la información disponible: precios a nivel mundial, bases de datos nacionales/locales, otras fuentes (p.ej. monitoreo por la competencia...). Durante la evaluación se tomará en cuenta si estos precios se han establecido para los mismos productos con diferente nivel de procesamiento (p.ej. no procesados vs. procesados) o con diferentes costos de transporte o exportación (p.ej. diferente incoterm).</i></p> <p><i>Las mismas condiciones explicadas en TRAD-36 son aplicables aquí para los precios FFL al productor.</i></p>	4	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Contraparte de Comercio justo						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	TRAD-38	Precio mínimo FFL a nivel de la Operación de producción acordado	El precio mínimo FFL se establece de manera transparente y justificable, generalmente, por un periodo mínimo de 3 años, O hasta que se lo revise y renegocie. Esto se establece normalmente dentro de un acuerdo de cooperación firmado, pero si tal acuerdo todavía no ha sido firmado (ver TRAD-7), entonces el precio mínimo podrá acordarse en forma separada, por escrito.	<i>El precio mínimo FFL debe dar a la Operación de producción de Comercio justo la seguridad necesaria para planificar e invertir por adelantado y evitar que los precios caigan por debajo de los costos de producción aún en periodos en los que el precio del mercado es bajo. Corresponde al precio mínimo a ser pagado por todas las compras de Comercio justo.</i>	4	X	X	X	X
MUST Año 3	TRAD-39	Nivel del Precio mínimo FFL a nivel de la Operación de producción	El precio mínimo FFL se basa en estudios apropiados sobre los costos de producción realizados a nivel de la Operación de producción.	<i>Ver TRAD-34 para los requisitos a nivel de la Operación de producción. No es necesario que la Contraparte comercial tenga acceso a los detalles de estos costos de producción, pero al menos se los debe mencionar en el acuerdo general de colaboración (ver TRAD-7).</i>	4	X	X	X	X
MUST Año 1	TRAD-40	Precio FFL de venta a nivel de la Operación de producción acordado	El precio de venta FFL fue establecido entre la Operación de producción de Comercio justo y la Contraparte de Comercio justo de manera transparente y justificable. El precio de venta a nivel de la Operación de producción acordado siempre es mayor o igual al precio mínimo FFL.	<i>Ambas partes deben acordar un precio justo, tomando en cuenta la situación actual del mercado, el nivel de precio mínimo FFL y el apoyo financiero provisto por la Contraparte de Comercio justo.</i>	4	X	X	X	X
MUST Año 1	TRAD-41	Precio de venta FFL - premio de comercio justo y ecológico	La Contraparte de Comercio justo ha implementado un sistema de registro para los precios de mercado no ecológico y no de comercio justo, que le permite asegurarse que: - Premio por calidad de Comercio justo: al menos 5% más alto para productos sin certificado ecológico. - Premio por calidad de Comercio justo y ecológica: al menos 10% más alto para productos con certificado ecológico. Se puede usar como referencia el precio promedio de mercado en lugar de los precios de mercado fluctuantes. Se pueden hacer excepciones sobre la base de una justificación detallada, en caso de precios de mercado muy altos o si no existen precios de referencia. En tales casos, se pueden aplicar porcentajes menores a los indicados y/o se puede usar el precio mínimo FFL a nivel de la Operación de producción como referencia para fijar el precio FFL.	<i>Los precios del mercado a considerarse dependen del tipo de producto y de la información disponible: precios a nivel mundial, bases de datos nacionales/locales, otras fuentes (monitoreo por la competencia...). Durante la evaluación se tomará en cuenta si estos precios se han establecido para los mismos productos con diferente nivel de procesamiento (p.ej. no procesados vs. procesados) o con diferentes costos de transporte o exportación (p.ej, diferente incoterm).</i>	4	X	X	X	X
BONUS	TRAD-42	Costos de producción	La Contraparte de Comercio justo apoya a la Operación de producción para poder determinar los costos reales de producción y para adaptar su política de fijación de precios lo más posible a este entendimiento.		3	X	X	X	X
MUST Año 1	TRAD-43	Negociación de precios abierta	Existe evidencia y documentación apropiada sobre la comunicación e interacciones con respecto a los precios entre la Contraparte de Comercio justo y la Operación de producción.		3	X	X	X	X

5.8. Fondo de Comercio justo para el Desarrollo

Principio: La Operación de producción y sus Contrapartes de Comercio justo acuerdan el pago de un Fondo de Comercio justo para el Desarrollo adecuado, sobre la base de una comunicación abierta y transparente.

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción y Contrapartes de comercio justo						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	TRAD-44	Acuerdo Fondo de Comercio justo	<p>La Operación de producción y su Contraparte de Comercio justo acuerdan el pago de un Fondo de Comercio justo por medio de negociaciones abiertas y razonables, generalmente por un periodo mínimo de 3 años o hasta que se lo revise y renegocie.</p> <p>En el caso excepcional en que la Operación de producción esté actuando como Propietario de marca en la venta de todos o parte de sus productos certificados y sus clientes (supermercados) no deseen involucrarse en el esquema FFL, la Operación de producción queda como responsable de pagar un Fondo adecuado para estas ventas.</p>	<p><i>Se espera que las Operaciones de producción de Comercio justo apliquen a todas sus contrapartes de comercio justo el mismo Fondo de Comercio justo.</i></p>	3	X	X	X	X
MUST Año 1	TRAD-45	Nivel del Fondo de Comercio justo	<p>El monto del Fondo de Comercio justo es igual o superior a:</p> <p>a) 5% del precio de venta a nivel de la Operación de producción b) 10% del precio al productor (p.ej. precio en finca pagado al productor individual del grupo).</p> <p>En ambos casos, el Fondo puede ser un monto fijo, basado en los precios promedio, en lugar de basarse en los precios fluctuantes de mercado.</p> <p>Si la EC aceptó el pago de un porcentaje menor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha cumplido las condiciones y procedimientos específicos indicados en el Anexo VI, lo que ha sido confirmado en la notificación de aprobación emitida por la EC (ver guía). - El acuerdo de cooperación (ver TRAD-7) incluyó una cláusula específica en la cual ambas partes acordaron el pago de un monto menor dinero para el Fondo con la debida justificación. <p><i>Para ciertos ingredientes ligeramente o no procesados (ver Guía), aplican reglas específicas para el cálculo del Fondo:</i></p> <p>Si el socio de Comercio Justo compra ingredientes ligeramente o no procesados, el Fondo de Comercio Justo es igual o superior a:</p> <p>c) 10% del precio de venta del Operador de Producción.</p> <p>No es posible montos menores en este caso.</p>	<p><i>En algunas situaciones específicas* se pueden aplicar porcentajes más bajos, conforme a lo que se define en Anexo IV.</i></p> <p><i>* Se ha definido 5 situaciones posibles:</i> <i>A. Valor alto</i> <i>B. Volúmenes altos</i> <i>C. Apoyo directo por la contraparte de Comercio justo</i> <i>D. Contexto social muy bueno</i> <i>E: Precio que incluye el Fondo</i></p> <p><i>Los ingredientes que tradicionalmente son vendidos en su forma procesada generarán un monto menor del Fondo de C), c) es obligatorio al menos para los siguientes ingredientes:</i> <i>- Nueces de Karité</i> <i>- Granos de argán</i></p> <p><i>Es de todas formas encarecidamente recomendado adoptar la regla c) para compras de cualquier ingrediente ligeramente o no procesado.</i></p>	3	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	TRAD-46	Factura Fondo	El Fondo está claramente separado del precio en la factura: - Se emite una factura separada para el Fondo O - El monto exacto que corresponde al Fondo está claramente indicado. En casos excepcionales, cuando la Operación de producción está vendiendo sus productos a un Propietario de marca privada y sus clientes (cadena de supermercados) no desean involucrarse en el esquema FFL, la Operación de producción puede emitir una factura del tipo "Precio incluye Fondo" sin especificar, necesariamente, el monto exacto del Fondo.		3	X	X	X	
MUST Año 1	TRAD-47	Pago del Fondo	Si la Operación de producción debe transferir el Fondo de Comercio justo a una cuenta separada: - Se paga el monto exacto (respetando la correcta distribución en caso de que existan varias instancias de decisión del Fondo). - Se respetan los plazos adecuados una vez que se recibe el pago de parte de la Contraparte de Comercio justo.	Ver EMP-23 y EMP-24	4	X	X	X	

Operaciones concernidas			FFL: Contraparte de Comercio justo / Agente comercial						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	TRAD-48	Pago del Fondo FFL	Además del Precio de venta de Comercio justo acordado, el comprador paga el Fondo de Comercio justo acordado (ver guía). Este pago debería normalmente realizarse una vez al año. Si se paga con una frecuencia menor, se debe presentar la justificación necesaria, así como el acuerdo con la Operación de producción. Este acuerdo y las razones para ello deben estar especificados en el acuerdo de entendimiento (ver TRAD-7).	<i>Existe documentación apropiada para este pago, incluyendo facturas y contratos. Si existe un agente comercial, la Contraparte de Comercio justo paga el Fondo al agente comercial y éste a su vez a la Operación de producción.</i>	4	X	X	X	X

5.9. Valor agregado compartido en la cadena de suministro

Principio: Los márgenes de utilidad existentes a lo largo de la cadena de suministro son suficientes para garantizar la viabilidad de la cadena de suministro y reflejan prácticas éticas de negociación. Se promueven las cadenas de suministro cortas.

Operaciones concernidas			FFL: Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	TRAD-49	Márgenes comerciales	Los márgenes que se aplican a los productos de Comercio justo son suficientes para asegurar la viabilidad de la cadena de suministro y reflejan prácticas éticas de negociación: - Si son sustancialmente mayores o menores (+/- 10%) que los que se aplican a productos comparables que no son de Comercio justo, se requiere una justificación. - No se manejan precios de dumping.	<i>El propósito de este criterio es que el Operador realice la comercialización tomando en cuenta el bienestar social, económico y medioambiental de los beneficiarios (generalmente trabajadores/productores en situación de marginalidad) y no debería maximizar sus ganancias a expensas de ellos. También busca evitar prácticas empresariales poco éticas y una competencia desleal.</i>	3	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Contrapartes de Comercio Justo, Intermediarios y Propietarios de marcas privadas						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
BONUS	TRAD-50	Intermediarios	El comprador participa principalmente en cadenas de suministro de comercio justo cortas y solamente en pocas cadenas de comercio justo largas (las empresas sub-contratadas no se toman en cuenta al momento de determinar el largo de la cadena de suministro).	<i>Cadena de suministro corta: cadena en la que no existe ningún comercializador (o máximo uno) entre la Operación de producción y el Propietario de marca privada.</i>	3	X	X	X	X

5.10. Requisitos adicionales para Grupos de artesanos y de procesadores

Principio: La Operación de producción (el grupo de artesanos/procesadores) garantiza que se implementen prácticas sociales y ambientales saludables a nivel de sus proveedores de materias primas, y establece mecanismos justos de negociación y cooperación con los pequeños agricultores y recolectores ubicados en las cercanías del sitio de operación.

La mayoría de las materias primas utilizadas debe provenir de una producción responsable y de fuentes conocidas. Sin embargo, se sabe que los grupos de artesanos o de pequeños procesadores pueden tener dificultades importantes para incluir a todos sus diferentes proveedores en el sistema de certificación (o a la variedad necesaria de materias primas). Por ello, se aplican las siguientes reglas modificadas:

Operaciones concernidas			Operaciones de producción artesanal						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2	TRAD-51	Conocimiento de las fuentes	La Operación de producción documenta todos los elementos requeridos para tener una visión general integral sobre el aprovisionamiento de las materias primas: origen de la materia prima (áreas/entidades) y cómo se los produce/procesa.		2	X	X	X	X
MUST Año 1	TRAD-52	Tipo de materias primas	La Operación de producción se asegura de no manejar materias primas provenientes de: <ul style="list-style-type: none"> - Ninguna especie amenazada o en peligro (ver guía); - Materiales metálicos producidos con el único fin de crear el objeto (i.e. si se utilizan metales, éstos deberían ser reciclados); - Monumentos arqueológicos o históricos; - Cuero tratado utilizando productos que son muy dañinos para las personas o el medioambiente. 	<i>Las especies amenazadas o en peligro crítico están definidas en la Lista roja de la UICN (En peligro crítico de extinción (CR), en peligro de extinción (EN) o vulnerable (VU)) y en otras listas rojas nacionales.</i>	2	X	X	X	X
MUST Año 2	TRAD-53	Proveedores comerciales	Todo proveedor comercial (ver guía) que provea al grupo procesador materias primas que equivalgan a más del 50% de su producción debe demostrar que las condiciones laborales son dignas mediante una certificación de Responsabilidad social o alguna otra prueba aceptable que demuestre dichas condiciones. Si ésto no es posible porque el proveedor no lo acepta, puede ser que se apliquen restricciones al etiquetado del producto.	<i>Proveedor comercial: entidad formal con derechos y responsabilidades legalmente reconocidos (como ser empresa, cooperativa, corporación, etc.).</i>	4	X	X	X	X
MUST Año 2	TRAD-54	Productores locales	Los productores de todas las materias primas locales procedentes de agricultura o recolección silvestre están incluidos de manera general en las operaciones del operador de grupo y se monitorean los principales riesgos sociales y medioambientales en el proceso de producción (integración en el SIC del operador).		3	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción artesanal						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 3	TRAD-55	Pequeños productores locales	<p>Si existen pequeños productores locales que actúan como primeros proveedores de la Operación de producción o de sus miembros, la Operación debe asegurarse de que estos productores se benefician de precios justos, que cubren sus costos de producción y que están conforme a los precios del mercado. Para poder determinar este precio justo, se establece un mecanismo de cooperación y negociación entre la Operación de producción y los proveedores primarios.</p> <p><i>Nota: Dependiendo de los resultados del diagnóstico inicial (ver POL-11), estos pequeños productores pueden o no estar identificados como beneficiarios y ser incluidos en las actividades del Fondo de Comercio justo de la Operación de producción.</i></p>	<p><i>Los pequeños productores locales que proveen productos al grupo tienen los mismos derechos de operar en condiciones de comercio justo que los miembros del grupo. Si dichos pequeños productores están ubicados en las cercanías, la Operación de producción deberá establecer relaciones positivas y transparentes con ellos. Por el contrario, si dichos pequeños productores que son proveedores primarios no se encuentran en la zona, no es de esperar que se los incluya en la política de comercio justo.</i></p>	3	X	X	X	X



6. EMPODERAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES

Este capítulo se refiere a las medidas tomadas a lo largo de la cadena de suministro para empoderar a los productores y trabajadores, tales como:

- las acciones de fortalecimiento de la organización;
- las acciones realizadas para minimizar la dependencia económica de un único producto, mercado o actividad;
- las acciones para la gestión colectiva del proyecto de Comercio justo, etc.

6.1. Representación de los intereses de los productores en el grupo

Principio: La Operación de grupo incentiva y apoya la interacción e intercambio con los productores.

Operaciones concernidas			Operaciones de producción – Productores por contrato / Productores organizados						
Aclaración adicional			Los siguientes criterios aplican únicamente para las Operaciones de producción que compran directamente los productos a los productores.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
		Mecanismos de representación	La Operación de producción adopta mecanismos que posibilitan la interacción e intercambio con/entre productores y una representación apropiada de los intereses de los productores en temas estratégicos, decisiones de crecimiento y negociaciones importantes. La Operación de producción debe apoyar uno de los 3 mecanismos siguientes o una combinación de ellos:						
MUST Año 2	EMP-1	a)	En caso de tratarse de una organización de representación de los productores con una estructura ya establecida (ver guía), se informa a los productores sobre todas las decisiones empresariales importantes en una asamblea general anual, que es anunciada con anticipación y en la que todos los miembros tienen derecho a voto.	<i>Este puede ser el caso de cooperativas formales de productores que venden los productos de sus socios de manera colectiva, o, en caso de ser "producción por contrato", puede tratarse de asociaciones formales de productores que actúan como entidades representativas democráticas.</i>	4	X	X	X	X
MUST Año 2	EMP-2	b)	Si, en algunos contextos, una estructura democrática "clásica" (tal como se describió anteriormente -EMP-2-a) no es la forma organizativa que prefieren los productores, se puede aceptar que ellos elijan/nominen a sus representantes por medio de otros mecanismos transparentes. En tal caso, el grupo debe demostrar cómo eligen a sus representantes de manera transparente.		3	X	X	X	X
MUST Año 2	EMP-3	c)	En situaciones en que los productores estén muy alejados unos de otros, con posibilidades muy limitadas de comunicación entre ellos y que encontrar una representación en común sea muy poco viable, se tratará de promover la mejora de los canales de comunicación entre productores y la Operación de producción. Esto se hará por ejemplo mediante conversaciones abiertas durante las visitas de extensión, que incluyan el recojo de retroalimentación para la gerencia, conversaciones en pequeños grupos focales, capacitaciones conjuntas, etc.		4	X	X	X	X
MUST Año 3	EMP-4	Representación efectiva	Sin importar los mecanismos utilizados (ver arriba), los intereses de los productores están efectivamente representados con reuniones periódicas, interactivas y participativas. Si éste no fuera el caso, se debe presentar un plan de desarrollo y de ser necesario, se debe incluir a expertos externos que utilicen métodos de participación positivos para fortalecer el desarrollo grupal.		4	X	X	X	X
MUST Año 4	EMP-5	Espíritu de pertenencia - grupo	Se hacen esfuerzos para promover el espíritu de grupo: reuniones frecuentes/intercambios entre grupos/subgrupos/centros poblados, etc.		4	X	X	X	X

6.2. Apoyo a personas en desventaja en el grupo

Principio: La pertenencia al grupo no contribuye a la discriminación, sino que, por el contrario, favorece a las personas/sub-grupos en situación de desventaja.

Operaciones concernidas			Operaciones de producción – Productores por contrato / Productores organizados						
Aclaración adicional			Los siguientes criterios aplican únicamente para las Operaciones de producción que compran directamente los productos a los productores.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	EMP-6	Acceso equitativo	Las reglas de membresía/ingreso a la Operación de producción no incluyen ningún requisito que favorezca la discriminación (conforme a lo definido en SOC-23) de los productores en cuanto a su membresía, participación, derecho de voto, acceso al mercado, capacitación, apoyo técnico o a cualquier otra ventaja relacionada a la membresía en el grupo / en la producción por contrato (ver guía).	<i>Productores organizados: reglas de membresía, gobernanza, acceso a los servicios/ventajas/ mercados.</i> <i>Producción por contrato: reglas de acceso a la empresa contratante, gobernanza, acceso a los servicios/ventajas/ mercados.</i>	2	X	X	X	X
MUST Año 1	EMP-7	Discriminación grupos en desventaja	En la práctica, no existen obstáculos para la participación y membresía de los grupos en desventaja (minorías y grupos en desventaja económica) en la Operación de producción. No se los excluye, aunque no estén presentes.		2	X	X	X	X
MUST Año 4	EMP-8	Empoderamiento grupos en desventaja	Si se ha identificado a algunos grupos en desventaja dentro de la Operación de producción, existen programas apropiados para mejorar su situación social y económica y para facilitar su participación y representación en las instancias de toma de decisiones.		4	X	X	X	X
MUST Año 1	EMP-9	Discriminación de la mujer	En la práctica, no existen obstáculos para la participación y membresía de mujeres en la Operación de producción. No se las excluye, aunque no estén presentes. Las esposas de los productores que participan en la producción no son excluidas de las reuniones y actividades del grupo. Ésto es aplicable a los varones en contextos en los que las mujeres son mayoría.		2	X	X	X	X
BONUS	EMP-10	Empoderamiento	Existen programas apropiados para mejorar la posición social y económica en la Operación de producción de las mujeres productoras y de cualquier otro grupo en desventaja o discriminado en el contexto local (programas específicos, entrenamientos, etc.).		4	X	X	X	X

6.3. Diversificación y autonomía

Principio: Se promueve la diversificación y la autonomía de los productores, trabajadores y de sus organizaciones por medio de diversos mecanismos de apoyo comercial y técnico.

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción - Productores por contrato						
Aclaración adicional			Este criterio aplica únicamente para empresas con productores por contrato.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2	EMP-11	Autonomía comercial	Si es que los productores lo desean (y si ello fue detectado durante la evaluación inicial de necesidades, ver POL-11), la Operación de producción no impide, sino que más bien apoya los esfuerzos de los productores individuales para conformar una estructura comercial independiente o cualquier otra iniciativa de los productores/subgrupos para asumir mayores responsabilidades para la comercialización de productos.		3	X	X	X	X

Operaciones concernidas			Operaciones de producción – Productores por contrato / Productores organizados						
Aclaración adicional			Los siguientes criterios aplican únicamente para las Operaciones de producción que compran directamente los productos a los productores.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	EMP-12	Cultivos anuales	En caso de cultivos anuales, no se exige (implícita o explícitamente) que los productores cultiven obligatoriamente el producto certificado cada año O los productores tienen la opción de cultivar otros productos que les permiten seguir siendo parte del grupo.	<i>Es aceptable que se impongan algunas restricciones de carácter limitado, p.ej. que el productor deba cultivar el producto certificado al menos durante 2 de cada 3 años para poder permanecer en el grupo.</i>	2	X	X	X	X
MUST Año 3	EMP-13	Capacitación en manejo económico	La Operación capacita a los productores en el manejo de dinero en efectivo, presupuestos y asignación de recursos, métodos para el cálculo de los costos de producción O el nivel de educación financiera/económica ya es bastante bueno como resultado de capacitaciones y servicios externos.		3	X	X	X	X
BONUS	EMP-14	Apoyo especial a productores	Existen proyectos especiales de apoyo a los productores (p.ej. programas de crédito, proyectos dirigidos a mejorar la autosuficiencia económica) que la organización/empresa paga directamente con sus propios recursos (que no provienen del Fondo de Comercio justo).		4	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
BONUS	EMP-15	Diversificación de productos	La Operación de producción hace esfuerzos razonables para promover la diversificación de productos tanto a nivel del grupo, como de los productores individuales, según corresponda.		3	X	X	X	X
BONUS	EMP-16	Participación accionaria	Existen programas para que los trabajadores/productores puedan obtener participación accionaria de la empresa/organización en condiciones preferenciales.		3	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Contrapartes de Comercio justo						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	EMP-17	Diversificación mercados	La Contraparte de Comercio justo no impide que sus proveedores de Comercio justo vendan a otros compradores sus productos de Comercio justo fuera de los volúmenes contratados.		3	X	X	X	X
MUST Año 1 o BONUS	EMP-18	Apoyo directo	<p><i>Socios de Comercio Justo que se abastecen de ingredientes no o ligeramente procesados listados en la guía: Año 1</i> <i>Todos los otros Socios de Comercio Justo: BONUS</i></p> <p>La Contraparte de Comercio justo brinda apoyo técnico, comercial y organizativo directo a sus Operaciones de producción proveedoras (incluyendo capacitaciones adecuadas, si necesario). Este apoyo se centrará en la transferencia de capacidades técnicas y organizativas para mejorar la sostenibilidad ambiental del proyecto (en particular el apoyo a la transición hacia la agricultura ecológica), mejorar la calidad del producto, maximizar el procesamiento en el lugar, etc.</p> <p>Si se identifica como una necesidad el desarrollo de las capacidades de procesamiento al nivel del productor por la Operación de Producción, el socio de Comercio Justo entrega directamente apoyo técnico, comercial u organizacional para implementar las acciones definidas.</p>	<p><i>Algunos ingredientes son conocidos por ser procesados tradicionalmente por pequeños productores y sus organizaciones. Éstos incluyen al menos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Nueces de Karité (procesadas en manteca de Karité)</i> - <i>Granos de argán (procesados en aceite de argán)</i> <p><i>Para socios de Comercio Justo que compran ingredientes ligeramente o no procesados, es obligatorio apoyar el desarrollo del procesamiento dentro de la Operación de Producción, si se identificara como una necesidad por ésta última.</i></p>	4	X	X	X	X
BONUS	EMP-19	Diversificación	La Contraparte de Comercio justo alienta a sus proveedores a encontrar otros compradores y nuevas oportunidades de mercado para minimizar su dependencia.		4	X	X	X	X
MUST Año 1	EMP-20	Seguimiento apoyo directo	<p>Si el apoyo directo proporcionado por la Contraparte de Comercio justo es utilizado como justificativo para el pago de un monto más bajo para el Fondo de Comercio justo (ver Anexo VI), este apoyo directo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Está documentado, con seguimiento de las acciones y montos correspondientes. - Es coherente con las acciones decididas de manera conjunta con los representantes de la operación de producción (ver guía). 	<p><i>Este proceso puede realizarse de manera separada del que corresponde a la toma de decisión sobre el Fondo de Comercio justo, pero, en todo caso, debe asegurarse de que se tomen en cuenta las necesidades de los beneficiarios por medio de consultas regulares con los representantes de las partes interesadas.</i></p>	3	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Propietarios de marca						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2	EMP-21	Información de mercado	El Propietario de marca apoya a las Operaciones de producción de sus cadenas de comercio justo, brindándoles información sobre los requisitos del mercado y el desarrollo de los precios. Esta información puede ser transmitida por medio de los comercializadores intermedios o de la Contraparte comercial si existe un acuerdo por escrito para tal fin.		4	X	X	X	X

6.4. Administración y uso del Fondo de Comercio justo

Principio: El Fondo de Comercio justo se administra responsablemente y se destina al financiamiento de proyectos relevantes para el desarrollo local. Las decisiones se toman de acuerdo a procedimientos claros y con participación de los beneficiarios previstos del Comercio justo.

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción						
Aclaración adicional			Estos criterios no son necesariamente aplicables desde el primer año de certificación, sino que ello depende del nivel de avance del proyecto de Comercio justo. Ésto se especifica en cada criterio.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	EMP-22	Instancia de decisión funcional	<p><i>Debe cumplirse una vez que se cuente con al menos un comprador de Comercio justo.</i></p> <p>Existe una instancia funcional para la decisión de uso del dinero del Fondo (IDF) que registra sus miembros y los procedimientos aplicados: - ya sea una asamblea de los beneficiarios previstos (p.ej. productores y trabajadores de planta) O - ya sea un Comité del Fondo para el Desarrollo</p> <p>En el segundo caso, los miembros del Comité han sido elegidos ya sea mediante una asamblea general de beneficiarios, ya sea mediante un sistema de delegados.</p> <p>La IDF se reúne al menos dos veces al año.</p>	<p><i>Se puede elegir más de una instancia de toma de decisiones, especialmente, cuando los beneficiarios se encuentran dispersos en un área geográfica muy amplia. Cuando tanto los trabajadores como los productores sean considerados como beneficiarios, la estructura adoptada debe permitir que los intereses de ambos grupos estén representados (p.ej. una asamblea de productores decidirá sobre una parte del Fondo y una asamblea de trabajadores decidirá sobre la otra parte O la decisión será tomada por un comité mixto).</i></p>	3	X	X	X	X
MUST Año 1	EMP-23	Instancia de decisión equilibrada	<p><i>Debe cumplirse una vez que se cuente con al menos un comprador de Comercio justo y antes de utilizar el Fondo.</i></p> <p>La instancia de decisión sobre el uso del Fondo (IDF) para el desarrollo está conformada de manera equilibrada y los beneficiarios están adecuadamente representados: - Los beneficiarios son la mayoría. - Los subgrupos de beneficiarios (de diferentes áreas/grupos de interés) están incluidos de una manera apropiada, con representación proporcional.</p> <p>Con la finalidad de asegurar la transparencia necesaria en el uso del Fondo y de que las experiencias ya ganadas sean compartidas, se recomienda que los siguientes grupos de interesados sean incluidos en la IDF: - Representantes de la dirección/administración de la Operación de producción (ver condiciones en la guía 1). - Representantes de la Contraparte de Comercio justo (ver condiciones en la guía 2).</p>	<p>1) En tal caso, ellos: - No deberán tener la mayoría. - No deberán tener derecho a veto (a menos que se trate de una Organización de productores autónoma, o a menos que las decisiones tomadas vayan claramente contra las reglas de uso del Fondo de Comercio justo establecidas por el estándar). - Tendrán en la práctica más un rol de coordinación/asesoría de toma de decisiones.</p> <p>2) En tal caso, ellos: - No deberán tener la mayoría. - No deberán tener derecho a veto (a menos que las decisiones tomadas vayan claramente contra las reglas de uso del Fondo de Comercio justo establecidas por el estándar). - Tendrán, en la práctica, un rol más de asesoría que de toma de decisiones.</p>	3	X	X	X	X

MUST Año 1	EMP-24	Recursos	<p><i>Debe cumplirse una vez que se cuente con al menos un comprador de Comercio justo y antes de utilizar el Fondo.</i></p> <p>La Operación de producción facilita y cubre los costos básicos de funcionamiento de la IDF (costos de comunicación y gastos básicos para las reuniones, como ser: ambiente de reunión, refrigerios, transporte, materiales de oficina, remuneración del tiempo de los trabajadores si las reuniones se realizan fuera del horario laboral, etc.).</p> <p>En casos excepcionales, esto puede ser realizado a través del Fondo de CJ (ver cuadro página 90).</p>		4	X	X	X	X
MUST Año 1	EMP-25	Trazabilidad del Fondo	<p><i>Se debe cumplir desde el momento en que se haya recibido el dinero del Fondo.</i></p> <p>Los montos manejados por concepto del Fondo son trazables: están especificados en los contratos o facturas y están documentados.</p>		2	X	X	X	X
MUST Año 1	EMP-26	Cuenta bancaria separada	<p><i>Se debe cumplir desde el momento en que se haya recibido el dinero del Fondo.</i></p> <p>Si la Operación de producción no es una Organización de productores autónoma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Fondo debe administrarse en una cuenta bancaria separada y específica, con derechos de firma apropiados (ver guía). Se cuenta con procedimientos escritos que garantizan que el dinero recibido como parte del Fondo sea transferido a la cuenta del Fondo de manera oportuna (ver TRAD-47). - Si se utiliza el Fondo para realizar inversiones importantes para el funcionamiento de la empresa/organización certificada, se establece una entidad legal que mantiene la propiedad de la inversión. 	<p><i>Los derechos de firma apropiados son normalmente firmas conjuntas entre la empresa y un representante de los productores/trabajadores. Se puede usar otras configuraciones adecuadas siempre y cuando sean prácticas y eviten el uso indebido del Fondo. Si solamente la empresa posee los derechos de firma o si, por razones específicas, no es posible tener una cuenta bancaria separada, se requiere una confirmación por escrito firmada por la dirección ejecutiva que confirme que la empresa reconoce que el dinero del Fondo de Comercio justo no es propiedad de la empresa.</i></p>	3	X	X	X	X
MUST Año 1	EMP-27	Decisiones documentadas	<p><i>Se debe cumplir desde el momento en que se haya utilizado el dinero del Fondo.</i></p> <p>Las decisiones de uso del Fondo, así como del dinero gastado en las actividades acordadas, están bien documentadas.</p>		2	X	X	X	X
MUST Año 1	EMP-28	Informe anual – Fondo	<p><i>Se debe cumplir desde el momento en que se haya utilizado el dinero del Fondo.</i></p> <p>La instancia de decisión de uso del Fondo (IDF) elabora un informe anual escrito que especifica: el monto total recibido, el proceso de decisión para su uso y las actividades financiadas con este dinero (con un presupuesto detallado).</p>		4	X	X	X	X
MUST Año 1	EMP-29	Comunicación	<p><i>Se debe cumplir desde el momento en que se haya utilizado el dinero del Fondo.</i></p> <p>Cuando la IDF es un Comité y no así una Asamblea general de beneficiarios, el Comité se comunica directamente al menos una vez al año con los beneficiarios para presentarles el informe anual y darles la oportunidad de discutir al respecto (asamblea general de trabajadores o productores, u otros medios de comunicación apropiados).</p>		3	X	X	X	X

MUST Año 1	EMP-30	Registro de gastos	<p><i>Se debe cumplir desde el momento en que se haya utilizado el dinero del Fondo.</i></p> <p>Los registros sobre los gastos pagados con dinero del Fondo son coherentes con la cantidad indicada en los registros contables y conforme a las actividades reportadas en el informe anual sobre el uso del Fondo.</p>		3	X	X	X	X
MUST Año 1	EMP-31	Uso efectivo	<p><i>Se debe cumplir desde el momento en que se haya utilizado el dinero del Fondo.</i></p> <p>El dinero del Fondo de Comercio justo se utiliza efectivamente sólo para los proyectos acordados por la IDF y para cubrir los correspondientes gastos, debidamente justificados.</p>		4	X	X	X	X
MUST Año 1	EMP-32	Proyectos financiados	<p><i>Se debe cumplir desde el momento en que se haya utilizado el dinero del Fondo (ver cuadro abajo).</i></p> <p>El uso del dinero del Fondo está en conformidad con los requisitos Fair for Life (ver cuadro en la página siguiente).</p>		3	X	X	X	X
MUST Año 1	EMP-33	IDF múltiple	<p>Si existen varias IDFs, se tienen reglas para la distribución equitativa del dinero del Fondo entre ellas (p.ej. en proporción a los volúmenes de venta).</p>		3	X	X	X	X

USO DEL FONDO DE DESARROLLO

Objetivos generales:

1. Mejora de las capacidades individuales, el conocimiento y el saber hacer.
2. Mejora del nivel de vida (ingresos, condiciones de trabajo, condiciones de vida).
3. Empoderamiento de las estructuras (gobernanza, fortalecimiento organizativo).
4. Mejora del medio ambiente (recursos, no contaminación).
5. Mejoramiento técnico, materiales y equipos.

Uso general:

El Fondo de desarrollo puede ser usado para:

- Financiar los proyectos que se haya acordado y que tienen como beneficiario a todo el grupo (proyectos colectivos).
- En casos excepcionales, y sólo para organizaciones de productores conformadas en su mayoría por pequeños productores o para entidades pequeñas, cubrir los gastos para la gestión del Fondo (incluyendo comisiones bancarias, asistencia reuniones, etc.) siempre y cuando éstos costos sean:
 - o Razonables y en línea con el Diagnóstico de CJ y
 - o No son el mayor gasto del Fondo

Situaciones específicas:

En el caso de fincas/plantaciones muy grandes, el dinero del Fondo no deberá substituir los esfuerzos anteriormente realizados como parte de la política de Responsabilidad social de la empresa (RSE) (ver ELIG-8). Para algunos tipos de uso del Fondo, se aplicarán condiciones adicionales:

A. INVERSIONES EN LA EMPRESA	B. COSTOS OPERATIVOS	C. PAGOS INDIVIDUALES	D. FONDO DE SEGURIDAD
<p>Inversiones de la empresa/organización en infraestructura, equipos o materiales (como ser: almacén común, nueva planta de empaque, EPPs, maquinarias de proceso, abonos orgánicos, instalaciones para la producción, etc.). Se puede también aceptar la realización de inversiones en la finca, siempre y cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dichas inversiones vayan en beneficio de todos los productores/trabajadores, de manera colectiva y no solo individual; o - Se realicen en entidades pequeñas. <p>Ver EMP-26 para las condiciones en caso de que se realicen inversiones importantes en la empresa.</p>	<p>Normalmente, no deberá destinarse a pagar los costos normales de funcionamiento, ni los gastos operativos de la operación (pago del precio normal de mercado a los productores, salario mínimo legal a los productores, costos de certificación, extensión y sistema interno de control-SIC-, etc.).</p> <p><u>Excepciones:</u> Las organizaciones de productores autónomas conformadas en su mayoría por pequeños productores pueden usar el Fondo para pagar total o parcialmente el SIC para la producción ecológica y/o de comercio justo.</p> <p>En cualquier otro contexto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Fondo puede usarse para financiar el SIC para la producción ecológica en el marco de un plan de conversión hacia la producción ecológica, durante un plazo máximo de 4 años. - El Fondo puede ser usado para financiar el SIC para la certificación de comercio justo, siempre y cuando, el diagnóstico inicial (ver POL-11) permita confirmar que ésta sería una manera efectiva de atender ciertas necesidades específicas (fortalecimiento organizativo, seguimiento de las mejoras en el campo social y ambiental a nivel de las fincas, etc.). 	<p>El pago individual a los productores solo está permitido en caso de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los productores se encuentren demasiado dispersos, o - Se trate de pequeños productores con muy bajos ingresos (debido al reducido volumen de ventas de producto certificado). <p>Y, siempre y cuando, el diagnóstico inicial para la certificación de comercio justo permita confirmar que el pago individualizado sería una manera efectiva de atender ciertas necesidades específicas (ver POL-11).</p> <p>El pago individual a los trabajadores está permitido si el diagnóstico inicial (POL-11) ha confirmado que el pago individualizado sería una manera efectiva de atender ciertas necesidades específicas (p.ej. pago a trabajadores migrantes temporales que posiblemente ya no estén presentes después de la cosecha y por lo tanto ya no recibirían ningún beneficio de proyectos colectivos financiados con el Fondo).</p>	<p>Se puede usar el dinero para establecer un fondo colectivo de seguridad (p.ej. para ser usado en caso de daños importantes de las cosechas o de pérdidas económicas inesperadas), siempre y cuando, el diagnóstico inicial para la certificación de comercio justo (ver POL-11) permita confirmar que ésta sería una manera efectiva de atender una necesidad específica.</p>



7. RESPETO AL CONSUMIDOR

Este capítulo tiene como objetivo describir las diferentes acciones tomadas a nivel de la cadena de suministro para garantizar que el consumidor final no reciba información engañosa, sino más bien transparente, respecto al origen del producto.

Dichas acciones incluyen:

- mantenimiento de la trazabilidad
- cumplimiento de las reglas de composición y etiquetado, según corresponda
- información transparente sobre los resultados del proyecto de Comercio justo
- educación y conciencia sobre el Comercio justo
- exclusión de todo ingrediente que sea conocido por ser dañino para la salud de los consumidores o para el medioambiente en los productos

7.1. Técnicas de mercadeo y publicidad

Principio: Se utilizan técnicas honestas de mercadeo y publicidad.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	CONS-1	Material publicidad – certificación	<p><i>Para todo material de comunicación que haga referencia explícita al programa o a la EC:</i></p> <p>La Operación utiliza técnicas honestas de comercialización y publicidad y no proporciona información engañosa sobre sus actividades y logros con respecto a la certificación (ver guía).</p>	<p><i>Los materiales de comunicación pública que se refieran explícitamente al programa y a la entidad de certificación (EC) deben enviarse a la EC para su aprobación previa.</i></p>	3	X	X	X	X

7.2. Trazabilidad

Principio: Los productos Fair for Life son trazables y se mantienen separados de los productos convencionales durante todas las etapas de producción y manejo.

El estándar Fair for Life exige que exista separación y trazabilidad física de los productos de comercio justo respecto a los que no lo son. Se podrá hacer excepciones al respecto únicamente en circunstancias excepcionales y por períodos de tiempo limitados (como se establece en el Anexo V).

En toda esta sección, el término “productos certificados” es válido para todos aquellos productos certificados conforme al presente estándar o reconocidos como equivalentes conforme al procedimiento que se presenta en el Anexo IV.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	CONS-3	No mezcla	Los productos certificados no se mezclan con otros productos no certificados durante el manejo, procesamiento, almacenamiento o venta (es decir que se usan sacos separados sistemáticamente, lugares separados mientras no están debidamente empacados/identificados, tandas de proceso separadas, etc.).	<p><i>En caso de que se apruebe una excepción corta (Anexo V), se debe cumplir este criterio para los productos alternativos utilizados. Ver CONS-9.</i></p>	2	X	X	X	X
MUST Año 1	CONS-4	Trazabilidad	El flujo de productos es completamente trazable, desde el ingreso hasta la salida de los productos certificados. Ésto se logra mediante la aplicación de procedimientos específicos que permiten identificar los productos certificados en todas las etapas necesarias.	<p><i>En caso de que se apruebe una excepción corta (Anexo V), se debe cumplir este criterio para los productos alternativos utilizados. Ver CONS-9.</i></p>	3	X	X	X	X
MUST Año 1	CONS-5	Facturas	<p>El estado de certificación del producto/servicio está claramente mencionado en las facturas, etiquetas (o documentos de acompañamiento) y notas de entrega emitidos por la Operación, de conformidad con las normas establecidas en el anexo III.</p> <p>Para productos con ingredientes múltiples, esto incluye la identificación de los ingredientes certificados y los porcentajes de contenido certificado (en las etiquetas o documentos que acompañan el producto):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contenido FFL del peso total del producto Y - Contenido FFL específico basado en un cálculo distinto del peso total, según el sector, ver anexo I 	<p><i>Para las Operaciones de producción, se requiere para las ventas entre la Operación de producción y sus compradores certificados o registrados FFL, pero no para las ventas al interior de la Operación de producción. Las Operaciones de producción y los agentes comerciales, no deben hacer referencia a la calidad certificada de los ingredientes/productos FFL, en los documentos de transacción a los compradores que no estén certificados o registrados como FFL (véase el anexo III).</i></p>	2	X	X	X	X

MUST Año 1	CONS-6	Suspensión/cancelación	Si el certificado de la Operación de producción ha sido suspendido o cancelado, la Operación ha informado a sus socios comerciales y ha eliminado toda referencia al estándar FFL en los productos vendidos, así como en todo documento comercial o de comunicación (desde el momento en que se ha aplicado la sanción).		2	X	X	X	X
------------	--------	------------------------	--	--	---	---	---	---	---

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Aclaración adicional			Los siguientes criterios aplican únicamente a Operadores que reciben productos certificados de otras entidades certificadas de manera separada (aplicable a una Operación de producción solamente si es que ella compra productos de otras Operaciones certificadas).						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
		Conformidad de los provee-dores	La conformidad de los proveedores y de los ingredientes suministrados se demuestra mediante suficientes garantías:						
MUST Año 1	CONS-7	a)	- Confirmación de registro o certificado válido (ver guía)	<i>Certificado o confirmación de registro conforme al estándar. En caso de productores o comercializadores certificados conforme a otros esquemas:</i> - Confirmación del reconocimiento emitida por la EC (ver Anexo IV). - Certificado conforme al otro esquema o número de identificación. - Verificación del estatus de la certificación conforme al otro esquema por medio del sitio web.	2	X	X	X	X
MUST Año 1	CONS-8	b)	- El estatus de certificación figura en las facturas, etiquetas (o documentos que acompañan el producto) y notas de entrega. - Para productos con ingredientes múltiples: identificación de los ingredientes certificados y los porcentajes de producto certificado (en las etiquetas o documentos que acompañan el producto): - Contenido FFL del peso total del producto Y - Contenido FFL específico basado en un cálculo distinto del peso total, según el sector, ver anexo I	<i>Esto puede hacerse mediante una indicación sobre el estatus de aprobación que esté claramente vinculada con los productos certificados. Etiquetas para el consumi-dor final: ver CONS-14</i>	2	X	X	X	X
		Excepciones de corto plazo	En circunstancias excepcionales (interrupción extraordinaria de la provisión) y bajo condiciones específicas establecidas en el Anexo V, se podrá otorgar a la Operación una autorización de excepción para que ella pueda reemplazar los productos certificados por otros no certificados. En tales casos:						
MUST Año 1	CONS-9	a)	- La Operación presenta la autorización de corto plazo emitida por la EC. - Una vez que están en propiedad de la Operación de producción, los productos de sustitución se manejan en conformidad con los requisitos de separación indicados en CONS-3 y CONS-4.		2	X	X	X	X
MUST Año 1	CONS-10	b)	Cuando se lo solicite, la Operación proporcionará la información B2B o B2C sobre: 1) el origen de los productos de sustitución 2) los lotes de productos afectados por la sustitución.		2	X	X	X	X
		Conformidad de operadores subcontra-tados	Se demuestra la conformidad de los operadores subcontratados y sus actividades mediante suficientes garantías:						
MUST Año 2	CONS-11	a)	- Confirmación de un registro o certificado válido	<i>Proceso de registro simplificado para poca actividad y de bajo riesgo (ver en documento sepa-rado el</i>	2	X	X	X	X

				<i>Procedimiento de certificación): en este caso el registro puede hacerse directamente durante la auditoría del contratante, mediante la presentación de pruebas suficientes de que la trazabilidad y el cumplimiento de los aspectos social y ambientales se monitorean adecuadamente.</i>					
MUST Año 1	CONS-12	b)	- El estatus de certificación figura en las facturas, etiquetas (o documentos pertinentes) y notas de entrega - Para productos con ingredientes múltiples: identificación de los ingredientes certificados y porcentaje de producto certificado (en las etiquetas o documentos que acompañan el producto).	<i>Esto puede hacerse mediante una indicación sobre el estatus de aprobación que esté claramente vinculada con los productos certificados. Etiquetas para el consumi-dor final: ver CONS-14</i>	2	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año	CONS-13	Informe de ventas	La Operación tiene registros con las cantidades precisas de producto certificado vendido a cada uno de sus compradores / agentes comerciales.	<i>Esto permite realizar una verificación cruzada con los montos del Fondo para el desarrollo pagados por los comercializadores respectivos.</i>	3	X	X	X	

Operaciones concernidas			Propietarios de marca						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	CONS-14	Etiquetas para el consumidor final	Todas las etiquetas destinadas al consumidor final han sido aprobadas por la EC y cumplen con las reglas y restricciones de etiquetado que indica el Anexo I.	<i>Ver Anexo I.</i>	2	X	X	X	X

7.3. Límite mínimo de ingredientes certificados

Principio: Se respetan las reglas de composición de los productos descritas en el Anexo I.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	CONS-15	Recetas	Si se solicita la certificación de productos con ingredientes múltiples, existen recetas completas o listas de ingredientes y se conoce el estado de certificación de cada ingrediente.		2	X	X	X	X
MUST Año 1	CONS-16	Límites mínimos	Los límites mínimos de ingredientes certificados que figuran en el Anexo I fueron verificados para cada producto con ingredientes múltiples.	<i>Para productos artesanales, el contenido de producto certificado será evaluado caso por caso, en función de las materias primas utilizadas (ver criterio TRAD-53).</i>	2	X	X	X	X

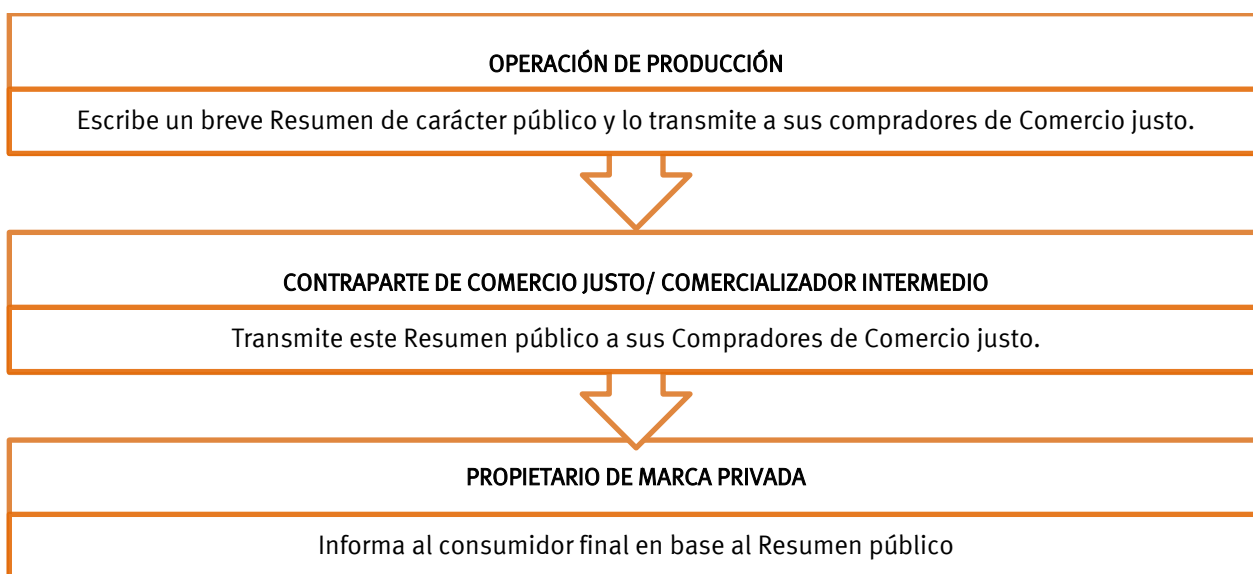
Operaciones concernidas			FFL: Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O

MUST Año 1	CONS-17	Ingredientes clave	Para productos certificados con ingredientes múltiples en los que algunos ingredientes "deben ser de Comercio justo", se define y respeta un plan de acción de 3 años para convertirlos a calidad de Comercio justo certificada (ver Anexo I).		2	X	X	X	X
------------	---------	--------------------	--	--	---	---	---	---	---

7.4. Transparencia sobre la cadena de suministro e impacto del Comercio justo

Principio: El consumidor recibe información veraz sobre el impacto del Comercio justo a nivel del productor.

Con la finalidad de asegurar que el consumidor tenga acceso a información veraz que haya sido verificada por la EC, se ha establecido un mecanismo para compartir información de carácter público en las cadenas de suministro de Comercio justo sin ocasionar problemas relacionados con la confidencialidad:



Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	CONS-18	Resumen público	<p>La Operación de producción escribe y mantiene actualizado un breve informe de carácter público respecto al Comercio justo que contiene al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la Operación de producción (a menos que alguna regla de confidencialidad lo impida) - Lugar - Tipo de entidad (Organización de productores autónoma, Empresa con productores por contrato, etc.). - Breve descripción (número de trabajadores/ productores, principales actividades, etc.). - Una vez que se ha usado el Fondo, información general sobre las actividades realizadas, incluyendo una breve referencia al proceso de decisión. <p>La operación de producción transmite el informe (y sus actualizaciones) a su Contraparte de Comercio justo y a la EC, y autoriza que esta información de carácter público sea compartida por cualquier usuario (ver guía).</p>	<p><i>Esta información será compartida a lo largo de la cadena de suministro, inclusive en caso de cadenas larga en las que la Contraparte de Comercio justo no es un Propietario de marca (ver CONS-20).</i></p>	4	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Contrapartes de Comercio justo y Comercializadores intermedios						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O

MUST Año 1	CONS-19	Traspaso Resumen público	La Operación transmite a sus compradores el resumen público (y sus actualizaciones) procedente de sus Operaciones de producción proveedoras (ver CONS-18).		4	X	X	X	X
------------	---------	--------------------------	--	--	---	---	---	---	---

Operaciones concernidas			FFL: Propietarios de marca						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 3	CONS-20	Información cadena de suministro	La Operación proporciona información veraz y transparente sobre sus cadenas de suministro de Comercio justo mediante comunicados en su página web u otros medios. Esta información incluye: - Información sobre las actividades e impactos de Comercio justo (basada en la información del Resumen público ver CONS-18) para cada Operación de producción involucrada en sus cadenas de suministro, - Información básica y general sobre su rol y posición como Propietario de marca en las cadenas de suministro (ver guía).	<i>Cuando el Propietario de marca está involucrado en varias cadenas de suministro, la descripción de las actividades e impactos puede ser de carácter más general (p.ej. una sola descripción general de las diferentes cadenas, con indicación de los diferentes lugares / principales actividades / utilización del Fondo).</i>	4	X	X	X	X

7.5. Educación y consciencia sobre el Comercio justo

Principio: Los Propietarios de marcas privadas constituyen un espacio de contacto directo con el público y por ello deberían involucrarse en actividades de educación, información y promoción relacionadas con el movimiento de Comercio justo.

Operaciones concernidas			FFL: Propietarios de marca						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 4	CONS-21	Consciencia	La Operación organiza, participa o transmite campañas destinadas a aumentar el grado de consciencia y educación del público deseado (público en general, empresas, políticos...) en temas de Comercio justo y documenta tales actividades.	<i>Esto puede realizarse a través de membresías en redes de Comercio Justo o a través del involucramiento individual en eventos y en la promoción de campañas. Para entidades pequeñas esto puede llevarse a cabo a través de información general sobre el concepto de Comercio Justo en su sitio web o a través de otros medios de comunicación.</i>	4	X	X	X	X

7.6. Características de otros ingredientes no certificados

Principio: La Operación trabaja con productos certificados que son lo más naturales posible. Las características de los ingredientes no certificados cumplen los principios del estándar de sostenibilidad ambiental y de respeto por el consumidor.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Aclaración adicional			Los siguientes criterios aplican para casos de ingredientes múltiples. Los certificados ecológicos y COSMOS pueden ser aceptados como pruebas suficientes.						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	CONS-23	OGM	La Operación no agrega ningún ingrediente OGM al (a los) ingrediente(s) certificado(s).	<i>Esto deberá demostrarse mediante una declaración formal indicando que las plantas originalmente usadas en los ingredientes que no son de Comercio justo no fueron objeto de manipulación genética.</i>	4	X	X	X	X
MUST Año 4	CONS-24	Auxiliares de proceso y aditivos en alimentos	El uso de auxiliares de proceso y aditivos en los productos alimenticios certificados es limitado: - Solo se utilizan si son esenciales. - No se utiliza glutamato de sodio (GMS) ni edulcorantes artificiales.		4	X	X	X	X
MUST Año 4	CONS-25	Ingredientes sintéticos en cosméticos	Están prohibidos los componentes 100% sintéticos, excepto los siguientes 5 conservantes : - Ácido benzoico y sus sales - Alcohol bencílico - Ácido salicílico y sus sales - Ácido sórbico y sus sales - Ácido deshidroacético y sus sales Estos ingredientes, así como los parcialmente sintéticos, se utilizan sólo si son esenciales.		3	X	X	X	X



8. GESTIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y DESEMPEÑO SOCIAL

Este capítulo explica la manera en que las empresas/organizaciones deben ajustar su funcionamiento para garantizar la conformidad de las operaciones y productos, y mejorar paulatinamente su desempeño.

Para todas las operaciones, ésto implica además una buena preparación de las auditorías externas y transparencia frente a la entidad de certificación, antes y durante la auditoría.

Para las operaciones de producción, esto incluye la implementación de un Sistema interno de control, es decir, la aplicación de un ejercicio de monitoreo interno continuo en función al nivel de riesgo de las actividades incluidas en el ámbito de certificación.

8.1. Condiciones para las auditorías externas

Principio: La operación permite el acceso necesario a la información, al personal e instalaciones que corresponda. Los responsables de la operación conocen los requisitos aplicables del estándar.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	MAN-1	Persona de contacto	El Coordinador del estándar (o su representante) está presente durante la auditoría.	<i>Coordinador del estándar = Persona designada por el operador como contacto para coordinar todos los temas relacionados con el cumplimiento del estándar y con la certificación.</i>	2	X	X	X	X
MUST Año 1	MAN-2	Acceso irrestricto	El auditor tiene acceso irrestricto a todas las instalaciones, documentación y es libre de entrevistar al personal.		2	X	X	X	X
MUST Año 1	MAN-3	Descripción de la actividad	Se informa debidamente a la entidad de certificación sobre la actividad y el alcance de la certificación solicitada, así como cualquier cambio relacionado con el tema. Esto incluye las aclaraciones sobre la producción paralela y sobre múltiples sitios manejados por la Operación (ver ELIG-10 y ELIG-11).	<i>Se debe informar especialmente: - Todas las etapas de producción, almacenamiento y procesamiento que se llevan a cabo - Los productos concernientes - Los productores / compradores y subcontratantes involucrados.</i>	2	X	X	X	
		Información trabajadores/productores	La empresa/gerencia de la organización cuenta con procedimientos para:						
MUST Año 2	MAN-4	a)	Informar a los trabajadores/productores sobre su derecho a compartir información con el auditor de manera confidencial (ésto puede hacerse, por ejemplo, mediante un comunicado publicado antes de la auditoría, durante reuniones informativas).		2	X	X	X	X
MUST Año 2	MAN-5	b)	Informar adecuadamente a los trabajadores/productores sobre los hallazgos de las auditorías y sobre el resultado del proceso de certificación.	<i>El canal de comunicación utilizado debe ser adecuado y accesible para los trabajadores y productores, por ejemplo, a través de comunicado público; reuniones informativas). Como parte de este proceso, los representantes de los trabajadores/productores pueden estar invitados a participar en la reunión de cierre.</i>	2	X	X	X	X
BONUS	MAN-6	Representantes en reunión de inicio	La reunión de inicio de la auditoría incluye a representantes de los trabajadores y/o productores.		2	X	X	X	X

8.2. Seguimiento a la certificación y desempeño social

Principio: La operación toma las medidas necesarias a nivel de la dirección para mejorar su desempeño en el área del Comercio justo.

Operaciones concernidas			Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2	MAN-7	Conocimiento del estándar	La Operación está consciente de los requisitos para la certificación y de su propio nivel de cumplimiento del estándar.	<i>La Operación cuenta con una versión actualizada del estándar. La auto-evaluación se realiza sobre la base del mismo estándar o en base a un buen nivel de entendimiento de los requisitos del estándar.</i>	2	X	X	X	X
MUST Año 2	MAN-8	Seguimiento a no conformidades	Se cuenta con un sistema para registrar y monitorear las no conformidades detectadas durante las auditorías externas.		3	X	X	X	X
KO	MAN-9	Faltas sistémicas	La Operación no ha incumplido varios aspectos fundamentales del estándar de manera reiterada / intencional.		2	X	X	X	X

Operaciones concernidas			FFL: Operaciones de producción; FL: Todas las Operaciones						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 2	MAN-10	Representante senior	Se ha designado a un representante con suficiente poder de decisión respecto a los temas de certificación y cumplimiento del estándar.		4		X	X	X
MUST Año 2	MAN-11	Representante de los trabajadores	Existe un procedimiento para asegurarse de que las preocupaciones e intereses de los trabajadores son conocidos por la dirección y abordados durante la certificación. Idealmente, se elige a un representante de los trabajadores que es responsable de la certificación y cumplimiento del estándar (ver guía).	<i>El representante de los trabajadores es elegido entre el personal que no ocupa cargos directivos, con la finalidad de facilitar la comunicación con la gerencia de la empresa en temas relacionados con la certificación. Por lo general, el representante de los trabajadores es invitado a las reuniones de inicio de la auditoría (ver MAN-6).</i>	4		X	X	X

8.3. Sistema interno de control

Principio: Las Operaciones de producción desarrollan un Sistema interno de control que les permite monitorear la implementación de los principios y requisitos del estándar.

Operaciones concernidas			Operaciones de producción – Productores por contrato / Productores organizados						
Nivel	Ref.	Palabras clave	Requisito	Aclaración / Guía	Puntos máx.	S	M	L	O
MUST Año 1	MAN-12	Lista de productores registrados	<p><i>Año 1: Se puede aceptar una lista en papel</i> <i>Año 2: La lista tiene que ser digital</i></p> <p>La Operación de producción tiene una lista electrónica completa de todos los productores registrados que incluye al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Año de registro - Nombres - Lugar - Tamaño de la unidad de producción: total/parte utilizada para los productos certificados (ver guía 1) - Diversificación (si se producen o no otros productos no certificados) - Tipo de trabajadores (temporales o permanentes) contratados por el productor, en caso de existir - Identificación de unidades medianas y grandes (ver guía 2). 	<p><i>1) El tamaño de la unidad de producción debe definirse de manera adecuada en función al tipo de producto (ganadería/cultivo/recolección silvestre/artesanía). Puede acompañarse de la estimación de cosecha.</i></p> <p><i>2) Todo productor grande y mediano que contrata más de 5 trabajadores permanentes o más de 25 trabajadores en total) está así identificado en la lista de productores. En general, esta lista debería permitir monitorear los riesgos a nivel de productor y escoger a los productores que serán visitados durante las inspecciones internas o externas. En una segunda etapa, esta lista puede completarse con información más precisa y puede servir como un resumen de los resultados de los controles internos realizados en la Operación de producción para verificar el cumplimiento de estándar de manera individual.</i></p>	3	X	X	X	X
MUST Año 1	MAN-13	Visión general aspectos sociales y ambientales	<p>La Operación de producción ha identificado los principales aspectos críticos relacionados con el cumplimiento del estándar, en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de trabajo a nivel del productor - Aspectos medioambientales a nivel del productor <p>En los casos en que los riesgos sociales y ambientales sean bajos para todos los productores registrados (ver guía), se puede tomar estos temas críticos como áreas de mejora.</p>	<p><i>- Riesgos ambientales bajos a nivel del productor: certificado ecológico o ningún químico es utilizado.</i></p> <p><i>- Riesgos sociales bajos a nivel del productor: muy buena normativa y protección laboral, sin riesgos específicos identificados /trabajadores migrantes, etc.) y/o pequeños productores que contratan muy pocos trabajadores (inclusive temporales) y sin riesgos específicos identificados (trabajo infantil, etc.).</i></p>	3	X	X	X	X
MUST Año 2	MAN-14	Norma social interna	<p>Existe una norma interna que incluye los aspectos críticos y áreas de mejora respecto al estándar que deben ser monitoreados a nivel de productores individuales. Si ya existen algunas regulaciones internas, se las puede considerar adecuadas siempre y cuando cubran los aspectos necesarios antes mencionados.</p>	<p><i>La norma interna es proporcional al mayor o menor riesgo existente en el contexto local, asimismo, tomando en cuenta las leyes sociales y ambientales aplicables.</i></p>	3	X	X	X	X
		SIC básico	<p>Se cuenta un sistema interno de control (SIC) básico que incluye lo siguiente:</p>						
MUST Año 1	MAN-15	a)	<p>Personal designado y competente responsable de la gestión general del SIC.</p>		3	X	X	X	X

MUST Año 2	MAN-16	b)	<p>Información básica general de carácter social, laboral y medioambiental a nivel del productor, actualizada regularmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de trabajadores contratados por los productores individuales, - Información importante relacionada con el seguimiento de aspectos medioambientales específicos. 	<p><i>Para situaciones homogéneas (en las que la situación medioambiental y socioeconómica de los productores es bastante similar), no se requiere que la información de los trabajadores sea individual. En todo caso esta información puede estar directamente incluida en la lista de productores (ver criterio MAN-12)</i></p>	3	X	X	X	X
MUST Año 3	MAN-17	c)	<p>Inspecciones internas basadas en los riesgos con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al menos 1 inspección anual para las Entidades grandes y medianas - Al menos 1 inspección cada tres años para las Entidades pequeñas. <p>Se puede solicitar excepciones en algunos casos específicos (ver guía).</p>	<p>Cuando las 3 condiciones abajo indicadas se cumplen, la Operación de producción puede sugerir otros métodos de control y monitoreo interno, incluyendo una posibilidad de un ciclo adecuado de visitas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la mayoría de los productores están certificados como ecológicos - el sector/país presenta poco riesgo social - existe un cierto nivel de homogeneidad entre los productores. <p>En todos los casos, las entidades grandes deben estar incluidas en las inspecciones internas.</p>	3	X	X	X	X
MUST Año 2	MAN-18	d)	<p>Existe un sistema de mejora de las no conformidades con planes específicos para las áreas críticas (por escrito).</p>		3	X	X	X	X

ANEXO I: REGLAS DE COMPOSICIÓN

Este anexo describe las reglas de composición del producto que deben seguirse para poder etiquetarlo conforme al Programa Fair for Life.

Los “ingredientes certificados” son aquellos que están certificados como productos de Comercio justo conforme al estándar Fair for Life, o que están reconocidos como equivalentes conforme al procedimiento presentado en el Anexo IV.

Regla 1: Límite mínimo de ingredientes de comercio justo

El contenido de ingredientes de comercio justo debe ajustarse a límites mínimos definidos por el estándar. Estos límites varían dependiendo del sector que se trate y de la categoría de etiquetado que corresponda:

	Categoría “Producto de Comercio justo”	Categoría “Elaborado con ingredientes de Comercio justo”
ALIMENTOS	Por lo menos el 80% de los INGREDIENTES AGRÍCOLAS deben estar certificados ⁽¹⁾	Por lo menos el 20% de los INGREDIENTES AGRÍCOLAS deben estar certificados ⁽¹⁾
COSMÉTICOS / DETERGENTES / AMBIENTADORES	Por lo menos el 80% de los INGREDIENTES AGRÍCOLAS, EXCEPTO LOS CPAI COMPLEJOS, deben estar certificados ^{(1) (2)} Y Por lo menos el 10% del PRODUCTO TOTAL debe estar certificado. ⁽³⁾	Por lo menos el 20% de los INGREDIENTES AGRÍCOLAS, EXCEPTO LOS CPAI COMPLEJOS, deben estar certificados ^{(1) (2)} Y Por lo menos el 5% del PRODUCTO TOTAL debe estar certificado. ⁽³⁾
TEXTILES	Por lo menos el 70% de las FIBRAS debe estar certificados.	Por lo menos el 20% de las FIBRAS debe estar certificados.
PRODUCTOS ARTESANALES	Por lo menos el 70% de los COMPONENTES puede considerarse como certificados (en base a una evaluación individual de la cadena de producción y suministro).	Por lo menos el 20% de los COMPONENTES puede considerarse como certificados (en base a una evaluación individual de la cadena de producción y suministro).

⁽¹⁾ La sal, los minerales y otros ingredientes no agrícolas pueden ser certificados, pero ésto es muy raro. Por esta razón, como regla general, se los excluye del método de cálculo. Solamente se los incluirá en el cálculo en caso de que dichos ingredientes estén en calidad de comercio justo.

⁽²⁾ Los CPAI complejos (Ingredientes Agrícolas Químicamente Procesados Complejos, CPAI en inglés, ver la sección “Términos y definiciones”) pueden ser certificados, pero ocurre en pocas ocasiones. Por esta razón, como regla general, se les excluye del método de cálculo. Solamente se les incluirá en el cálculo en caso de que dichos ingredientes estén en calidad de comercio justo.

⁽³⁾ De manera excepcional, y previa autorización por la entidad de control, en el caso de productos de enjuague, productos líquidos no emulsificados y productos que contienen al menos 80% de minerales o ingredientes de origen mineral, se podrá aceptar que el porcentaje sea menor que este segundo límite (sobre el total del producto).

En el caso del extracto acuoso, dada la pérdida de peso durante el proceso, para este segundo porcentaje se considera el peso final de salida en lugar del peso total de entrada. Si se utiliza material vegetal desecado, el equivalente en fresco se calcula utilizando las siguientes proporciones:

Madera, corteza, semillas, nueces y raíces	1 : 2,5	Frutos (por ejemplo, albaricoque, uva)	1 : 5
Hojas, flores y partes aéreas	1 : 4,5	Frutos acuosos (por ejemplo, piña, naranja)	1 : 8

Si no se cumplen los contenidos mínimos establecidos, se puede indicar que determinados ingredientes cuentan con la certificación de Comercio justo, pero esto sólo en la declaración de ingredientes (véase el anexo II, sección “Sólo declaración de ingredientes”).

Regla 2: “No mezcla” (“No blending”)

Cuando se tiene un producto con un ingrediente certificado, normalmente sólo se puede usar dicho ingrediente en calidad certificada.

Cuando ésto no es posible, se puede solicitar una solicitud de autorización de excepción (ver última sección).

Regla 3: Ingredientes que deben ser de Comercio justo

Se considera que ciertos ingredientes están disponibles en la calidad de comercio justo en suficiente cantidad y calidad, por lo que dichos ingredientes deberán normalmente estar certificados. El programa Fair for Life mantiene una lista actualizada de los “ingredientes que deben ser de comercio justo”. Esta lista está disponible en el sitio web del programa Fair for Life.

En caso de que no sea posible utilizar alguno de los ingredientes de la lista, se puede solicitar una autorización de excepción durante un periodo transitorio (ver última sección).

Excepciones a la segunda y tercera reglas

Es posible aplicar una excepción a las reglas 2 y 3 si se cumplen las siguientes condiciones:

- i. Solicitud de excepción por escrito, justificando detalladamente el motivo de la mezcla con ingredientes no certificados.
- ii. La excepción a la regla 2 generalmente se acepta cuando existen limitaciones técnicas importantes (los ingredientes no certificados utilizados en la mezcla tienen características y propiedades físicas / organolépticas / químicas especiales que los hacen imprescindibles).
- iii. Sólo se hará excepción a la regla 3 cuando exista un plan para que los ingredientes no certificados pasen a ser de “ingredientes certificados” en 3 años (ver criterio CONS-17), con posibilidad de re-postular a una excepción.

ANEXO II: REGLAS DE ETIQUETADO

Las siguientes normas deben respetarse en el etiquetado de los productos certificados destinados al consumidor final. Éstas están en relación con los límites mínimos definidos en el Anexo I.

Reglas generales

	Categoría 1: Comercio justo	Categoría 2: Elaborado con ingredientes de Comercio justo
I. Referencia sobre la aprobación	<ul style="list-style-type: none"> “Certificado como Comercio justo conforme al estándar Fair for Life” <i>O para empaques pequeños:</i> “Certificado Comercio justo - Fair for Life” 	<p>La referencia se relaciona claramente con los ingredientes certificados Y en la etiqueta posterior o lateral se indica:</p> <p>a) “Certificado como Comercio justo conforme al estándar Fair for Life”</p> <p><i>O para empaques pequeños:</i></p> <p>b) “Certificado Comercio justo - Fair for Life”</p> <p>La referencia no se relaciona claramente con los ingredientes certificados O se indica en la etiqueta frontal:</p> <p>a) “Elaborado con ingredientes certificados como Comercio justo conforme al estándar Fair for Life”</p> <p><i>O para empaques pequeños:</i></p> <p>b) “Elaborado con ingredientes certificados Comercio justo - Fair for Life”</p>
Ibis. Sitio web Fair for Life	<p>Recomendado, pero opcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> La referencia a la aprobación termina en “disponible en www.fairforlife.org” o está vinculada con “Visite www.fairforlife.org para mayor información”. 	<p>Recomendado, pero opcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> La referencia a la aprobación termina en “disponible en www.fairforlife.org” o está vinculada con “Visite www.fairforlife.org para mayor información”.
II. Identificación de los ingredientes certificados	<ul style="list-style-type: none"> 3 opciones a elegir en función de las regulaciones para el etiquetado en el país o mercado al que se destina el producto: a) Asterisco (u otra marca similar) que hace referencia a la aprobación. b) La frase “Certificado como Comercio justo” / “De Comercio justo” / “Fair for Life” junto con la denominación del ingrediente. c) Referencia a la aprobación al inicio o al final de la declaración de ingredientes. 	<ul style="list-style-type: none"> 3 opciones a elegir en función de las regulaciones para el etiquetado en el país o mercado al que se destina el producto: a) Asterisco (u otra marca similar) que hace referencia a la aprobación. b) La frase “Certificado como Comercio justo” / “De Comercio justo” / “Fair for Life” junto con la denominación del ingrediente. c) Referencia a la aprobación al inicio o al final de la declaración de ingredientes.
III. Contenido certificado	<ul style="list-style-type: none"> XX % del total de ingredientes certificados como Comercio justo Alternativamente, la mención puede ser <u>sustituida</u> por las siguientes menciones: Para los alimentos: “XX % de los ingredientes de origen agrícola certificados como Comercio justo” Para los textiles: “XX % del total de fibras certificadas como Comercio justo” Para los cosméticos/detergentes/ambientadores, la mención de aprobación puede ir <u>acompañada</u> de una segunda mención (por ejemplo, “XX% de los ingredientes de origen agrícola certificados como Comercio justo”, o “XX% del total de los ingredientes, excluyendo la sal, el agua y los minerales certificados como Comercio justo”). Se puede aceptar otra redacción siempre y cuando ésta refleje claramente el cálculo del contenido de Comercio justo en el producto final. 	<ul style="list-style-type: none"> XX % del total de ingredientes certificados como Comercio justo Alternativamente, la mención puede ser <u>sustituida</u> por las siguientes menciones: Para los alimentos: “XX % de los ingredientes de origen agrícola certificados como Comercio justo” Para los textiles: “XX % del total de fibras certificadas como Comercio justo” Para los cosméticos/detergentes/ambientadores, la mención de aprobación puede ir <u>acompañada</u> de una segunda mención (por ejemplo, “XX% de los ingredientes de origen agrícola certificados como Comercio justo”, o “XX% del total de los ingredientes, excluyendo la sal, el agua y los minerales certificados como Comercio justo”). Se puede aceptar otra redacción siempre y cuando ésta refleje claramente el cálculo del contenido de Comercio justo en el producto final.
IV. Referencia al “comercio justo”	<ul style="list-style-type: none"> Si uno de los ingredientes que da nombre a un producto no está certificado como Comercio justo, no se puede usar los términos “Comercio justo” o “Certificado como Comercio justo” o “Fair for Life” en la denominación de dicho producto. Ver en el Anexo III otras referencias que están restringidas. 	<ul style="list-style-type: none"> Solo se puede hacer referencia a los ingredientes de comercio justo (p.ej. “Elaborado con [Nombre del ingrediente] de Comercio justo”). Si se coloca en la etiqueta frontal, la referencia no sobresale del resto de la descripción del producto (en términos de color, tamaño y estilo). Ver en el Anexo III otras referencias que están restringidas.
V. Origen de ingredientes certificados	<p>Recomendado de manera enfática, pero opcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicación de los países de origen de los ingredientes certificados. 	<p>Recomendado de manera enfática, pero opcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicación de los países de origen de los ingredientes certificados.
VI. Logo FFL	<ul style="list-style-type: none"> Se deben respetar los lineamientos indicados en la guía gráfica específica. 	<ul style="list-style-type: none"> Se deben respetar los lineamientos indicados en la guía gráfica específica.
VII. Posición del logo FFL	<ul style="list-style-type: none"> El logo se puede colocar en cualquier parte del empaque. 	<ul style="list-style-type: none"> El logo se puede ubicar en: a) Las etiquetas posterior o laterales solamente. b) En la misma cara que el contenido de Comercio justo (ver punto III). ▪ Excepción para a): El logo puede colocarse en la etiqueta frontal si se cumplen las siguientes 3 condiciones: - al menos el 50% de los ingredientes certificables estén certificados;

VIII. logos

Otros

	- los otros ingredientes certificables no estén disponibles en calidad certificada, o no lo están en las cantidades adecuadas o en la calidad necesaria; - el contenido de Comercio justo está en el mismo campo visual que el logo.
<ul style="list-style-type: none"> No se debe incluir otros logos además de FFL cerca de la referencia a la aprobación (con posibilidad de excepciones en caso de empaques pequeños). 	<ul style="list-style-type: none"> No se debe incluir otros logos además de FFL cerca de la referencia a la aprobación (con posibilidad de excepciones en caso de empaques pequeños).

EXPLICACIONES / GLOSARIO PARA ESTE CUADRO:

- Ingredientes certificables:**
Alimentos = Ingredientes de origen agrícola
Cosméticos = Todos los ingredientes menos el agua, sal y minerales
Textiles = Todas las fibras
Artesanías = Todos los componentes
Ver excepciones para la sal y los ingredientes no agrícolas en el Anexo I.
- II y III son opcionales si el contenido de comercio justo es igual al 100% (calculado en base a todos los ingredientes excluyendo el agua).
- Etiqueta frontal:** campo principal. **Etiqueta posterior o lateral:** campo secundario.

Versiones condensadas

Se puede utilizar versiones condensadas de las reglas arriba indicadas en caso de que ellas estén desplegadas en un campo específico para las referencias a la certificación Fair for Life.

- Los textos en letras grises son opcionales.
- Para la categoría de productos “Elaborados con ingredientes de Comercio justo”, el campo específico deberá estar cerca de la declaración de ingredientes en la etiqueta posterior o lateral O deberá empezar por la frase “Elaborado con...”

Opción II.a. Un asterisco (u otra marca) hace referencia a la aprobación

* Certificado como Comercio justo conforme al estándar Fair for Life: XX% del total de ingredientes. Origen: YY, ZZ. Visite www.fairforlife.org para mayor información.

Ejemplo de etiqueta:

CHOCOLATE DE LECHE

INGREDIENTES: masa de cacao*; manteca de cacao*; azúcar*; leche; lecitina de soya; vainilla*

* Certificado como Comercio justo conforme al estándar Fair for Life: 80% del total de ingredientes.

Origen: Nicaragua, Paraguay, Madagascar.
Visite www.fairforlife.org para mayor información

Opción II.b. “Certificado como Comercio justo” junto con el nombre del ingrediente

Certificado como Comercio justo conforme al estándar Fair for Life: XX% del total de ingredientes.

Ejemplo de etiqueta:

CHOCOLATE DE LECHE

INGREDIENTES: masa de cacao certificada como Comercio justo; manteca de cacao certificada como Comercio justo; azúcar certificado como Comercio justo; leche; lecitina de soya; vainilla certificada como Comercio justo

Certificación de Comercio justo conforme al estándar Fair for Life: 80% del total de ingredientes.

Origen: Nicaragua, Paraguay, Madagascar.
Visite www.fairforlife.org para mayor información

Opción II.c. Referencia a la aprobación que empieza o termina con la indicación de los ingredientes certificados

AA (Origen YY), BB (Origen ZZ): Certificado como Comercio justo conforme al estándar Fair for Life: XX% del total de ingredientes. Visite www.fairforlife.org para mayor información.

Ejemplo de etiqueta:

CHOCOLATE DE LECHE

INGREDIENTES: masa de cacao; manteca de cacao; azúcar; leche; lecitina de soya; vainilla

Cacao (Nicaragua), azúcar (Paraguay), vainilla (Madagascar), certificados como Comercio justo conforme al estándar Fair for Life: 80% del total de ingredientes.

Visite www.fairforlife.org para mayor información

Donde:

AA, BB: Nombre de los ingredientes

YY, ZZ: Origen geográfico de los ingredientes

XX: % contenido de Comercio justo, expresado en base al total de ingredientes (es posible utilizar otras formas de cálculo y redacción, conforme a lo arriba indicado en III. Contenido de Comercio justo).

“Sólo declaración de ingredientes”

- No se puede utilizar el logo.
- Los ingredientes certificados se identifican en la lista de ingredientes con un asterisco (*) u otra marca similar.
- La referencia a la calidad certificada sólo puede aparecer como una nota en la declaración de ingredientes: * *ingrediente de Comercio justo certificado Fair for Life (XX% de todos los ingredientes)*.
- La indicación debe aparecer en un color, tamaño y estilo de letra que no tenga una mayor prominencia que el resto de ingredientes de la declaración.

Otros idiomas

	Español	English	French
I.a Referencia sobre la aprobación – Comercio Justo	<ul style="list-style-type: none"> “Certificado como Comercio justo conforme al estándar Fair for Life” <p><i>O para empaques pequeños:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> “Certificado Comercio justo - Fair for Life” 	<ul style="list-style-type: none"> “Fair Trade certified according to the Fair for Life standard” <p><i>O para empaques pequeños:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> “Fair for Life Fair Trade certified” 	<ul style="list-style-type: none"> “Commerce équitable contrôlé selon le référentiel Fair for Life” <p><i>O para empaques pequeños:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> “Commerce équitable contrôlé Fair for Life”
I.b Referencia sobre la aprobación - Elaborado con ingredientes de Comercio justo	<ul style="list-style-type: none"> “Elaborado con ingredientes certificados como Comercio justo conforme al estándar Fair for Life” <p><i>O para empaques pequeños:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> “Elaborado con ingredientes certificados Comercio justo - Fair for Life” 	<ul style="list-style-type: none"> “Made with Fair Trade ingredients certified according to the Fair for Life standard” <p><i>O para empaques pequeños:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> “Made with Fair for Life Fair Trade certified ingredients” 	<ul style="list-style-type: none"> “Contient des ingrédients équitables contrôlés selon le référentiel Fair for Life” <p><i>O para empaques pequeños:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> “Contient des ingrédients équitables contrôlés Fair for Life”
Ibis. Sitio web Fair for Life	<ul style="list-style-type: none"> “[...] disponible en www.fairforlife.org” / “Visite www.fairforlife.org para mayor información” 	<ul style="list-style-type: none"> “[...] available at www.fairforlife.org” / “Visit www.fairforlife.org to learn more” 	<ul style="list-style-type: none"> “[...] disponible sur www.fairforlife.org” / “Plus d’informations sur www.fairforlife.org”
II. Identificación de los ingredientes certificados	<p>Option b:</p> <p>“Certificado como Comercio justo” / “De Comercio Justo” / “Fair for Life”</p>	<p>Option b:</p> <p>“Fair Trade certified” / “Fair Trade” / “Fair for Life”</p>	<p>Option b:</p> <p>“Contrôlé équitable” / “Equitable” / “Fair for Life”</p>
III. Contenido certificado	<ul style="list-style-type: none"> “XX % del total de ingredientes (o de los ingredientes de origen agrícola o del total de fibras) certificados como Comercio justo” 	<ul style="list-style-type: none"> “XX % of the total ingredients (or of the agricultural ingredients, or of the total fibers) are Fair Trade certified” 	<ul style="list-style-type: none"> “XX% du total des ingrédients (ou des ingrédients agricoles, ou du total des fibres) sont issus du commerce équitable”

ANEXO III: REGLAS DE COMUNICACIÓN

Estas reglas se aplican a cualquier interesado que desee hacer referencia a la certificación y/o al Programa y a cualquier material emitido con fines de publicidad, como informes de sostenibilidad, catálogos, muestras, descripción del producto, publicidad, sitios web, etiquetas, etc. Si dicho material incluye el logo o hace cualquier tipo de referencia a la certificación y/o al Programa, se debe enviar a la entidad de certificación para aprobación antes de su divulgación.

Todas las operaciones

No se permiten ciertas declaraciones:

- El logo y/o las referencias a la entidad de certificación / al programa / a la certificación sólo pueden estar asociadas a los productos certificados.
- Los textos que hagan referencia al estado o tipo de Operación de producción, no pueden ser de contenido ambiguo (p.ej. las empresas con productores por contrato, o las plantaciones industriales / fincas comerciales no pueden presentarse como “Cooperativa” u “Organización de productores”, u otras expresiones similares).

Las Operaciones de Producción

Para las Operaciones de Producción, se aplican normas adicionales para los reclamos de la calidad certificada de los ingredientes/productos FFL realizadas en los documentos de transacción, como etiquetas de venta al por mayor, fichas técnicas, instrucciones, facturas, recibos de entrega, etc. (véase CONS-5):

- La atribución de la calidad certificada FFL al producto vendido en los documentos de transacción, sólo se permite para las ventas a socios de comercio justo certificados FFL o a transportistas certificados o registrados por FFL; y
- Para ventas a entidades que no están certificadas o registradas como FFL, sólo se permiten los reclamos relacionados a la certificación válida FFL y/o el registro de la Operación de Producción y/o el Agente Comercial de FFL. Los reclamos no deben estar vinculadas a los productos/lotés vendidos y no deben dar la impresión de que los ingredientes/productos vendidos están certificados como FFL.

Casos especiales y restricciones

Se aplican algunas reglas adicionales para entidades que:

- 1) No tienen un contrato con la EC, pero están incluidas en la certificación del titular del certificado (como es el caso de los productores individuales en una Operación de producción);
- 2) Están registradas (como es el caso de los operadores sub-contratados registrados, comercializadores intermedios, etc.); o
- 3) No han contratado con la EC, pero desean hacer una mención general del sistema o de las reclamaciones sobre su procedencia en la comunicación corporativa (por ejemplo, informes de sostenibilidad, sitio web, etc.), publicaciones, etc.

1) Empresas/organizaciones incluidas en la certificación de otra Operación

Las entidades incluidas en el certificado de otras operaciones (p.ej. los productores individuales dentro de una Operación de productores) normalmente no pueden hacer comunicaciones externas sobre la certificación, a menos que ello haya sido autorizado por el titular del certificado.

Sin embargo, podrían usar el logo o una referencia a la certificación con la finalidad de asegurar la trazabilidad del producto. Dicha referencia puede estar incluida en los documentos de transacción utilizados solamente dentro de la cadena de suministro certificada, como ser: etiquetas de los productos a granel, hojas técnicas de los productos, instrucciones, facturas, recibos de entrega, etc.

2) Operaciones registradas

Las entidades registradas pueden utilizar el sello o referirse al registro/el Programa en documentos de transacción como etiquetas de venta al por mayor, fichas técnicas, instrucciones, facturas, recibos de entrega, etc. con el fin de garantizar la trazabilidad del producto.

Excepción:

- Los **agentes comerciales** sólo pueden indicar la calidad certificada FFL, en los documentos de transacción a los socios de comercio justo certificados por FFL.
- Los **subcontratistas** sólo podrán indicar la calidad certificada FFL en los documentos de la transacción a las operaciones certificadas o registradas de FFL

Para la comunicación empresarial se aplican las mismas normas que para los terceros (véase la sección 3 más abajo). Además, las operaciones registradas que se contraten directamente con la EC podrán utilizar la siguiente mención para informar sobre su registro:

Registrado según el estándar de Fair for Life y autorizado para manejar productos dentro de las cadenas de suministro certificadas por Fair for Life

o

Registrado en las cadenas de suministro certificadas por Fair for Life

Si se utiliza el sello de FFL, debe ser colocado cerca de esta mención.

3) Entidades no comprometidas

Las entidades que no se comprometan con una EC para su registro o certificación, sólo podrán hacer referencia al Programa después de comprometerse contractualmente con Ecocert como propietario del estándar, a respetar las normas de utilización del logotipo definidas por éste.

Ejemplo: compradores no certificados, organizaciones de apoyo, socios, etc.

Por regla general, las operaciones que compran directa o indirectamente a operaciones certificadas y/o registradas de FFL, pero que no están certificadas ni registradas, sólo pueden comunicar el estado de certificación de sus proveedores directos e indirectos.

Los reclamos sólo pueden hacerse en su comunicación corporativa.

Sólo si los ingredientes/productos se compran en calidad certificada FFL (es decir, el proveedor directo está certificado o registrado Y hay un socio de comercio justo certificado en la fase inicial), también pueden declarar que los ingredientes/productos comprados están certificados FFL.

El uso del sello de FFL está permitido dentro de las normas de logotipo establecidas por el Programa.

La comunicación no debe crear la impresión de que los ingredientes/productos VENDIDOS por la tercera parte están certificados FFL.

ANEXO IV: RECONOCIMIENTO DE EQUIVALENCIA DE OTROS ESTÁNDARES

Las operaciones certificadas Fair for Life pueden solicitar el reconocimiento de un ingrediente certificado proveniente de un proveedor conforme a otros esquemas de comercio justo. El reconocimiento sólo podrá entregarse si el proveedor se encuentra certificado según un estándar de Comercio Justo reconocido, y no está también, paralelamente certificado Fair For Life. En el caso de que el proveedor también esté certificado Fair For Life, será su responsabilidad solicitar reconocimiento Fair For Life del ingrediente.

En dichos casos se debe seguir un procedimiento específico.

Es posible también que se firmen acuerdos de reconocimiento mutuo con otros esquemas o entidades de certificación, en cuyo caso se definirán las reglas simplificadas/modificadas necesarias. En tal caso, esos acuerdos prevalecerán sobre el presente Anexo.

Esquemas reconocidos

Los esquemas de Comercio justo reconocidos como equivalentes al Programa Fair for Life son:

- **FairWild**
- **SPP** (Sello de Pequeños Productores)
- **Fair Trade USA**
- **Naturland Fair**

Por lo general, estos esquemas respetan las características identificadas como fundamentales para la certificación Fair for Life:

1. Los beneficiarios son principalmente pequeños productores,
2. Fijación de precios de comercio justo que cubren los costos de producción,
3. Pago de Fondo / Premio de comercio justo para financiar proyectos colectivos,
4. Contratos de comercio justo,
5. Auditorías realizadas por una tercera parte.

Para Fair for Life, los siguientes aspectos son también fundamentales:

6. La responsabilidad social y ambiental a lo largo de toda la cadena de suministro,
7. La transparencia frente a los consumidores,
8. La trazabilidad física a lo largo de toda la cadena de suministro.

Considerando que:

- Algunos de los aspectos fundamentales (1 a 5) pueden estar solo parcialmente cubiertos por el otro estándar reconocido como equivalente;
- Los otros aspectos específicos que son también fundamentales para FFL (6 a 8) por lo general no están cubiertos por los otros estándares.

Por tanto, el certificado de comercio justo del proveedor por sí mismo no es completamente suficiente, sino que se requiere mayor información y la aplicación de algunas condiciones.

Procedimiento de reconocimiento

› ELEGIBILIDAD DE LOS INGREDIENTES AFECTADOS

El presente procedimiento es aplicable para las Operaciones FFL que solicitan el reconocimiento de algunos ingredientes que están certificados conforme a otros esquemas, y que:

- a) No están disponibles como ingredientes certificados; o
- b) Están disponibles como ingredientes certificados, pero no en las cantidades ni en la calidad adecuadas; o
- c) Están siendo provistos por un proveedor con historial reconocido para este ingrediente (es, por ejemplo, el principal proveedor del producto por al menos 3 años); o
- d) Proceden de Organizaciones de productores conformadas por una mayoría de pequeños productores.

› REQUISITOS ESTÁNDAR

Los “proveedores directos” están certificados conforme a un esquema diferente y venden el ingrediente en cuestión directamente a la operación FFL (“comprador FFL”). En cadenas de suministro largas, los “proveedores indirectos” están certificados conforme a un esquema diferente y no venden el ingrediente en cuestión directamente a la operación FFL.

Los proveedores directos e indirectos pueden ser comercializadores intermedios u Operaciones de producción, pero no así las empresas sub-contratadas. La información y documentación requeridas pueden ser presentadas a la EC directamente por el Comprador FFL o por sus proveedores.

Requisitos para los proveedores directos:

- a) El proveedor directo debe llenar un “Formulario para el reconocimiento FFL”, confirmando que los aspectos fundamentales arriba indicados están cubiertos (1 a 8).
- b) Se deberá presentar pruebas adecuadas de que la trazabilidad física entre el proveedor directo y su comprador FFL está garantizada.
- c) En base al contrato de venta / acuerdo de entendimiento firmados entre el comprador FFL y su proveedor directo (ver TRAD-6 a 8), el proveedor directo se compromete a:
 - Asegurar una completa trazabilidad física.
 - Informar al comprador FFL en caso de que su certificación fuera suspendida o revocada.
- d) Adicionalmente, si el proveedor directo es una Operación de producción, se debe comprometer a:
 - Informar regularmente sobre las ventas FFL (si posible, incluyéndolas en su informe general de ventas de Comercio justo).
 - Presentar al comprador FFL el resumen público indicado en CONS-18, y actualizarlo regularmente.
- e) Adicionalmente, si el proveedor directo es un Comercializador intermedio, se debe comprometer a:
 - A partir del tercer año de reconocimiento, haber reunido todos los elementos necesarios relacionados con los proveedores indirectos (ver siguiente sección).

Requisitos para los proveedores indirectos:

- a) Los otros comercializadores intermedios de comercio justo participantes en la cadena de suministro deben haber sido identificados, y han llenado el “Formulario para el reconocimiento FFL”.
- b) Las Operaciones de producción participantes en la cadena de suministro deben haber sido identificadas, y
 - Han llenado el “Formulario para el reconocimiento FFL”,
 - Presentan y actualizan regularmente el resumen público indicado en CONS-18.

› VERIFICACIONES ADICIONALES

En los casos siguientes, será posible que se requiera la realización de verificaciones adicionales sobre la trazabilidad, incluyendo alguna “auditoría presencial puntual”:

Todo tipo de ingredientes	Ingredientes con balance de masa*	Cadenas complejas / con muchos ingredientes
Cuando no se cuenta con documentación probatoria sobre el control de la trazabilidad (entre el proveedor directo y el comprador FFL), o si la misma es considerada insuficiente por la EC, se podrá exigir la realización de verificaciones adicionales (e inclusive auditorías presenciales puntuales), al menos durante el primer año. La frecuencia de las verificaciones / auditorías posteriores estará basada en una evaluación de riesgos.	Para los ingredientes para los cuales el enfoque de balance de masa es frecuente, con la finalidad de asegurar que no existan mezclas, o que no se haya aplicado el balance de masa en toda la cadena de suministro, se deberá verificar algunos aspectos adicionales: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción detallada sobre la manera en que se garantiza la trazabilidad física a lo largo de toda la cadena de suministro, desde la Operación de producción hasta el comprador FFL. • Dependiendo del análisis de riesgos y sobre la base de una descripción detallada, será posible que se exija la realización de verificaciones adicionales a lo largo de la cadena de suministro (a nivel de los proveedores directos o indirectos), incluyendo alguna auditoría presencial puntual. Ésto será especialmente aplicable cuando los ingredientes no estén certificados como ecológicos. 	La EC puede hacer más exigente el procedimiento de reconocimiento en caso de cadenas de suministro que sean demasiado complejas de manejar cuando no existan acuerdos de reconocimiento mutuo para el esquema en cuestión. Esto puede suceder, por ejemplo, en casos en que existe un gran número de comercializadores intermedios, o un gran número de cadenas de suministro (es decir, varias Operaciones de producción diferentes) que estén siendo certificadas conforme al otro esquema.

* CACAO/AZUCAR/TE/JUGOS de cadenas FLO/FT USA, u otros productos para los cuales podría haberse aceptado el sistema de balance de masa.

ANEXO V: EXCEPCIONES TEMPORALES EXTRAORDINARIAS

Este anexo describe las condiciones bajo las cuales una Operación de producción puede solicitar una exoneración excepcional en caso de:

- Interrupción extraordinaria en las cadenas de suministro;
- Imposibilidad técnica de asegurar una trazabilidad y separación física completa.

Recordatorio: Se denominan “ingredientes certificados” a los ingredientes certificados como Fair for Life Comercio justo, o ingredientes reconocidos como equivalentes tras haber seguido los procedimientos que se presentan en el Anexo IV.

Interrupción extraordinaria de la cadena de suministro

En caso de que se produzca una interrupción extraordinaria a lo largo de determinada cadena de suministro, una Operación de producción puede solicitar una excepción extraordinaria a corto plazo para usar ingredientes “sustitutos” en lugar de los ingredientes certificados sin que ello tenga efecto alguno en el etiquetado. En esta sección, el solicitante Fair for Life que pide la excepción se denomina “Comprador”.

› SOLICITUD DE EXCEPCIÓN

El Comprador debe presentar la solicitud de excepción por escrito, y su aprobación estará sujeta a las siguientes condiciones:

- **Argumento:** Las razones para la interrupción deben ser situaciones extraordinarias y cíclicas (p.ej. disturbios políticos serios, desastres climáticos como huracanes, tsunamis, tormenta de granizo, mala cosecha que va más allá de las variaciones regulares, etc.);
- **Duración:** La duración de la excepción no debe ser mayor a un año para un ingrediente / argumento determinado;
- **Ingredientes sustitutos:** El Comprador debe hacer los mayores esfuerzos para buscar y usar ingredientes sustitutos conforme a la siguiente lista de prioridades (de 1 a 3):
 1. Certificados conforme a un estándar reconocido, listado en el Anexo IV.
 2. Certificados conforme a una norma ecológica.
 3. Certificados conforme a un estándar de “Buena prácticas agrícolas” como se define en 3.0.
- **Compensación:** En los casos 2 y 3, o en otros casos, debe acordarse un sistema de compensación (p.ej. para el pago del Fondo de Comercio justo o del diferencial de precio para las cantidades correspondientes).

› SEGUIMIENTO A LA EXCEPCIÓN

Una vez autorizada la excepción, se debe cumplir los siguientes requerimientos:

- Una vez que el Comprador adquiere los ingredientes sustitutos, debe manejarlos de la misma manera que los ingredientes certificados y debe especialmente garantizar la misma trazabilidad (ver CONS-9).
- En caso de ser pertinente, se aplica el sistema de compensación acordado.
- Para fines de transparencia: el Comprador brinda información detallada sobre la excepción (ver CONS-10) cuando se lo solicitan.

Excepciones a la trazabilidad física

El estándar exige que se garantice la trazabilidad física y la separación necesaria (ya sea física o temporal) de los ingredientes y productos certificados. Las excepciones a este requerimiento solo se otorgarán en circunstancias excepcionales y por un periodo determinado para permitir a los procesadores un cambio a nivel de la producción y en el manejo de la cadena de suministro.

Las etiquetas del producto deberán ser modificadas a menos que se solicite también una autorización de excepción para un nivel de mezcla menor a 5%.

› SOLICITUD DE EXCEPCIÓN

La Operación de producción debe presentar la solicitud de excepción por escrito, y su aprobación estará sujeta a las siguientes condiciones:

- **Argumento:** Un expediente técnico que explique las dificultades experimentadas y su impacto en la trazabilidad física.
- **Plan de acción:** A menos que la excepción se solicite para un nivel de mezcla menor a 5%, se deberá elaborar un plan de acción (sobre un período máximo de 5 años) que presente los objetivos, acciones, recursos y plazos para las medidas correctivas.
- **Ingredientes mezclados/sustitutos:** Los ingredientes mezclados/sustitutos no deben afectar la calidad intrínseca del producto vendido (p.ej. producto de excelente calidad); por consiguiente, los ingredientes mezclados/sustitutos y los ingredientes certificados correspondientes deben ser equivalentes y mutuamente sustituibles.

› SEGUIMIENTO A LA EXCEPCIÓN

Una vez autorizada la excepción, se debe cumplir los siguientes requerimientos:

Requerimientos generales:

- Se debe respetar un sistema de balance de masas por cada sitio (en un sitio determinado, las cantidades certificadas compradas no deben ser superiores a las cantidades vendidas como certificadas, después de calcular todas las pérdidas ocurridas durante el proceso).
- La adquisición de ingredientes certificados debe preceder a la entrega de los productos vendidos con una referencia a Fair for Life.

Requerimientos adicionales (no aplicables si la excepción se solicita para un nivel de mezcla menor a 5%):

- Se debe enviar a la EC actualizaciones regulares sobre la implementación del plan de acción (conforme a la frecuencia determinada por la EC, y al menos una vez al año).
- Para fines de transparencia:
Las reglas de etiquetado relativas a los productos destinados al consumidor final que se presentan en el Anexo II son adaptadas de la siguiente manera:

AA, BB, Comercio justo aprobado según el estándar Fair for Life: XX% de todos los ingredientes, siguiendo un enfoque transitorio de balance de masas para AA

Con:

AA, BB: Nombre de los ingredientes correspondientes (incluyendo aquellos que no están sujetos a la excepción);

AA: Nombre del ingrediente sujeto a la excepción.

XX%: % del contenido certificado, que se indica acá sobre el total de los ingredientes (son posibles otros métodos de cálculo y redacción, ver III. Contenido certificado en Anexo II).

Se puede aceptar otra redacción cuando se lo solicita.

Recomendado, pero opcional:

La Operación publica información detallada sobre la excepción (información en línea actualizada anualmente, que presente los argumentos para la excepción y los avances respecto al plan de acción) e incluye el correspondiente vínculo en la etiqueta del producto:

Más información en [www.]

Con:

[www.]: sitio web en el que se puede encontrar información detallada sobre la excepción

ANEXO VI: EXCEPCIONES SOBRE EL MONTO DEL FONDO DE COMERCIO JUSTO

Este Anexo detalla las condiciones y procedimientos para aceptar una excepción sobre el monto del Fondo establecido conforme al presente Estándar (TRAD-45).

La Contraparte de Comercio justo y la Operación de producción deben presentar la solicitud de excepción de manera conjunta o paralelamente (salvo para el caso explicado en el punto E abajo, en el cual solamente la Operación de producción debe presentar la solicitud). Las excepciones serán autorizadas solo en circunstancias específicas, y siempre que siga siendo posible ejecutar proyectos significativos con el dinero del Fondo.

› PASO 1: ELEGIBILIDAD PARA LA EXCEPCIÓN

Los socios deben demostrar que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

	Situaciones elegibles	% mínimo permitido
A. VALOR ALTO	El Precio de venta a nivel del productor o de la Operación de producción es significativamente más alto que el costo de producción de las materias primas utilizadas (a).	- 3% del Precio de venta a nivel de la Operación de producción; o - 5% del Precio de venta a nivel del Productor. De manera excepcional, se podrá aceptar un menor porcentaje cuando exista una combinación de las situaciones A / B y C.
B. VOLÚMENES ALTOS	Los socios demuestran que los volúmenes de compra de Comercio justo son altos (b). Dichos volúmenes deben estar planificados y comunicados por un mínimo de 3 años. Ver guía en TRAD-9.	
C. APOYO DIRECTO DE LA CONTRAPARTE DE COMERCIO JUSTO	1) La Contraparte de Comercio justo brinda apoyo directo significativo y de manera regular (c) a la Operación de producción; y 2) La Contraparte de Comercio justo informa y consulta regularmente a los beneficiarios sobre los proyectos que financia directamente, incluso cuando ello se realiza fuera del proceso de toma de decisiones del Fondo de Comercio justo establecido. Ver EMP-20.	
D. CONTEXTO SOCIAL MUY BUENO	La Operación de producción opera en un país que cuenta con infraestructura socioeconómica muy buena (transporte, educación, salud, etc.) y muy buena protección social para los trabajadores/productores.	
E. PRECIO QUE INCLUYE EL FONDO	La Operación de producción es un Propietario de marca elegible para un mecanismo de "Precio que incluye el Fondo", para el total o para parte de sus ventas. Para las ventas correspondientes a productos terminados, se puede establecer un monto de Fondo menor. Ver TRAD-46.	

(a) **Alto valor:** Es generalmente el caso de productos con alto valor agregado (como resultado de procesos importantes o complejos, o de costos importantes de transacción) y de productos cuyos altos precios se deben a la especulación / alta demanda en el mercado.

(b) **Altos volúmenes de compra:** Se evalúa caso por caso, no solamente en términos de los montos (Volúmenes X de precio de Comercio justo) en divisa fuerte (USD; EU, etc.), sino también en términos del porcentaje de ventas a la Contraparte de Comercio justo.

(c) **Apoyo directo:** Se refiere al apoyo de la contraparte de Comercio justo a la Operación de producción a través de asesoramiento técnico, capacitaciones, compra de materiales, etc., principalmente en temas de calidad del producto (incluyendo calidad ecológica).

› PASO 2: EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO PROVISIONAL Y COMPARACIÓN CON EL MONTO DEL FONDO ESTABLECIDO POR EL ESTÁNDAR

- 1) Los socios evalúan el monto anual necesario para financiar los proyectos pertinentes, como se identificó mediante el diagnóstico del Fondo de Comercio justo / proceso de toma de decisiones, así como para lograr un impacto. Este monto se denomina Presupuesto provisional para el Fondo.
- 2) Los socios demuestran que el monto del Fondo, tal como se lo define en TRAD-45 (correspondiente al monto del Fondo establecido por el Estándar,) permite cubrir el Presupuesto provisional:

Monto del Fondo establecido por el Estándar > Presupuesto provisional

- 3) Además, para el caso C (Apoyo directo de la Contraparte de comercio justo), los socios evalúan el valor del monto anual correspondiente al apoyo directo y demuestran que:

Presupuesto provisional + Monto del apoyo directo \geq Monto del Fondo establecido por el Estándar

› PASO 3: PROPUESTA ACORDADA DE MANERA MUTUA

Los socios proponen un Fondo de Comercio justo acordado de manera mutua que debe:

- Ser suficiente para cubrir el Presupuesto provisional;
- Ser igual o mayor al % mínimo permitido, como se especifica en la tabla precedente.

› PASO 4: APROBACIÓN

Dependiendo de la justificación presentada y del caso que se trate, la EC decidirá si el monto para el fondo es apropiado. Una vez establecido el monto para el Fondo, la EC emitirá una notificación de aprobación.

ANEXO VII: EXENCIÓN DE DETERMINADOS CRITERIOS

En las dos situaciones siguientes, el Operador podrá solicitar la exención de la verificación de determinados criterios del marco de referencia Fair for Life.

CASO 1. Certificaciones aceptadas como pruebas de conformidad

La Operación demuestra que se han verificado determinados requisitos del referencial para todos los centros cubiertos por la certificación mediante pruebas de conformidad aceptadas por el referencial Fair for Life.

Pruebas aceptadas:

- Ver la tabla de la página siguiente

En tal caso:

- Los criterios sociales aplicables serán considerados como cumplidos (puntaje de 2), a menos que la Operación presente de manera voluntaria pruebas formales de un mejor desempeño para algunos criterios específicos.
- *Excepción: si se dispone de una certificación de Agricultura Orgánica, se aplicará la calificación máxima a los criterios aplicables del subcapítulo 3.7 "Requisitos adicionales para las operaciones convencionales".*
- En caso de existir dudas, la entidad de certificación podrá realizar una investigación adicional.

CASO 2: Pequeños comerciantes

La Operación no realiza ninguna actividad de producción o procesamiento y contrata menos trabajadores que el equivalente a 5 personas a tiempo completo.

En tal caso:

- El capítulo 2 se considerará "no aplicable".
- En caso de existir dudas, la entidad de certificación podrá realizar una investigación adicional.

Tipo de prueba	Sector	Tipología FFL para la que es posible el reconocimiento					Criterios/Capítulos considerados conformes (todos los criterios aplicables)						
		Operación de producción	Contraparte de Comercio Justo	Propietario de marca privada	Comercializador intermedio	Subcontratista	Capítulo 2	Sub-capítulo 3.7 - Agro-químicos	Sub-capítulo 3.7 - Manejo agrícola	Sub-capítulo 3.7 - Prácticas de recolección	Sub-capítulo 3.7 - Ganadería	ENV-78	Otros Criterios
Certificado SA 8000	Todos						SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	
Informe de auditoría ETI-SMETA (4 pilares) <i>no anterior a 18 meses, realizado por un organismo certificador acreditado; las no conformidades fueron objeto de seguimiento por parte del organismo certificador</i>	Todos						SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	
Informe de auditoría ETI-SMETA (2-pillar) <i>Las mismas condiciones que las anteriores</i>	Todos						SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	
Informe de auditoría BSCI <i>no anterior a 18 meses, si la calificación global es "C" o inferior: se realizó una auditoría de seguimiento sobre la corrección de las no conformidades</i>	Todos						SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	
Certificación ecológica <i>vía verificación del cumplimiento de las regulaciones ecológicas nacionales o internacionales por una entidad de certificación acreditada/autorizada</i>	Todos						NO	SÍ, puntos max.	SÍ, puntos max.	SÍ, puntos max.	SÍ, puntos max.	NO	
Sección detallada de criterios sociales del informe correspondiente a un esquema de certificación ecológica acreditado por IFOAM que contenga principios sociales	Todos						SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	
Certificados "GAP" (Global Gap Cultivos; Global GAP Ganadería; Global GAP Acuicultura Certificate o ASC)	Alimentos						NO	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	
Certificado Rainforest Alliance	Alimentos						NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	

Tipo de prueba	Sector	Tipología FFL para la que es posible el reconocimiento					Criterios/Capítulos considerados conformes (todos los criterios aplicables)						
		Operación de producción	Contraparte de Comercio justo	Propietario de marca privada	Comercializador intermedio	Subcontratista	Capítulo 2	Sub-capítulo 3.7 - Agro-químicos	Sub-capítulo 3.7 - Manejo agrícola	Sub-capítulo 3.7 - Prácticas de recolección	Sub-capítulo 3.7 - Ganadería	ENV-78	Otros Criterios
Certificado COSMOS Organic, COSMOS Natural (o reconocido como equivalente por COSMOS)	Cosméticos						NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	3.6 Empaque, 3.7 - Pruebas en animales
Certificado Global Recycling Standard (GRS)	Textiles						SÍ	NO	NO	NO	NO	SÍ	
Certificado Responsible Alpaca Standard (RAS)	Textiles						SÍ (a nivel de ganadero)	NO	NO	NO	SÍ	NO	
Certificado Responsible Mohair Standard (RMS)	Textiles						SÍ (a nivel de ganadero)	NO	NO	NO	SÍ	NO	
Certificado Responsible Wool Standard (RWS)	Textiles						SÍ (a nivel de ganadero)	NO	NO	NO	SÍ	NO	
Certificado Responsible Down Standard (RDS)	Textiles						NO	NO	NO	NO	SÍ	NO	
Certificado Forest Stewardship Council (FSC)	Textiles						SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	
Certificado GOTS	Textiles						SÍ	NO	NO	NO	NO	SÍ	
Certificado ERTS (Level 2)	Textiles						SÍ	NO	NO	NO	NO	SÍ	
Certificado Naturtextil IVN Best	Textiles						SÍ	NO	NO	NO	NO	SÍ	
Certificado Naturleder IVN	Cuero						SÍ	NO	NO	NO	NO	SÍ	

Esta lista está sujeta a actualizaciones y/o modificaciones según las necesidades identificadas.

Se pueden aceptar otros esquemas confiables de verificación social o ambiental por una tercera parte, incluyendo aquellos relacionados con una evaluación ISO 26000 o RSE (con decisión caso por caso).

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

El significado de los términos aquí contenidos se ha definido para uso exclusivo en el esquema Fair for Life.

› TÉRMINOS GENERALES

Acaparamiento de tierras - El control (ya sea mediante propiedad, arrendamiento, concesión, contratos, cuotas o poder general) de cantidades de tierra mayores que las típicas a nivel local por parte de cualquier persona o entidad (pública o privada, extranjera o nacional) a través de cualquier medio ("legal" o "ilegal") con fines de especulación, extracción, control de recursos o mercantilización a expensas de los campesinos, la agroecología, la administración de la tierra, la soberanía alimentaria y los derechos humanos.

Consentimiento libre, previo e informado (CLPI) - El derecho a participar en la toma de decisiones y a dar, modificar, retener o retirar el consentimiento para una actividad que afecte al titular de este derecho. El consentimiento debe darse libremente, obtenerse antes de la realización de tales actividades y se basará en la comprensión de toda la gama de cuestiones implicadas por la actividad o decisión en cuestión.

Ingrediente agrícola (también llamado agroingrediente) - cualquier producto vegetal, animal o microbiano derivado de la agricultura, la acuicultura o la recolección/cosecha silvestre.

Ingrediente agrícola procesado físicamente (PPAI en inglés): ingrediente procesado o extraído mediante procesos físicos como la mezcla, la destilación, la molienda, el tostado, el exprimido, etc.

Ejemplos: Aceites, mantecas, ceras, extractos, hidrolatos, miel, polvo de plantas, etc.

Ingrediente agrícola procesado químicamente (CPAI en inglés): ingrediente procesado o extraído mediante procesos químicos.

CPAI simples: ingredientes procesados o extraídos mediante los procesos químicos que se indican a continuación:

- Procesos de biotecnología (sólo para el alcohol y el vinagre)
- Calcinación
- Carbonización
- Hidrólisis
- Saponificación
- Hidrogenación
- Neutralización

Ejemplos: alcohol, glicerina, aceite saponificado, aceite hidrogenado, etc

CPAI complejos: ingredientes procesados o extraídos mediante procesos químicos que no figuran en la lista de ingredientes agrícolas procesados químicamente de forma simple.

Ejemplos: Tensioactivos, ingredientes procedentes de procesos biotecnológicos, perfumes, ingredientes de origen natural con motivos petroquímicos, etc.

Ingrediente certificado – Ingrediente certificados como Comercio justo Fair for Life, o reconocido como de Comercio justo conforme al procedimiento de Reconocimiento de otros esquemas de certificación descrito en el Anexo IV.

Ingrediente sintético – ingrediente de origen 100% petroquímico.

Ejemplos: Conservantes y desnaturalizantes, algunos perfumes, algunos agentes texturizantes (algunos porque pueden ser de origen natural o sintético), etc.

Operación/Operador – Persona física o jurídica responsable por el cumplimiento del estándar en el ámbito de actividades que están bajo su control. Una Operación puede incluir y asumir la responsabilidad para una o varias personas físicas o jurídicas.

Producto con ingredientes múltiples (producto compuesto) - Producto compuesto por más de un ingrediente o por un mismo ingrediente procedente de diferentes orígenes (p.ej. una mezcla -blend- de aceites de oliva, de café).

Registro - Documento que presenta los resultados de una actividad realizada o que proporciona evidencia de que la misma se realizó.

Sistema Interno de Control (SIC) – Un SIC es un sistema documentado de gestión y aseguramiento de la calidad que permite que una entidad de certificación externa delegue la inspección y seguimiento de los miembros individuales del grupo a una instancia interna de dicho grupo. Este sistema gestiona el cumplimiento del

estándar y cuenta con métodos propios para la verificación interna (procedimientos, registros, especificaciones internas, etc.).

› TÉRMINOS SOBRE LOS ACTORES DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Agente comercial – Intermediario entre la Operación de producción y la Contraparte de Comercio Justo, y que, en algunos casos, cumple la función de exportador o importador contratado. Los agentes comerciales se encargan de pasar el Precio y el Fondo de Comercio justo a las Operaciones de producción. A diferencia de los compradores de Comercio justo, los agentes no negocian el precio, ni los fondos para el desarrollo, sino que ellos compran los productos al precio y en las cantidades acordadas entre la Operación de producción y la Contraparte de Comercio justo.

Comercializador intermedio – Toda empresa comercializadora o procesadora que compra productos certificados Fair for Life de otros actores que no son los propios productores y que los vende en la misma calidad a otras empresas/organizaciones. El comercializador intermedio no es una Contraparte de Comercio Justo, ni un Agente comercial, ni un Propietario de marca privada.

Contraparte de Comercio justo – Empresa/organización que negocia con la Operación de producción de Comercio justo el Precio y el Fondo de Comercio justo, y que comercializa el producto como certificado Fair for Life en una cadena de comercio justo. Una Contraparte de Comercio justo puede ser un Propietario de marca privada, así como una Operación de producción (si ésta compra los productos de otra Operación de producción).

Nota de traducción al castellano: En el texto del estándar se utiliza en algunos casos directamente el término “Comprador de Comercio justo”, por mayor fluidez.

Operación de producción – Cualquier empresa u organización que se dedica de manera total o parcial a acopiar el producto de los lugares donde los agricultores/recolectores/artesanos o trabajadores de fincas están trabajando, y que solicita la certificación (es decir que esta empresa u organización se hace responsable del cumplimiento del estándar de todas las entidades de producción y procesamiento que están bajo el ámbito de su certificación).

Dependiendo de su figura legal y de sus actividades comerciales, las tres formas más simples de Operaciones de producción comúnmente conocidas son:

- 1) **Empresa con Productores por contrato (o producción por contrato)** – La Operación de producción es una empresa comercializadora o procesadora que contrata a un grupo de productores para que produzcan, o le provean, productos de una determinada calidad.
- 2) **Grupo organizado de productores (u Organización de productores)** – La Operación de producción es un grupo de productores organizado en torno a una asociación o cooperativa de carácter formal, democráticamente organizada. El grupo organizado compra el producto de los productores miembros.
- 3) **Finca individual / Establecimiento / Plantación** – La Operación de producción es una Empresa / productor individual que maneja su propia actividad de finca/recolección/artesanía.

Otras formas más complejas pueden ser:

- *Una fábrica o un comercializador privado que asume la supervisión de dos diferentes tipos de proveedores:*
 1. *Productores por contrato*
 2. *Organización de productores*
- *Una federación de cooperativas que asume la supervisión de sus cooperativas miembros.*
- *Una Organización de productores que asume la supervisión de dos diferentes tipos de proveedores:*
 1. *Productores miembros del grupo*
 2. *Productores externos*
- *Una empresa agrícola que asume la supervisión de productores externos que proveen a la empresa, etc.*

Productor – Productor primario que puede ser un agricultor, recolector, artesano o procesador individual, a quien se le paga directa e individualmente cuando entrega el producto que él mismo produce, cosecha o recolecta, o fabrica directamente. En este estándar no se utilizará el término “productor” para una persona que solicita la certificación de manera individual. En tal caso, sería considerado como una “Operación de producción” y no un Productor.

Pequeño productor – Productor que no depende estructuralmente de mano de obra contratada, sino que maneja su producción principalmente con su fuerza de trabajo y con la de su familia. Normalmente un pequeño productor no contrata trabajadores permanentes, (pero puede contratar algunos temporales):

- Podría darse el caso de que contrate algún trabajador permanente para la atención de una actividad altamente intensiva en mano de obra, o en alguna situación específica de índole personal del productor.
- Por el contrario, en caso de una producción altamente mecanizada que genera altos ingresos, el productor no sería considerado como un pequeño productor, aunque no contrate ningún trabajador permanente.
- Se tomará en cuenta cuando existan otros parámetros locales para definir al Pequeño productor.

Propietario de marca privada – Empresa bajo cuya marca privada el producto llega al consumidor final.

Subcontratista (o empresa sub-contratada) – Empresa tercera que procesa/empaca y/o almacena productos certificados por encargo de una Operación certificada/registrada. El producto se mantiene en propiedad de la Operación certificada/registrada que contrata el servicio y la empresa sub-contratada solamente cobra por el servicio prestado.

› TÉRMINOS SOBRE TEMAS SOCIALES

Discriminación – Se utiliza la definición de la OIT: “Cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social (o cualquier otro motivo relacionado con alguna de las características antes mencionadas) que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”.

Niño – Cualquier persona que tenga menos de 15 años de edad, a menos que la legislación nacional establezca una edad mayor para la asistencia obligatoria a la escuela, en cuyo caso se aplica la edad mayor.

Trabajador – Todo el personal que trabaja en una empresa/organización, incluyendo aquellos trabajadores permanentes, temporales, eventuales, migrantes, extranjeros y sub-contratados. El término “trabajador” incluye también al personal que realiza labores administrativas en la empresa/organización. Conforme a este estándar, se distingue a tres categorías de trabajadores:

Permanentes: trabajadores que están empleados durante todo el año, de manera continua.

Temporales: trabajadores que son empleados por periodos limitados en función de la demanda de mano de obra en las diferentes épocas del año (tareas estacionales). (*Aclaración traductor: en algunos contextos son también llamados estacionales e incluyen a cualquier tipo de trabajadores eventuales, jornaleros, a destajo, etc.*).

Trabajador temporal regular: (también llamado "trabajador temporal a largo plazo") es un trabajador que básicamente trabaja a lo largo de todo el año con el empleador, pero que no está dentro de la categoría de trabajador permanente, generalmente debido a que trabaja durante un número reducido de horas, usualmente no fijas (por ejemplo, un trabajador que solo trabaja un par de días a la semana / al mes).

Trabajador joven – Está definido por su edad: entre los 15 años (o más, en caso de que así lo establezca la legislación nacional) y los 18 años (o más, en caso de que la edad adulta esté así definida en la legislación nacional).

› TÉRMINOS SOBRE TEMAS AMBIENTALES

Agroquímico – Sustancia química usada en los sistemas de producción agrícola para mantener la fertilidad del suelo (fertilizante), controlar la hierba (herbicida) o controlar las plagas (plaguicida, insecticida, fungicida, etc.).

Área de especial valor ecológico - Cualquier ecosistema que sea esencial para la biodiversidad local o global, ya sea terrestre o acuática. Esto incluye, pero no se limita a áreas protegidas (de acuerdo con el derecho internacional o la legislación nacional, territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades, etc.). Esto podría, por ejemplo, incluir áreas que:

- contribuyen sustancialmente a la supervivencia de especies amenazadas, en peligro de extinción y/o especies endémicas;
- presentan una alta diversidad de especies silvestres;
- apoyan poblaciones importantes de una o más especies silvestres;
- contienen un ejemplo destacado de un tipo de hábitat particular o un mosaico de diferentes tipos de hábitats (en particular los que están listados en el derecho internacional o la legislación nacional); y / o
- representan una zona importante o forman parte de un corredor para una o más especies migratorias definidas en los Apéndices I y II de la Convención de Bonn (Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres).

Cuerpos naturales de agua – Lagos, lagunas, ríos, arroyos u otros cuerpos de agua superficial que existen de forma natural.

Bosque primario – Bosque que, independientemente de su edad, nunca ha sido deforestado y se ha desarrollado de acuerdo a procesos y ciclos de alteraciones naturales (www.cbd.int).

Bosque secundario de estructura desarrollada – Bosque secundario (bosque que fue deforestado y que se recuperó posteriormente de manera natural o artificial) que ha desarrollado bastante las estructuras y especies normalmente asociadas con el bosque primario original de ese tipo, de manera que funciona efectivamente como un ecosistema de bosque distinto de cualquier otro bosque más joven (adaptado de: www.cbd.int).

Ecosistema – Conjunto o sistema de una o más comunidades biológicas (plantas, animales, etc.) que ocupa un medio físico en una zona determinada. (p.ej.: bosques, humedales, lagos).

Ecosistema natural - Un ecosistema que ocurre como lo haría sin la influencia de los seres humanos. Este ecosistema puede ser terrestre o acuático (por ejemplo, selva tropical, pastizales, arrecifes de coral, tundra, lagos, etc.).

Ecosistema semi natural - Un ecosistema que ha sido alterado por acciones humanas, pero que retiene elementos nativos significativos (por ejemplo, ecosistemas resultantes de formas "tradicionales" de uso agrícola de la tierra, como estepas, pastizales y prados arbolados).

Especies amenazadas o en peligro de extinción – Las especies de flora y fauna indicadas como amenazadas o en peligro de extinción en las leyes o regulaciones aplicables o por la IUCN – Lista Roja de la Unión de Conservación Mundial (<http://www.iucnredlist.org>).

Erosión – Remoción o pérdida del suelo por efecto del movimiento del agua o del viento.

Gestión integrada de residuos (GIR) – Sistema multidisciplinario de manejo de residuos que toma en cuenta todos los tipos de residuos y combina diferentes opciones para su tratamiento (reciclaje, re-utilización, clasificación, etc.), así como estrategias de prevención que permitan encontrar un balance óptimo en términos de sostenibilidad ambiental, social y económica.

Habitat - El lugar o tipo de sitio donde existe/habita un organismo o población de forma natural.

Manejo Integrado de Plagas (MIP) – Estrategia preventiva, de largo plazo, para el control de plagas que implica una combinación de técnicas de control biológico (uso de microorganismos o insectos benéficos), uso de variedades resistentes a las plagas y uso de técnicas alternativas de agricultura (p.ej. para la poda, aspersión o abonamiento).

Productos de tratamiento postcosecha - Todo insumo que se utiliza después de la cosecha (p.ej. productos para el lavado de fruta, productos para el fumigado de almacenes, etc.).

Umbral de daño económico – Nivel de infestación o ataque de plagas en el cual los beneficios recibidos (en términos de rendimiento o de cosecha que se salva del daño) cubren el costo del tratamiento (también se define como el nivel de densidad poblacional de la plaga debajo de la cual el costo de la medida de control excede el valor del daño causado por la plaga).

› TÉRMINOS SOBRE COMERCIO JUSTO

Calidad certificada por Fair for Life - El estado de certificación de un lote específico, de un ingrediente o producto.

Un lote específico de un ingrediente/producto obtiene su calidad certificada FFL mediante la aplicación de los principios básicos del comercio justo, tal como se define en el Programa en la transacción económica de este lote/lote entre una operación de producción certificada y un socio de comercio justo certificado. Los ingredientes/productos que son vendidos por una operación de productores a una operación no certificada de comercio justo no poseen la calidad certificada FFL. Desde el socio de comercio justo hacia abajo, la calidad certificada FFL se mantiene sólo mientras todos los actores de la cadena de suministro estén certificados o registrados como FFL.

Excepción: Las operaciones del productor, que son al mismo tiempo titulares de marcas, pueden reclamar la calidad certificada FFL de los productos de consumidor final vendidos bajo su propia marca, incluso sin la participación de un socio de comercio justo certificado.

Fondo de Comercio justo para el desarrollo o Fondo de Comercio justo * – Monto extra que se paga a la Operación de producción por encima del Precio de venta para todo producto comprado en calidad de Comercio justo. El Fondo de Comercio justo debe ser administrado por separado de todos los demás ingresos y se destina exclusivamente para proyectos de desarrollo acordados de manera colectiva. Se utiliza el término Fondo en vez del término "Premio" que se utiliza tradicionalmente.

Precio de venta– Precio pagado por los productos certificados de Comercio justo:

- Cuando se indica “**Precio de venta a nivel de la Operación de producción**”, se trata del precio negociado entre la Operación de producción y la Contraparte de Comercio justo. Este precio incluye normalmente un diferencial por los costos de cumplimiento del estándar, la certificación y la correspondiente calidad de producto (calidad en general, producto ecológico, etc.). Este precio de venta normalmente no incluye el Fondo de Comercio justo.
- Cuando se indica “**Precio de venta a nivel productor**”, se trata del precio negociado entre la Operación de producción y los productores individuales del grupo. Este precio es pagado cuando se recibe los productos en la calidad acordada, y en el lugar establecido por la Operación de grupo (p.ej. en un centro de acopio, en la finca, etc.). A partir de ese momento, la Operación de grupo asumen todos los riesgos, responsabilidades y costos que puedan ocurrir.

Precio mínimo – El precio mínimo acordado que se pagará por toda compra Fair for Life:

- Cuando se indica “**Precio mínimo a nivel de la Operación de producción**”, se trata del precio garantizado desde la Contraparte de Comercio justo hacia la Operación de producción.
- Cuando se indica “**Precio mínimo al productor**”, se trata del precio garantizado desde la Operación de producción hacia los productores individuales del grupo.

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ASC – Aquaculture Stewardship Council (www.asc-aqua.org)

COSMOS – Cosmetics organic and natural standard / *Estándar para cosméticos ecológicos y naturales* (www.cosmos-standard.org)

CPAI – Chemically Processed Agricultural Ingredient / *Ingrediente Agrícola Procesado Químicamente*

EC – Entidad de certificación

ERTS – Ecological and Recycled Textile Standard / *Estándar para textiles ecológicos y reciclados* (www.ecocert.com)

FFL – Fair for Life

FL – For Life

FairWild – Fair Wild Foundation (www.fairwild.org)

FLO – Fairtrade Labelling Organization (www.fairtrade.net)

FSC - Forest Stewardship Council (www.fsc.org)

FT USA – Fair Trade USA (www.fairtradeusa.org)

GAP – Good Agricultural Practices / *Buenas Prácticas Agropecuarias*

GOTS – Global Organic Textile Standard / *Estándar internacional de textiles ecológicos* (www.global-standard.org)

GRS - Global Recycled Standard (www.textileexchange.org)

MSC - Marine Stewardship Council (www.msc.org)

OIT – *Organización Internacional del Trabajo* (www.ilo.org).

PPAI – Physically Processed Agricultural Ingredient / *Ingrediente Agrícola Procesado Físicamente*

RAS - Responsible Alpaca Standard / *Estándar de alpaca responsable* (www.textileexchange.org)

RDS - Responsible Down Standard / *Estándar de plumones responsables* (www.textileexchange.org)

RMS - Responsible Mohair Standard / *Estándar de mohair responsable* (www.textileexchange.org)

RWS - Responsible Wool Standard / *Estándar de lana responsable* (www.textileexchange.org)

RSE – Responsabilidad social empresarial (*CSR - Corporate Social Responsibility*)

SA8000 & SAI – Social Accountability 8000 Standard by SAI -Social Accountability International / *Estándar de Responsabilidad social 8000 por SAI –Responsabilidad social Internacional* (www.sa-intl.org)

SPP – Símbolo de Pequeños Productores (www.spp.coop)

ZDHC MRS L - Manufacturing Restricted Substances List by the ZDHC Foundation / *Lista de sustancias restringidas en la fabricación por la Fundación ZDHC* (mrs.l.roadmaptozero.com)